

como del estudio de cuantas cuestiones puedan surgir en el desarrollo del mismo.

La Comisión se reunirá, alternativamente, en uno y otro país, determinándose la fecha y lugar de reunión por vía diplomática.

Artículo 14.

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recibo de la última nota diplomática en la que las partes contratantes se comuniquen, respectivamente, el cumplimiento de los trámites internos para la celebración de tratados internacionales.

Artículo 15.

El presente Acuerdo tendrá una vigencia inicial de cinco años, y se renovará por tácita reconducción por periodos de cinco años, salvo manifestación en contra de una de las Partes, que se notificará por escrito y por vía diplomática con un preaviso de seis meses. La no renovación del Acuerdo no afectará a la aplicación de los programas, convenios o proyectos que se hayan iniciado durante su vigencia, a menos que las Partes acuerden otra cosa.

Hecho en Madrid el 21 de julio de mil novecientos noventa y siete, en los idiomas español y croata, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Reino de España

*Luis Felipe Fernández
de la Peña,*

Embajador de España en la República de Croacia

Por la República de Croacia

Sergej Morsan,

Embajador de la República de Croacia en España

El presente Acuerdo entró en vigor el 11 de marzo de 1998, fecha de recepción de la última nota diplomática cruzada entre las Partes comunicando el cumplimiento de los respectivos trámites internos, según se establece en su artículo 14.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 20 de abril de 1998.—El Secretario general Técnico, Julio Núñez Montesinos.

10119 *CORRECCIÓN de erratas del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Chile y Acuerdo Administrativo para su aplicación, hechos ambos en Madrid el 28 de enero de 1997.*

En la publicación del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Chile, hecho en Madrid el 28 de enero de 1997, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 25 de marzo de 1998, procede efectuar la siguiente rectificación:

Página 9974, segunda columna, artículo 41, apartado 2, sexta y séptima líneas, y página 9975, primera columna, artículo 44, en el título del mismo y en su apartado 1 (segunda línea), donde dice: «... 9 de marzo de 1997...», debe decir: «... 9 de marzo de 1977...».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10120 *ORDEN de 29 de abril de 1998 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1999.*

La economía española ha realizado en los dos últimos años un intenso esfuerzo de ajuste y estabilidad que no solamente nos ha permitido llegar a la Unión Monetaria en mejores condiciones que otros países, sino que ha asentado la senda de crecimiento de la actividad y el empleo de nuestra economía sobre una base firme y duradera y a ritmos que superan la media comunitaria.

La puesta en marcha de la nueva política económica, articulada en torno a los ejes básicos de la disciplina fiscal y la flexibilización y liberalización de sectores económicos claves, ha permitido, en efecto, situar los diferenciales de inflación y tipos de interés en valores mínimos respecto a nuestros principales socios europeos, restaurando el clima de confianza económica y asegurando el buen desenvolvimiento de la economía española en las condiciones aun más exigentes de estabilidad que regirán en la Unión Monetaria.

La política económica de los próximos años va a seguir profundizando en la línea emprendida que, en el nuevo contexto de la integración europea, va a significar, además, reforzar el papel de la política presupuestaria como principal instrumento de la política macroeconómica de estabilidad. Por ello, los Presupuestos Generales del Estado para 1999 van a tener una especial significación. No sólo son los primeros presupuestos que se elaboran en el marco de la Unión Monetaria, sino que en ellos se va a marcar la pauta de la presupuestación en la moneda única, consolidando el modelo desarrollado en los dos últimos años de rigor, austeridad y saneamiento de las finanzas públicas, con el objetivo de alcanzar a medio plazo una situación próxima al equilibrio presupuestario y en circunstancias de actividad normales, asegurando con ello la perdurabilidad de la estabilidad macroeconómica ya alcanzada como base fundamental del crecimiento sostenido y la creación de empleo.

Por otra parte, la política de control y disciplina del gasto no sólo está asegurando la sostenibilidad presupuestaria y facilitando la estabilidad macroeconómica en su conjunto, sino que se está traduciendo en una disminución permanente del peso del gasto público en la economía, lo que permitirá avanzar en la reforma fiscal tendente a lograr una paulatina disminución de la presión fiscal global y una redistribución más justa y eficiente de los ingresos tributarios, lo que tendrá efectos favorables sobre el crecimiento y la competitividad y permitirá un reparto más solidario de la carga tributaria.

El escenario actual de crecimiento equilibrado de la economía española exige destinar el máximo margen posible a reducir el déficit público, reforzando los efectos favorables del ciclo económico sobre las cuentas públicas, pero teniendo en cuenta también el compromiso del Gobierno de reducir la presión fiscal en el marco de redistribución de los ingresos y de la reforma tributaria, cuya principal referencia para el próximo año será la nueva regulación del IRPF. Por ello, y al igual que en los dos últimos ejercicios, el esfuerzo de reducción del déficit público en 1999 se seguirá centrando en un mayor ajuste del gasto corriente compatible con la cober-

tura de los niveles básicos del gasto social y una mejora en la dotación de capital público productivo.

Para ello se seguirá aplicando una política de austeridad en los gastos de funcionamiento de la Administración dentro del marco de la reforma de la Función Pública y racionalización de las compras públicas, lo que permitirá que su crecimiento se sitúe por debajo del aumento global del gasto, así como medidas de mejora de gestión y medidas de lucha contra el fraude, especialmente en materia de subvenciones y prestaciones sociales, y se seguirá avanzando en el saneamiento del sector público empresarial.

Esta política de ajuste estructural del gasto corriente permitirá seguir mejorando el saldo primario, es decir el déficit público excluida la carga financiera de la deuda, consolidando la senda de superávit primarios que se está registrando desde 1997 y que constituye una de las principales garantías de la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo. Fruto además de esta política de saneamiento y sostenibilidad, que ha sido uno de los factores claves para crear el clima de bajos tipos de interés que presenta actualmente nuestra economía, los intereses de la deuda seguirán aligerando su peso en el conjunto del Presupuesto, reforzando el propio proceso de contención del gasto y reducción del déficit.

El gasto social es una prioridad fundamental del Gobierno y por ello el Presupuesto de 1999 destinará los recursos que aseguren los niveles de bienestar social ya alcanzados, garantizando en particular los compromisos asumidos en la financiación de la sanidad y el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones.

Finalmente, en 1999 se seguirá manteniendo el esfuerzo para aumentar los recursos destinados a aquellos programas de gasto que más favorecen el dinamismo y la competitividad de nuestra economía: infraestructuras, educación, investigación y políticas activas de empleo. En particular, la contención del gasto corriente permitirá acrecentar el volumen de ahorro público, que ya se ha empezado a generar en 1998, destinado a financiar un nivel creciente de inversión pública sin recurrir a un mayor endeudamiento. Por otra parte, el favorable comportamiento del mercado laboral se está traduciendo en un menor gasto para el desempleo y con ello una liberación de recursos que van a proporcionar una financiación adicional para el fomento del empleo y la formación de los trabajadores. Estas actuaciones en el área del gasto serán reforzadas, además, con estímulos fiscales a la formación del ahorro, el desarrollo empresarial, especialmente en el sector de las PYMES, y la contratación laboral.

Estas orientaciones de la política presupuestaria son las que habrán de guiar la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1999, dentro del escenario de consolidación fiscal previsto en el nuevo Programa de Convergencia.

La Comisión de Políticas de Gasto, de acuerdo con los objetivos y directrices de la política del Gobierno, los ingresos estimados y el objetivo de déficit, fijará el techo global del gasto para 1999, concretará las prioridades de las distintas políticas de gasto y efectuará una asignación inicial de recursos en función de las prioridades establecidas.

Las Comisiones de Análisis de Programas revisarán los programas de gasto, con objeto de determinar su validez en el contexto de objetivos de la política presupuestaria y su adecuación a las prioridades establecidas por la Comisión de Políticas de Gasto, y elevarán propuestas en torno al mantenimiento, modificación o supresión de cada programa, así como los niveles de ejecución de los objetivos y los recursos necesarios para alcanzarlos, compatibles con los límites disponibles para la realización de las respectivas políticas de gasto.

En relación con el ámbito institucional se contemplan por vez primera las figuras creadas por la LOFAGE, Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales, para dar cabida a los que ya tienen tal carácter y se da a sus presupuestos para 1999 el tratamiento que corresponde respectivamente a los de los Organismos Autónomos Administrativos y las Sociedades Mercantiles Estatales.

Al propio tiempo, no habiéndose realizado todavía la adecuación prevista por la disposición transitoria tercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), no resulta de aplicación la previsión contenida en el punto 4 de la misma, y parece oportuno que la denominación única de Organismos Autónomos agrupe a la totalidad de los existentes, aun cuando se diversifiquen sus presupuestos respetando la estructura y características de los que hasta la entrada en vigor de la norma citada se encontraban incluidos en el apartado b) del artículo 4.1 de la Ley General Presupuestaria en tanto se lleva a cabo aquella adecuación y se regula en el texto de la Ley General Presupuestaria el régimen presupuestario de los Organismos Autónomos y las Entidades Públicas Empresariales.

Por todo lo cual, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9, 52, 53, 54, 88 y 148 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1999:

1. *Criterios de presupuestación y ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado*

Los Presupuestos Generales del Estado para 1999 se orientan a la consecución de los objetivos definidos por la política económica del Gobierno, en el marco previsto de evolución de las principales magnitudes macroeconómicas y dentro del contexto de una programación presupuestaria plurianual. En particular, se respetará el cumplimiento del objetivo fijado al déficit dentro del Programa de Convergencia 1997.

1.1 Criterios de presupuestación.—La elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1999 se ajustará a los siguientes criterios:

a) Asegurar los niveles de prestación y cobertura efectiva de los programas de gasto social, garantizando los compromisos relativos a la financiación de la sanidad y al valor de las pensiones.

b) Continuación de la política de racionalización de los gastos de funcionamiento ordinario de la Administración, y de contención de las transferencias y subvenciones.

c) Priorización de los programas que favorezcan la competitividad: La inversión en infraestructuras, orientada a la optimización de la utilización de los fondos estructurales de procedencia comunitaria, la investigación y las políticas activas de fomento del empleo.

d) Adaptación de los ingresos a la senda de evolución prevista en los escenarios presupuestarios enmarcados en el Programa de Convergencia 1997.

e) Respeto riguroso de la restricción financiera exigida para el cumplimiento del objetivo de déficit público establecido para el presupuesto de 1999.

1.2 Metodología de presupuestación.—La elaboración de los Presupuestos Generales del Estado se ajustará a las prioridades asignadas a las diversas políticas presupuestarias, integradas por un conjunto de programas y actividades en los que se establezca:

a) La delimitación de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar a través de la actividad del Sector Público para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas.

b) La necesidad de cada programa presupuestario, la posibilidad de incorporar nuevas líneas de actuación o, la conveniencia de reducir o suprimir determinados programas, de acuerdo con las prioridades de las distintas políticas de gasto.

c) El nivel anual de realización de objetivos de cada programa y los recursos necesarios para alcanzarlos, compatibles con la restricción financiera del gasto establecida para 1999.

d) La restricción financiera será la que se deduzca de los escenarios presupuestarios enmarcados en el Plan de Convergencia 1997 con la especificación funcional y económica que realice la Comisión de Políticas de Gasto, a propuesta del Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía y Hacienda, fijando normativamente la correspondiente a cada Centro Gestor o Departamento.

1.3 **Ámbito institucional.**—Los Presupuestos Generales del Estado, en los términos que en cada caso se establecen, comprenderán los presupuestos correspondientes:

- a) Al Estado.
- b) A los Organismos Autónomos del Estado.
- c) A la Seguridad Social.
- d) A las Entidades Públicas Empresariales.
- e) A las Sociedades Mercantiles Estatales.
- f) A los Organismos y Entes a que se refieren las disposiciones adicionales novena y décima de la LOFAGE.
- g) Al resto de los Entes del Sector Público Estatal.

2. *Órganos participantes en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y tramitación del anteproyecto*

2.1 Órganos participantes:

2.1.1 **Comisión de Políticas de Gasto.**—La Comisión, presidida por el Ministro de Economía y Hacienda, integrada por los responsables de los Grandes Centros Gestores y el Secretario de Estado de Hacienda, y coordinada por el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, analizará el contenido presupuestario de las políticas y actuaciones públicas, tomando en cuenta tanto los objetivos que se pretenden alcanzar como los recursos de que se dispone para ello y formulará las prioridades apreciadas respecto de los ingresos a obtener y de los gastos a realizar en el ejercicio de 1999.

Esta Comisión establecerá las directrices que deberán seguir las decisiones de asignación de los recursos presupuestarios, en relación con los siguientes aspectos:

- a) Adecuación de las políticas presupuestarias de carácter plurianual a las envolventes financieras establecidas.
- b) Ponderación de los niveles de ingresos y gastos de los escenarios presupuestarios que dan lugar a las envolventes presupuestarias.
- c) Orientación de las decisiones a adoptar en el ámbito de los ingresos tributarios y los beneficios fiscales que afectan a los mismos.
- d) Definición de las prioridades atribuibles a las políticas presupuestarias y su articulación temporal.
- e) Coordinación de las actuaciones contenidas en los Presupuestos Generales del Estado con las previstas para el resto de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Políticas de Gasto, dentro del marco de referencia aprobado por el Gobierno y conforme a

la gradación temporal de las soluciones que se deriven de los estudios realizados, propondrá la asignación funcional de las dotaciones que se estimen necesarias para el período, estableciendo la restricción financiera a la que deben ajustarse los grandes centros gestores al formular sus estados de gastos para el presupuesto de 1999.

2.1.2 **Comisiones de Análisis de Programas.**—Bajo la presidencia del Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos se reunirán las Comisiones de Análisis de Programas, que determinarán las dotaciones financieras de los programas de gasto teniendo en cuenta los objetivos que a los mismos se fijen conforme a las prioridades de las políticas presupuestarias establecidas en la Comisión de Políticas de Gasto, dentro de las restricciones financieras establecidas.

A tal efecto, las Comisiones de Análisis de Programas deberán someter a estudio la totalidad de los gastos contenidos en los diversos programas conforme a las siguientes líneas de actuación:

a) Analizar cada uno de los programas de gasto cuya realización se proponga, y sus correspondientes objetivos estableciendo la prioridad que presenten en orden a su dotación.

b) Estudiar el coste que comporta cada programa, según el nivel de realización propuesto, en relación con el de 1998.

En lo que se refiere a los presupuestos plurianuales de inversiones, se prestará atención particular a los proyectos que sean susceptibles de obtener financiación procedente de los Fondos Estructurales, Instrumento Financiero de Cohesión u otros mecanismos de ayuda procedentes de la Comunidad Europea.

c) Ajustar la dimensión de los programas al volumen de recursos financieros asignados al área orgánica de cada Comisión.

2.1.3 **Comisiones Presupuestarias.**—Las Comisiones Presupuestarias de los diferentes Departamentos, de conformidad con las competencias que les atribuye el artículo 2 del Real Decreto 2855/1979, de 21 de diciembre, y con el apoyo técnico de las Oficinas Presupuestarias, coordinarán el contenido y extensión de los programas presupuestarios y actividades que han de constituir el anteproyecto de Presupuesto de su Departamento, manteniendo las dotaciones dentro de los límites que se fijen en el proceso de asignación.

Las Comisiones cuidarán de que se identifique al Órgano responsable de cada programa, cuando varios Centros u Organismos del Departamento cooperen a su realización.

2.2 **Tramitación del anteproyecto.**—Teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los distintos Centros Gestores, las orientaciones de política económica, la gradación de prioridades establecida por la Comisión de Políticas de Gasto y los estudios de asignación de recursos efectuadas por las Comisiones de Análisis de Programas, la Dirección General de Presupuestos elaborará los estados de gastos del anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Asimismo, teniendo en cuenta las previsiones, propuestas y evaluaciones efectuadas por la Comisión de Ingresos, la Dirección General de Presupuestos, de acuerdo con las directrices establecidas en la Comisión de Políticas de Gasto, elaborará los estados de ingresos del anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

La Dirección General de Presupuestos elevará los estados de gastos e ingresos al Ministro de Economía y Hacienda, quien someterá al acuerdo del Gobierno el

Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En base a los mismos criterios, la Dirección General de Presupuestos formará el anteproyecto de presupuesto de gastos del Instituto Nacional de la Salud a partir de la propuesta remitida por el Ministerio de Sanidad y Consumo a través de su Secretaría General de Asistencia Sanitaria. Formado el anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional de la Salud, la Dirección General de Presupuestos lo enviará al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para su integración en el de la Seguridad Social.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales unirá el anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional de la Salud a los del resto de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes para formar el anteproyecto de Presupuesto de la Seguridad Social, que se remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda para elevarlo conjuntamente al Gobierno para su aprobación e inclusión en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

Posteriormente, el Instituto Nacional de la Salud procederá a la redistribución de los créditos de su presupuesto por Centros de gestión, en el marco de cada contrato programa, lo que será comunicado, para su aprobación, al Ministerio de Economía y Hacienda.

Los Centros de gestión, tanto en su número como en su denominación y contenido, podrán ser modificados por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda.

3. Estructura de los Presupuestos Generales del Estado

3.1 Estructura general del Presupuesto de ingresos.—El Presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

A) Estructura orgánica: El Presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por Centros Gestores, y comprenderá el presupuesto del Estado, el de la Seguridad Social y el de cada uno de los demás Centros Gestores a que se refiere la letra B del apartado 3.2.

B) Estructura económica: Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que se adjunta como anexo II a la presente Orden.

3.2 Estructura general del presupuesto de gastos.—El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta:

- a) Las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir.
- b) La organización de los distintos Entes integrantes del Sector público estatal.
- c) La naturaleza económica de los gastos.
- d) La distribución territorial de las inversiones.

A) Estructura funcional y de programas: La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas y actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas y las tareas que hayan de realizarse. Los objetivos se expresarán en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que, unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

Dichos programas y actividades, sin perjuicio de su presentación separada por grandes Centros Gestores, se agregarán en subfunciones, funciones y grupos de función de acuerdo con la clasificación a que se refiere el anexo I de la presente Orden.

La Dirección General de Presupuestos podrá autorizar, a propuesta de los Centros Gestores, modificaciones en el código, denominación y contenido de los programas de gasto, para adaptar la clasificación funcional a las necesidades de una gestión pública eficaz y diferenciada, así como una estructura de subprogramas para una mejor clarificación del contenido de determinados programas y una mayor facilidad en la determinación y el seguimiento de sus objetivos. En todo caso, estos subprogramas tendrán el carácter de estructura no tipificada, con fines exclusivamente informativos, de gestión y de seguimiento de objetivos.

B) Estructura orgánica: Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por Centros Gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria con responsabilidad en la gestión de los mismos.

La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se realizará en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) El Estado, que se dividirá en secciones y éstas a su vez en servicios.
- b) Los Organismos Autónomos del Estado, que se agruparán según el Ministerio al que estén adscritos.
- c) La Seguridad Social, que identificará sus Entidades Gestoras y Servicios Comunes y las Entidades creadas al amparo de la Ley 15/1997, de 25 de abril.
- d) Los Entes del Sector Público Estatal cuyos presupuestos presentan características análogas a las de los presupuestos de los Organismos Autónomos.

Separadamente figurarán los presupuestos de explotación y capital correspondientes a:

- e) Las Entidades Públicas Empresariales.
- f) Las Sociedades Mercantiles Estatales.
- g) Los demás Entes del Sector Público Estatal.

C) Estructura económica: Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el anexo III, y se especificarán conforme al grado de vinculación que establece el artículo 59 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria en la nueva redacción dada por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de Medidas de disciplina presupuestaria. La creación de conceptos y subconceptos que no figuren tipificados en dicho anexo será aprobada por la Dirección General de Presupuestos a propuesta, en su caso, de los Centros Gestores interesados, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

D) Estructura territorial: Los programas y proyectos de inversión se detallarán en un anexo al Presupuesto, con su clasificación territorial por provincias y la indicación de si el proyecto se inicia en el propio ejercicio, en consonancia con lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 54 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y disposición adicional vigésima sexta de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

3.3 Estructuras específicas.—Los presupuestos de ingresos y gastos de la Seguridad Social, de los Organismos Autónomos del Estado, de las Sociedades Mercantiles Estatales y Entidades Públicas Empresariales y de los Organismos y Entes Públicos a que se refieren los apartados 1.3 f) y g) de la presente Orden, se estructurarán atendiendo a los criterios específicos que se detallan a continuación:

3.3.1 De la Seguridad Social.—La Seguridad Social presentará su Presupuesto según lo previsto en el título

VIII del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, con arreglo a su estructura orgánica y acompañado, a efectos de su presentación integrada, de un documento de equivalencias entre la estructura por programas de su Presupuesto y la definida con carácter general.

Las Entidades creadas al amparo de la Ley 15/1997, de 25 de abril, ajustarán la estructura de su presupuesto a la establecida para las Sociedades Mercantiles Estatales.

3.3.2 De los Organismos Autónomos del Estado.—La estructura del Presupuesto de los Organismos Autónomos del Estado se configura en la forma establecida con carácter general.

En el caso de aquellos Organismos que, a la entrada en vigor de la LOFAGE, se encontraban clasificados en el apartado b) del artículo 4.1 de la Ley General Presupuestaria, se incluirán, adicionalmente, los siguientes estados: cuenta de operaciones comerciales, cuenta de explotación, cuadro de financiamiento y estado demostrativo de la variación del fondo de maniobra (anexo V).

3.3.3 De las Sociedades Mercantiles Estatales.—Los presupuestos de explotación y capital de las Sociedades Mercantiles Estatales se ajustarán a la estructura ya establecida, conforme al apartado 4.3 de esta Orden.

3.3.4 De las Entidades Públicas Empresariales.—Las Entidades Públicas Empresariales elaborarán presupuestos de explotación y de capital con la estructura establecida para los de las Sociedades Mercantiles Estatales.

3.3.5 De otros Organismos y Entes del Sector Público Estatal.—Los Presupuestos del Instituto Español de Comercio Exterior, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, del Instituto «Cervantes», del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, del Consejo de Seguridad Nuclear, del Consejo Económico y Social y de la Agencia de Protección de Datos se ajustarán a la estructura aplicable al presupuesto de los Organismos Autónomos del Estado. En el caso del Instituto «Cervantes» se incluirán adicionalmente los estados previstos para los Organismos Autónomos del Estado en el segundo párrafo del apartado 3.3.2.

Los demás Entes del Sector Público Estatal presentarán presupuestos de explotación y capital con la estructura y contenido establecidos para las Sociedades Mercantiles Estatales.

4. Documentación y plazos para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado

4.1 Estado y Organismos Autónomos del Estado.—Los Centros Gestores incluidos en los Subsectores a que se refieren las letras a), b) y c) del apartado 1.3 anterior utilizarán para la justificación de sus propuestas la documentación que se detalla en los anexos IV y V de esta Orden. Dicha documentación justificativa, dependiendo del proceso concreto, se cumplimentará en unos casos por el Centro Gestor, mientras que en otros se obtendrá de forma automática como resultado del sistema informático del Presupuesto.

La documentación se cumplimentará de acuerdo y con sujeción a las asignaciones que se efectúen en el marco de actuación de la Comisión de Políticas de Gasto, observando especialmente que el nivel de realización de los objetivos y la correlativa dotación financiera mantengan una relación consistente. Corresponde a las Comisiones Presupuestarias de cada Departamento la distribución orgánica de los recursos asignados al mismo para la realización de los diversos programas, de forma que las propuestas que contenga la documentación justificativa cumplan, para el conjunto del mismo, la restricción financiera y su asignación funcional.

Todas las fichas a cumplimentar por los Centros Gestores, deberán ser remitidas a través de las Oficinas Pre-

supuestarias. Dichas Oficinas, durante todo el proceso, coordinarán y tramitarán la información elaborada por los mencionados Centros, así como la que se reciba del Ministerio de Economía y Hacienda y que afecte a los mismos.

Antes del 20 de mayo deberán remitirse a la Dirección General de Presupuestos la siguiente documentación:

Memorias de programas y objetivos:

P99-200 A 204.

P99-205.

P99-206.

P99-207.

P99-445.

Memoria de inversiones: P99-347.B1 a B3.

Esta documentación servirá de base a las Comisiones de Análisis de Programas para realizar el primer estudio de las necesidades y prioridades formuladas por los Centros gestores.

La elaboración de las propuestas definitivas se hará de conformidad con la restricción financiera a que se refiere la letra d) del punto 1.2 de la presente Orden, de manera que toda la documentación definitiva esté disponible en la Dirección General de Presupuestos antes del 10 de julio de 1998.

Las fichas P99-347.F que cumplimenten las distintas Comunidades Autónomas afectadas se remitirán por éstas a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria antes del 30 de junio de 1998.

4.2 Presupuesto de la Seguridad Social.—El Ministerio de Sanidad y Consumo remitirá la propuesta de anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional de la Salud, de acuerdo con la documentación que se detalla en el anexo VI de esta Orden.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Presupuesto del INSALUD está articulado a través de un sistema de información, equivalente en el área presupuestaria al utilizado para la elaboración de los Presupuestos del Estado y sus Organismos Autónomos, la tramitación de la documentación descrita en el anexo VI se ajustará a las siguientes especificaciones.

Todas las fichas presupuestarias a cumplimentar por los Centros de gestión del INSALUD deberán remitirse a través de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo. Este Centro, durante todo el proceso, coordinará y tramitará la información elaborada por el INSALUD, así como la que se reciba del Ministerio de Economía y Hacienda y que afecte a dicha Entidad gestora.

Las memorias de objetivos, fichas P-10 y P-11, las memorias de proyectos de inversión, P-41, y las fichas de carácter explicativo de los ajustes y consolidaciones y de las propuestas de variación del Centro de gestión, P-21 y P-22, serán enviadas a la Dirección General de Presupuestos. La información comprendida en el resto de las fichas descritas en el anexo VI se cumplimentará y tramitará a través del sistema informático antes mencionado.

Las Fundaciones creadas al amparo de la Ley 15/1997, de 25 de abril, cumplimentarán y remitirán a la Dirección General de Presupuestos, a través de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, a efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado, sus presupuestos de explotación y capital acompañados de la documentación complementaria prevista en el apartado 4.3 siguiente.

La remisión de la información podrá hacerse de forma gradual, de manera que toda la documentación esté dis-

ponible en la Dirección General de Presupuestos antes del 15 de junio de 1998.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda el anteproyecto de Presupuesto de la Seguridad Social, acompañado de la documentación que se señala en el artículo 148 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y de un anexo de equivalencias entre la estructura de programas de su presupuesto y la definida con carácter general, antes del 6 de septiembre de 1998.

Por su parte, la Secretaría General de Asistencia Sanitaria comunicará a la Dirección General de Presupuestos la propuesta de distribución, efectuada por el INSALUD, de las dotaciones financieras consignadas en el anteproyecto de Presupuesto aprobado, entre los Centros de gestión, antes del 15 de noviembre de 1998.

4.3 Entidades Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles Estatales.—Las Entidades Públicas Empresariales y las Sociedades Mercantiles Estatales cumplimentarán y remitirán a la Dirección General de Presupuestos, a través de la Oficina Presupuestaria del Departamento del que dependan y antes del 15 de junio de 1998, a efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado, sus presupuestos de explotación y de capital, previstos en los artículos 87.4 y 90 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, acompañados de la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de sus contenidos.
- b) Liquidación de los presupuestos del ejercicio anterior.

Con independencia de lo anterior, las Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales, así como los demás Entes del Sector Público Estatal que, adaptando su estructura presupuestaria a la de aquéllas, realicen inversiones públicas, remitirán, asimismo, una descripción de las inversiones que se han de realizar en el ejercicio, con expresión de los objetivos que se pretenden conseguir, debidamente cuantificados en términos de unidades físicas, valorados y fechados.

Asimismo, deberán remitir un anexo de sus proyectos de inversión regionalizados por provincias, con indicación en cada subproyecto de si constituye una inversión nueva a iniciar en 1999 o si el proyecto viene de otros ejercicios.

Esta documentación, junto con los estados financieros complementarios, se ajustará a los formatos que oportunamente se establezcan.

De otro lado, la Dirección General de Presupuestos contará con la evaluación de los programas de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles Estatales que, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de febrero de 1998, habrán sido remitidos con anterioridad.

Las Sociedades Estatales de carácter mercantil integradas en un grupo podrán remitir sus presupuestos de explotación y capital individualizados o consolidados con los del grupo de empresas al que pertenecen, según estime oportuno el Organismo o Entidad que las participe, relacionando en este último caso las Sociedades objeto de presentación consolidada. Sin perjuicio de ello, las Sociedades que soliciten subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado enviarán, además, su presupuesto separado.

Las Sociedades Mercantiles Estatales y Entidades Públicas Empresariales que se determine, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, remitirán al Ministerio de Economía y Hacienda, junto con la documentación a que se refieren los párrafos anteriores y por conducto del Departamento del que dependan, una propuesta de

contrato-programa elaborado de acuerdo con la estructura e instrucciones que se establezcan.

Estas propuestas serán examinadas por Comisiones específicas que se constituirán en la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, en las que se integrarán representaciones de los distintos Centros Gestores afectados, de la Sociedad Estatal o Entidades Públicas Empresariales y, en todo caso, de los Departamentos u Organismos Autónomos de los que dependan las correspondientes Sociedades y Entidades.

Dichas Comisiones elaborarán las propuestas definitivas, que serán sometidas al acuerdo del Gobierno conjuntamente por el Ministerio de Economía y Hacienda y por aquel del que la Sociedad o Entidad dependa.

4.4 Otros Entes del Sector Público Estatal.—Los Entes del Sector Público Estatal cuyos presupuestos presentan características análogas a las de los presupuestos de los Organismos Autónomos se regirán por lo dispuesto en el apartado 4.1.

Los demás Entes del Sector Público Estatal, cuya estructura presupuestaria se adapte a la de las Sociedades Mercantiles Estatales se regirán por lo dispuesto en el apartado 4.3, y por las normas del apartado 4.1 que, en su caso, les sean de aplicación.

4.5 Seguimiento de los objetivos.—Los Centros Gestores de los programas y actuaciones incluidos en el sistema de seguimiento especial establecido en la disposición adicional decimosexta de la Ley 37/1988, desarrollada por Orden de 14 de julio de 1992, del Ministerio de Economía y Hacienda, a que se refiere la disposición adicional primera de la Ley 65/1997, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1998, deberán remitir antes del día 15 de junio de 1998 la siguiente documentación:

a) Informe de Gestión y Balance de Resultados a que se refiere el punto 4.2 de la Orden ministerial de 14 de julio de 1992, correspondiente a 1997.

b) Avance de resultados a que se refiere el punto 4.1 de la misma Orden, correspondientes a 1998.

c) Estados previsionales a que se refiere el punto 2 de la Orden citada correspondientes a 1999. Dichos estados serán actualizados en función de lo que resulte de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

La Intervención General de la Administración del Estado, a lo largo del proceso de elaboración presupuestaria, pondrá a disposición de las Comisiones de Análisis de programas y de la Dirección General de Presupuestos, los informes de control financiero efectuados en relación con cada uno de los programas sujetos a seguimiento.

Por último, la Dirección General de Presupuestos podrá recabar de la de Costes de Personal y Pensiones Públicas, aquellos informes que se consideren convenientes acerca de la adecuación de las dotaciones financieras para los recursos humanos asignados a los programas objeto de seguimiento.

4.6 Articulado del Anteproyecto de Ley.—Los Ministerios deberán remitir a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, antes del 31 de mayo de 1998, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del anteproyecto de la Ley de Presupuestos consideren procedente, acompañadas de una memoria explicativa de la conexión del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto, las previsiones de ingreso o la política económica del Gobierno, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que se han de presupuestar.

Disposición final primera.

Se autoriza al Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos para adaptar el funcionamiento de las Comisiones de Análisis de Programas a que se refiere el apartado 2.1.2 de esta Orden a las necesidades del proceso presupuestario.

Disposición final segunda.

La Dirección General de Presupuestos llevará a cabo las funciones precisas de coordinación y elaboración documental de toda la información que sea necesario procesar para la obtención del documento final del proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

La Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con las directrices funcionales de la Dirección General de Presupuestos, asumirá el soporte informático del proyecto de Presupuestos Generales del Estado mediante el mantenimiento, desarrollo y explotación de los sistemas informáticos que sean necesarios.

Disposición final tercera.

Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para:

a) Aprobar los modelos oportunos e impartir las instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de esta Orden sobre seguimiento de objetivos.

b) Establecer los formatos de la documentación que se han de rendir por las Sociedades Mercantiles Estatales y las Entidades Públicas Empresariales a los que se hace referencia en el apartado 4.3 de esta Orden.

c) Dictar las normas y modificaciones que procedan en lo referente a la clasificación funcional, de programas y económica y criterios de imputación de gastos e ingresos.

d) Recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los Centros incluidos en el Presupuesto.

Disposición final cuarta.

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de abril de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmos. Sres. Ministros.

ANEXO I

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

GRUPO 1: SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

1.1. Alta Dirección del Estado y del Gobierno

1.1.1. Alta Dirección del Estado

111.A Jefatura del Estado

111.B Actividad legislativa

111.C Control externo del Sector Público

111.D Control constitucional

1.1.2. Alta Dirección del Gobierno

112.A Presidencia del Gobierno

112.B Alto asesoramiento del Estado

112.C Relaciones con las Cortes Generales y Secretariado del Gobierno y apoyo alta dirección

112.D Asesoramiento del Gobierno en materias social, económica y laboral

1.2. Administración General

1.2.1. Servicios Generales y Función Pública

121.A Dirección y Servicios Generales de la Administración General

121.B Dirección y organización de la Administración Pública

121.C Formación del personal de la Administración General

121.D Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado

121.E Administración periférica del Estado

1.2.4. Gastos del Estado relativos a Administraciones Territoriales

124.A Desarrollo organizativo territorial del Estado y sus sistemas de colaboración

124.D Coordinación y relaciones financieras con CC.AA.

124.E Coordinación y relaciones financieras con CC.LL.

1.2.6. Otros servicios generales

126.A Infraestructura para situaciones de crisis y comunicaciones especiales

126.B Cobertura informativa

126.C Publicidad de las normas legales

126.D Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado

126.E Servicios de transportes de ministerios

126.F Publicaciones

1.3. Relaciones Exteriores

1.3.1. Administración General de Relaciones Exteriores

131.A Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

1.3.2. Acción diplomática y consular

132.A Acción del Estado en el exterior

132.B Acción diplomática ante la Unión Europea

1.3.4. Cooperación internacional

134.A Cooperación para el desarrollo

134.B Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

1.4. Justicia

1.4.1. Administración General de Justicia

141.A Gobierno del Poder Judicial

141.B Dirección y Servicios Generales de Justicia

141.C Selección y formación de Jueces

141.D Documentación y publicaciones judiciales

1.4.2. Administración de Justicia

142.A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

142.C Formación del personal de la Administración de Justicia

1.4.4. Instituciones penitenciarias

144.A Centros e instituciones penitenciarias

144.B Trabajo, formación y asistencia a reclusos

1.4.6. Registros

146.A Registros vinculados con la fe pública

146.B Protección de datos de carácter personal

1.5. Protección y Seguridad Nuclear

1.5.1. Protección y seguridad nuclear

151.A Seguridad nuclear y protección radiológica

GRUPO 2: DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

2.1. Defensa

2.1.1. Administración General de Defensa

211.A Administración y Servicios Generales de Defensa

2.1.2. Fuerzas Armadas

212.A Gastos operativos en las Fuerzas Armadas

212.B Personal en reserva

2.1.3. Potenciación de las Fuerzas Armadas

213.A Modernización de las Fuerzas Armadas

2.1.4. Servicios de apoyo

214.A Apoyo logístico

2.1.5. Formación del personal

215.A Formación del personal de las Fuerzas Armadas

2.2. Seguridad y Protección Civil

2.2.1. Administración General de Seguridad y Protección Civil

221.A Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil

221.B Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

2.2.2. Seguridad y orden público

222.A Seguridad ciudadana

222.B Seguridad vial

222.C Actuaciones policiales en materia de droga

222.D Fuerzas y cuerpos en reserva

2.2.3. Protección Civil

223.A Protección Civil

GRUPO 3: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

3.1. Seguridad y Protección Social

3.1.1. Administración, Inspección y Control de Seguridad Social y Protección Social

- 311.A Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social
- 311.B Inspección y control de seguridad y protección social
- 3.1.2. Asistencia al desempleo
 - 312.A Prestaciones a los desempleados
- 3.1.3. Acción social
 - 313.F Prestación social sustitutoria de objetores de conciencia
 - 313.G Plan Nacional sobre Drogas
 - 313.H Acción en favor de los migrantes
 - 313.I Servicios sociales de la Seguridad Social a minusválidos
 - 313.J Servicios sociales de la Seguridad Social a la tercera edad
 - 313.K Otros Servicios sociales de la Seguridad Social
 - 313.L Otros Servicios sociales del Estado
 - 313.M Servicios sociales de la Seguridad Social gestionados por las CC.AA.
 - 313.N Gestión de los servicios sociales de la Seguridad Social
 - 313.O Atención a la infancia y a la familia
- 3.1.4. Pensiones y otras prestaciones económicas
 - 314.B Pensiones de Clases Pasivas
 - 314.C Gestión de pensiones de Clases Pasivas
 - 314.D Prestaciones económicas del mutualismo administrativo
 - 314.E Pensiones contributivas de la Seguridad Social
 - 314.F Subsidios de incapacidad temporal y otras prestaciones económicas de la Seguridad Social
 - 314.G Gestión de las prestaciones económicas de la Seguridad Social

- 314.H Pensiones de guerra
 - 314.I Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales
 - 314.J Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas
- 3.1.5. Relaciones laborales
 - 315.A Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo
 - 315.B Prestaciones de garantía salarial

3.2. Promoción social

- 3.2.2. Promoción del empleo
 - 322.A Fomento y gestión del empleo
 - 322.C Desarrollo de la economía social
- 3.2.3. Promoción sociocultural
 - 323.A Promoción y servicios a la juventud
 - 323.B Promoción de la mujer
- 3.2.4. Formación profesional no reglada
 - 324.A Formación profesional ocupacional
 - 324.B Escuelas taller y casas de oficio

GRUPO 4: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

4.1. Sanidad

- 4.1.1. Administración General de Sanidad
 - 411.A Dirección y Servicios Generales de Sanidad
 - 411.B Formación en salud pública y administración sanitaria

- 4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
 - 412.B Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas
 - 412.H Atención primaria de salud. Insalud gestión directa
 - 412.I Atención especializada de salud. Insalud gestión directa
 - 412.J Medicina marítima
 - 412.K Asistencia sanitaria de la Seg. Social gestionada por las CC.AA.
 - 412.L Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo
 - 412.M Atención primaria de salud del mutualismo patronal e Instituto Social de la Marina
 - 412.N Atención especializada de salud del mutualismo patronal e Instituto Social de la Marina
 - 412.P Planificación de la asistencia sanitaria
- 4.1.3. Acciones públicas relativas a la salud
 - 413.B Oferta y uso racional de medicamentos y productos sanitarios
 - 413.C Sanidad exterior y coordinación general de salud

4.2. Educación

- 4.2.1. Administración General de Educación
 - 421.A Dirección y Servicios Generales de la Educación
 - 421.B Formación permanente del profesorado de educación
- 4.2.2. Enseñanza
 - 422.A Educación infantil y primaria
 - 422.C Educación secundaria, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas
 - 422.D Enseñanzas universitarias
 - 422.E Educación especial

- 422.F Enseñanzas artísticas
 - 422.I Educación en el exterior
 - 422.J Educación compensatoria
 - 422.K Educación permanente y a distancia no universitaria
 - 422.L Enseñanzas deportivas
 - 422.N Enseñanzas especiales
 - 422.O Nuevas tecnologías aplicadas a la educación
 - 422.P Deporte en edad escolar y en la universidad
- 4.2.3. Promoción educativa
 - 423.A Becas y ayudas a estudiantes
 - 423.B Servicios complementarios de la enseñanza
 - 423.C Apoyo a otras actividades escolares

4.3. Vivienda y urbanismo

- 4.3.1. Vivienda
 - 431.A Promoción, administración y ayudas para la rehabilitación y acceso a la vivienda
- 4.3.2. Urbanismo y arquitectura
 - 432.A Ordenación y fomento de la edificación

4.4. Bienestar comunitario

- 4.4.1. Saneamiento y abastecimiento de aguas
 - 441.A Infraestructura urbana de saneamiento y calidad del agua
- 4.4.3. Otros servicios de bienestar comunitario
 - 443.B Ordenación del consumo y fomento de la calidad
 - 443.C Protección de los derechos de los consumidores
 - 443.D Protección y mejora del medio ambiente

4.5. Cultura

- 4.5.1. Administración General de Cultura
 - 451.A Dirección y Servicios Generales de Cultura
- 4.5.2. Bibliotecas y archivos
 - 452.A Archivos
 - 452.B Bibliotecas
- 4.5.3. Museos y artes plásticas
 - 453.A Museos
 - 453.B Exposiciones
- 4.5.5. Promoción cultural
 - 455.C Promoción y cooperación cultural
 - 455.D Promoción del libro y publicaciones culturales
- 4.5.6. Artes escénicas
 - 456.A Música
 - 456.B Teatro
 - 456.C Cinematografía
- 4.5.7. Deportes y educación física
 - 457.A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
- 4.5.8. Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico
 - 458.A Administración del Patrimonio Histórico-Nacional
 - 458.C Conservación y restauración de bienes culturales
 - 458.D Protección del Patrimonio Histórico

4.6. Otros servicios comunitarios y sociales

- 4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana
 - 463.A Elecciones y partidos políticos

GRUPO 5: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

5.1. Infraestructuras básicas y transportes

- 5.1.1. Administración General de infraestructuras básicas y transportes
 - 511.C Estudios y servicios de asistencia técnica en las obras públicas y urbanismo
 - 511.D Dirección y Servicios Generales de Fomento
 - 511.E Planificación y ordenación territorial
 - 511.F Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente
- 5.1.2. Recursos hidráulicos
 - 512.A Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos
- 5.1.3. Transporte terrestre
 - 513.A Infraestructura del transporte ferroviario
 - 513.B Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
 - 513.C Ordenación e inspección del transporte terrestre
 - 513.D Creación de infraestructura de carreteras
 - 513.E Conservación y explotación de carreteras
 - 513.F Cobertura del seguro de cambio de autopistas
- 5.1.4. Puertos y transporte marítimo
 - 514.A Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera
 - 514.C Actuación en la costa
 - 514.D Subvenciones y apoyo al transporte marítimo

5.1.5. Aeropuertos y transportes aéreos

515.B Regulación y supervisión de la aviación civil

515.D Subvenciones y apoyo al transporte aéreo

5.2. Comunicaciones

5.2.1. Comunicaciones

521.B Ordenación de las comunicaciones y gestión del espectro radioeléctrico

5.3. Infraestructuras agrarias

5.3.1. Reforma y desarrollo agrario

531.A Mejora de la infraestructura agraria

5.3.3. Mejora del medio natural

533.A Protección y mejora del medio natural

5.4. Investigación científica, técnica y aplicada

5.4.1. Investigación y documentación científica

541.A Investigación científica

541.B Astronomía y astrofísica

5.4.2. Investigación técnica y aplicada

542.A Investigación técnica

542.B Investigación y estudios sociológicos y constitucionales

542.C Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas

542.D Investigación y experimentación de obras públicas

542.E Investigación y desarrollo tecnológico

542.G Investigación y evaluación educativa

542.H Investigación sanitaria

542.I Investigación y estudios estadísticos y económicos

542.J Investigación y experimentación agraria

542.K Investigación y experimentación pesquera

542.L Investigación geológico minera

5.5. Información básica y estadística

5.5.1. Cartografía, meteorología y estadística

551.A Cartografía y geofísica

551.B Meteorología

551.C Elaboración y difusión estadística

551.D Metrología

GRUPO 6: REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

6.1. Regulación económica

6.1.1. Administración General de Economía y Hacienda

611.A Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda

611.B Formación del personal de Economía y Hacienda

6.1.2. Política económica, presupuestaria y fiscal

612.A Previsión y política económica

612.B Planificación, presupuestación y política fiscal

612.C Control interno y contabilidad pública

612.D Gestión de la deuda y de la Tesorería del Estado

612.E Control de auditorías y planificación contable

612.F Gestión del Patrimonio del Estado

6.1.3. Gestión del Sistema Tributario

613.D Gestión de los catastros inmobiliarios, rústicos y urbanos

613.F Gestión de loterías, apuestas y juegos de azar

613.G Aplicación del sistema tributario estatal

613.H Resolución de reclamaciones económico-administrativas

6.1.4. Transacciones exteriores y defensa de la competencia

614 B Defensa de la competencia

6.3. Regulación financiera

6.3.1. Administración financiera

631.A Dirección, control y gestión de seguros

631.B Regulación de mercados financieros

6.3.3. Imprevistos y situaciones transitorias

633.A Imprevistos y funciones no clasificadas

GRUPO 7: REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

7.1. Agricultura, ganadería y pesca

7.1.1. Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca

711.A Dirección y Servicios Generales de Agricultura

7.1.2. Ordenación y mejora de la producción agraria y pesquera

712.B Sanidad vegetal y animal

712.C Mejora de la producción y de los mercados agrarios

712.D Mejora de la estructura productiva y desarrollo rural

712.E Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria

712.F Previsión de riesgos en los sectores agrarios y pesqueros

712.H Mejora de la estructura productiva y sistemas de producción pesqueros

7.1.5 Regulación del mercado

715.A Regulación de producciones y de mercados agrarios y pesqueros

7.2. Industria

7.2.1. Administración General de Industria

721.A Dirección y Servicios Generales de Industria

7.2.2. Actuaciones administrativas sobre la industria

722.B Regulación y protección de la propiedad industrial

722.C Calidad y seguridad industrial

722.D Competitividad de la empresa industrial

7.2.3. Reconversión y modernización de empresas

723.B Reconversión y reindustrialización

7.2.4. Desarrollo empresarial

724.B Apoyo a la pequeña y mediana empresa

724.C Incentivos regionales a la localización industrial

7.3. Energía

7.3.1. Planificación y producción energética

731.F Normativa y desarrollo energético

7.4. Minería

7.4.1. Fomento de la minería y de las comarcas mineras

741.A Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón

741.F Explotación minera

7.5. Turismo

7.5.1. Ordenación y promoción turística

751.A Coordinación y promoción del turismo

7.6. Comercio

7.6.1. Administración General de Comercio

761.A Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo

7.6.2. Comercio exterior

762 A Ordenación del comercio exterior

762 B Promoción comercial e internacionalización de la empresa

7.6.3. Comercio interior

763 A Ordenación y modernización de las estructuras comerciales

GRUPO 9: TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS NACIONALES Y SUPRANACIONALES

9.1. Transferencias a las Administraciones Públicas Territoriales

9.1.1. Transferencias a Comunidades Autónomas

911.A Transferencias a Comunidades Autónomas por coste de servicios asumidos

911.B Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en ingresos del Estado

911.C Transferencias a Comunidades Autónomas por el Fondo de Compensación Interterritorial

911.D Otras transferencias a Comunidades Autónomas

9.1.2. Transferencias a Corporaciones Locales

912.A Transferencias a Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado

912.B Cooperación económica local del Estado

912.C Otras aportaciones a Corporaciones Locales

9.2. Relaciones financieras con la Unión Europea

9.2.1. Relaciones financieras con la Unión Europea

921.A Transferencias al Presupuesto General de las Comunidades Europeas

921.B Cooperación al desarrollo en el marco de los Convenios de Lomé

GRUPO 0: DEUDA PÚBLICA

0.1 Deuda Pública

0.1.1. Deuda Pública del Estado y sus Organismos Autónomos

011.A Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda nacional

011.B Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES****10 Sobre la renta**

100 De las personas físicas

00. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

101 De sociedades

00. Impuesto sobre Sociedades

02. Canon sobre investigación y explotación de hidrocarburos

03. Gravamen sobre la cuenta "Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de julio". Sociedades.

11 Sobre el capital

110 Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones

111 Impuesto sobre el Patrimonio

113 Gravamen sobre la cuenta "Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de julio". Personas físicas.

12 Cotizaciones sociales

120 Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios

00. Cuotas de Derechos Pasivos

01. Cuotas de funcionarios a Mutualidades

02. Aportación obligatoria del Estado a las Mutualidades de funcionarios

129 Otras cotizaciones

00. Cuota de desempleo

01. Cuota de formación profesional

02. Cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial

19 Impuestos extinguidos

190 Impuestos extinguidos

2 IMPUESTOS INDIRECTOS**20 Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

200 Sobre Transmisiones Intervivos

201 Sobre Actos Jurídicos Documentados

21 Sobre el Valor Añadido

210 Impuesto sobre el Valor Añadido

00. IVA sobre importaciones

01. IVA sobre operaciones interiores

22 Sobre consumos específicos

220 Impuestos especiales

00. Sobre el alcohol y bebidas derivadas

01. Sobre cerveza

02. Sobre vinos y bebidas fermentadas

03. Sobre labores de tabaco

04. Sobre hidrocarburos

05. Sobre determinados medios de transporte

06. Sobre productos intermedios

99. Otros

23 Sobre tráfico exterior

230 Derechos de aduana y exacciones de efecto equivalente establecidos para la importación o exportación de mercancías

231 Exacciones reguladoras y otros gravámenes agrícolas

28	Otros impuestos indirectos	02. Compensación por gastos de percepción de recursos propios tradicionales de la Unión Europea
	280 Cotización, producción y almacenamiento de azúcar e isoglucosa	99. Otros
	281 Impuesto sobre las Primas de Seguros	
	289 Otros impuestos indirectos	329 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios
29	Impuestos y otras exacciones extinguidas	33
	290 Impuestos y otras exacciones extinguidas	Venta de bienes
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	330 Venta de publicaciones propias
30	Tasas	331 Venta en comisión de publicaciones
	300 Tasas de juegos	332 Venta de fotocopias y otros productos de reprografía
	301 Tasas y cánones de la ordenación de las telecomunicaciones	333 Venta de medicamentos
	302 Tasa por dirección e inspección de obras	334 Venta de productos agropecuarios
	303 Tasas académicas	335 Venta de material de desecho
	304 Tasas de expedición D.N.I. y Pasaportes	336 Ingresos procedentes del Fondo creado por la Ley 36/1995
	305 Tasas consulares	339 Venta de otros bienes
	306 Tasas de la Jefatura de Tráfico	38
	307 Derechos de examen	Reintegros de operaciones corrientes
	309 Otras tasas	380 De ejercicios cerrados
31	Precios Públicos	381 Del presupuesto corriente
	310 Derechos de matrícula en cursos y seminarios	39
	311 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.	Otros ingresos
	312 Prestación de servicios aduaneros	391 Recargos y multas
	319 Otros precios públicos	00. Recargo de apremio
32	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	01. Intereses de demora
	320 Comisiones por avales y seguros operaciones financieras	02. Multas y sanciones
		03. Recargo sobre autoliquidaciones
		99. Otros
	322 De la Administración financiera	392 Diferencias de cambio
	01. Administración y cobranza	393 Diferencias entre los valores de reembolso y emisión
		394 Reintegros de cantidades abonadas a los trabajadores por cuenta de las empresas (Fondo de Garantía Salarial)

- 399 Ingresos diversos
 - 00. Compensaciones de servicios prestados por funcionarios públicos
 - 01. Recursos eventuales
 - 02. Ingresos procedentes de organismos autónomos suprimidos
 - 99. Otros ingresos diversos

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

40 De la Administración del Estado

- 400 Del departamento a que está adscrito
- 401 De otros departamentos ministeriales

41 De Organismos autónomos

- 410 Transferencias corrientes de organismos autónomos
 - 00. Loterías y Apuestas del Estado
 - 99. Otras

42 De la Seguridad Social

44 De sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos

- 440 De sociedades mercantiles estatales
- 441 De entidades empresariales
- 449 De otros organismos públicos

45 De Comunidades Autónomas

- 450 Contribuciones Concertadas
 - 00. Cupo del País Vasco
 - 01. De Navarra
- 459 Otras transferencias corrientes

46 De Corporaciones Locales

- 460 De Ayuntamientos
- 461 De Diputaciones y Cabildos Insulares
- 469 Otras transferencias corrientes

47 De empresas privadas

48 De familias e instituciones sin fines de lucro

49 Del exterior

- 490 Del Fondo Social Europeo
- 491 Del FEOGA-GARANTIA
- 492 Otras transferencias de la Unión Europea.
- 493 Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación
- 499 Otras transferencias corrientes

INGRESOS PATRIMONIALES

50 Intereses de títulos y valores

- 500 Del Estado
- 501 De organismos autónomos
- 504 De sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos
- 505 De Comunidades Autónomas
- 506 De Corporaciones Locales y otros Entes Territoriales
- 507 De empresas privadas

51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos

- 510 Al Estado
- 511 A organismos autónomos
- 512 A la Seguridad Social

514	A sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos		00. Alquiler de viviendas a funcionarios
	01. I.C.O.		09. Otros alquileres de viviendas
	99. Otros		10. Alquiler de locales
			99. Otros productos de inmuebles
515	A Comunidades Autónomas	541	Arrendamientos de fincas rústicas
516	A Corporaciones Locales	549	Otras rentas
517	A empresas privadas		
518	A familias e instituciones sin fines de lucro	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
519	Al exterior		
52	Intereses de depósitos		
520	Intereses de cuentas bancarias	550	De concesiones administrativas
	00. Intereses de las consignaciones judiciales	551	Aprovechamientos agrícolas y forestales
	99. Otros intereses de cuentas bancarias	559	Otras concesiones y aprovechamientos
529	Intereses de otros depósitos	57	Resultados de operaciones comerciales
53	Dividendos y participaciones en beneficios		
531	De organismos autónomos	570	Resultados de operaciones comerciales
534	De sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos	58	Variación del fondo de maniobra
	03. Banco de España	580	Variación del fondo de maniobra
	04. Instituto de Crédito Oficial	59	Otros ingresos patrimoniales
	06. Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	590	Canon de arrendamiento de emisoras locales
	09. Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)	591	Beneficios por realización de inversiones financieras
	10. Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPTI)	592	Comisiones sobre avales
	99. Otras participaciones en beneficios	599	Otros
537	De empresas privadas	6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
54	Rentas de bienes inmuebles	60	De terrenos
540	Alquiler y productos de inmuebles	600	Venta de solares
		601	Venta de fincas rústicas

61	De las demás inversiones reales
619	Venta de otras inversiones reales
68	Reintegros por operaciones de capital
680	De ejercicios cerrados
681	Del presupuesto corriente
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	De la Administración del Estado
700	Del departamento a que está adscrito
701	De otros departamentos ministeriales
71	De organismos autónomos
710	Transferencias de capital de organismos autónomos
72	De la Seguridad Social
720	Transferencias de capital de la Seguridad Social
74	Sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos
740	Sociedades mercantiles estatales
741	Entidades empresariales
749	De otros organismos públicos
75	De Comunidades Autónomas
76	De Corporaciones Locales
760	De Ayuntamientos

8

ACTIVOS FINANCIEROS

761	De Diputaciones y Cabildos Insulares
769	Otras transferencias de capital
77	De empresas privadas
78	De familias e instituciones sin fines de lucro
79	Del exterior
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
791	Fondo de Cohesión
792	FEOGA-ORIENTACION, Instrumento Financiero de Ordenación Pesquera y otros recursos agrarios y pesqueros.
793	FEOGA-GARANTIA
794	Fondo Social Europeo
795	Otras transferencias de la Unión Europea.
799	Otras transferencias
80	Enajenación de deuda del Sector Público
800	Enajenación de deuda del Sector Público a corto plazo
801	Enajenación de deuda del Sector Público a largo plazo
81	Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público
810	Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público a corto plazo
811	Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público a largo plazo
82	Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público
820	Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público a corto plazo
821	Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público a largo plazo

- 83 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público**
- 830 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público a corto plazo
831 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público a largo plazo
- 84 Devolución de depósitos y fianzas**
- 840 Devolución de depósitos
841 Devolución de fianzas
- 85 Enajenación de acciones y participaciones del Sector Público**
- 850 Enajenación de acciones y participaciones del Sector Público
- 86 Enajenación de acciones y participaciones de fuera del Sector Público**
- 860 De empresas nacionales o de la Unión Europea.
861 De otras empresas
- 87 Remanente de tesorería**
- 870 Remanente de tesorería

9 PASIVOS FINANCIEROS

- 90 Emisión de deuda pública en moneda nacional**
- 900 Emisión de deuda pública en moneda nacional a corto plazo
901 Emisión de deuda pública en moneda nacional a largo plazo
- 91 Préstamos recibidos en moneda nacional**
- 910 Préstamos recibidos a corto plazo de entes del Sector Público
911 Préstamos recibidos a largo plazo de entes del Sector Público
912 Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público
913 Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público

- 92 Emisión de deuda pública en moneda extranjera**
- 920 Emisión de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo
921 Emisión de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo
- 93 Préstamos recibidos en moneda extranjera**
- 930 Préstamos recibidos en moneda extranjera a corto plazo
931 Préstamos recibidos en moneda extranjera a largo plazo
- 94 Depósitos y fianzas recibidos**
- 940 Depósitos
941 Fianzas
- 95 Beneficio por acuñación de moneda**
- 950 Beneficio por acuñación de moneda

ANEXO III

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

En aquellos supuestos en que se prevé el desarrollo por sectores de un concepto, éstos quedarán identificados por los siguientes dígitos.

- 0 Administración del Estado
1 Organismos Autónomos
2 Seguridad Social
3 Sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.
5 Comunidades Autónomas
6 Corporaciones Locales
7 Empresas privadas
8 Familias e instituciones sin fines de lucro
9 Exterior

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1 GASTOS DE PERSONAL

10 Altos cargos

100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos

00. Retribuciones básicas

01. Otras remuneraciones

11 Personal eventual

110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual

00. Retribuciones básicas

01. Otras remuneraciones

12 Funcionarios

120 Retribuciones básicas

00. Sueldos del grupo A

01. Sueldos del grupo B

02. Sueldos del grupo C

03. Sueldos del grupo D

04. Sueldos del grupo E

05. Trienios

06. Otras retribuciones básicas

09. Sueldos de tropa y marinería profesionales

121 Retribuciones complementarias

00. Complemento de destino

01. Complemento específico

02. Indemnización por residencia

03. Otros complementos

09. Complemento de destino de tropa y marinería profesionales

10. Complemento específico de tropa y marinería profesionales

122 Retribuciones en especie

00. Casa vivienda

01. Vestuario

02. Bonificaciones

09. Otras

123 Indemnizaciones percibidas por destino en el extranjero

00. Indemnización por destino en el extranjero

01. Indemnización por educación

124 Retribuciones de funcionarios en prácticas

00. Sueldos del grupo A

01. Sueldos del grupo B

02. Sueldos del grupo C

03. Sueldos del grupo D

04. Sueldos del grupo E

05. Trienios

06. Retribuciones complementarias

13 Laborales

130 Laboral fijo

00. Retribuciones básicas

01. Otras remuneraciones

131 Laboral eventual

132 Retribuciones en especie

00. Casa vivienda

01. Vestuario

02. Bonificaciones

09. Otras

14 Otro personal

140 Personal militar de reemplazo

00. Retribuciones básicas

01. Gratificaciones

141	Voluntariado especial de la Guardia Civil	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
	00. Retribuciones básicas		
	01. Retribuciones complementarias	20	Arrendamientos y cánones
142	Haber en mano del personal objetor de conciencia		200 Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
143	Otro personal		202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones
			203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			204 Arrendamientos de material de transporte
			205 Arrendamientos de mobiliario y enseres
			206 Arrendamientos de equipos para procesos de información
			208 Arrendamientos de otro inmovilizado material
			209 Cánones
15	Incentivos al rendimiento	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación
150	Productividad		210 Infraestructura y bienes naturales
151	Gratificaciones		212 Edificios y otras construcciones
152	Otros incentivos al rendimiento		213 Maquinaria, instalaciones y utillaje
			214 Elementos de transporte
			215 Mobiliario y enseres
			216 Equipos para procesos de la información
			218. Bienes situados en el exterior
			219 Otro inmovilizado material
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	22	Material, suministros y otros
160	Cuotas sociales		220 Material de oficina
	00. Seguridad Social		00. Ordinario no inventariable
	01. MUFACE		01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
	02. ISFAS		02. Material informático no inventariable
	03. MUGEJU		15. Material de oficina en el exterior
	09. Otras		
161	Prestaciones Sociales		221 Suministros
	00. Pensiones a funcionarios, de carácter civil		00. Energía eléctrica
	01. Pensiones a familias, de carácter civil		01. Agua
	02. Pensiones a funcionarios, de carácter militar		02. Gas
	03. Pensiones a familias, de carácter militar		03. Combustible
162	Gastos sociales del personal		
	00. Formación y perfeccionamiento del personal		
	01. Economatos y comedores		
	02. Transporte de personal		
	04. Acción social		
	05. Seguros		
	09. Otros		
164	Complemento familiar		

- 04. Vestuario
 - 05. Productos alimenticios
 - 06. Productos farmacéuticos y material sanitario
 - 07. Suministros de carácter militar
 - 08. Suministros de material deportivo, didáctico y cultural
 - 09. Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre
 - 11. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte
 - 12. Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones
 - 15. Suministros en el exterior
 - 99. Otros suministros
- 222 Comunicaciones
- 00. Telefónicas
 - 01. Postales
 - 02. Telegráficas
 - 03. Télex y telefax
 - 04. Informáticas
 - 15. Comunicaciones en el exterior
 - 99. Otras
- 223 Transportes
- 224 Primas de seguros
- 225 Tributos
- 00. Estatales
 - 01. Autonómicos
 - 02. Locales
 - 15. Tributos en el exterior
- 226 Gastos diversos
- 01. Atenciones protocolarias y representativas
 - 02. Publicidad y propaganda
 - 03. Jurídicos, contenciosos
 - 06. Reuniones, conferencias y cursos
 - 07. Oposiciones y pruebas selectivas
 - 08. Gastos reservados

- 09. Actividades culturales y deportivas
- 15. Gastos diversos en el exterior
- 99. Otros

227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

- 00. Limpieza y aseo
- 01. Seguridad
- 02. Valoraciones y peritajes
- 03. Postales
- 04. Custodia, depósito y almacenaje
- 05. Procesos electorales
- 06. Estudios y trabajos técnicos
- 15. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior
- 99. Otros

23 Indemnizaciones por razón del servicio

- 230 Dietas
- 231 Locomoción
- 232 Traslado
- 233 Otras indemnizaciones

24 Gastos de publicaciones

- 240 Gastos de edición y distribución

25 Conciertos de asistencia sanitaria

- 250 Con la Seguridad Social
- 251 Con entidades de seguro libre
- 259 Otros conciertos de asistencia sanitaria

3 GASTOS FINANCIEROS

30 De deuda pública en moneda nacional

- 300 Intereses

301	Gastos de emisión, modificación y cancelación	41	A organismos autónomos
309	Otros gastos financieros	42	A la Seguridad Social
31	De préstamos en moneda nacional	44	A sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos
310	Intereses	45	A Comunidades Autónomas
311	Gastos de emisión, modificación y cancelación	46	A Corporaciones Locales
319	Otros gastos financieros	47	A empresas privadas
32	De deuda pública en moneda extranjera	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
320	Intereses	49	Al exterior
321	Gastos de emisión, modificación y cancelación		
322	Diferencias de cambio		
329	Otros gastos financieros		
33	De préstamos en moneda extranjera	6	INVERSIONES REALES
330	Intereses		
331	Gastos de emisión, modificación y cancelación		
332	Diferencias de cambio		
339	Otros gastos financieros		
34	De depósitos y fianzas	60	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
340	Intereses de depósitos	600	Inversiones en terrenos
341	Intereses de fianzas	601	Otras
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	61	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
352	Intereses de demora	610	Inversiones en terrenos
359	Otros gastos financieros	611	Otras
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
40	A la Administración del Estado	620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	74	Sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos
630	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	75	A Comunidades Autónomas
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	76	A Corporaciones Locales
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	77	A empresas privadas
65	Inversiones militares en infraestructura y otros bienes	78	A familias e instituciones sin fines de lucro
650	Inversiones militares en infraestructura y otros bienes	79	Al exterior
66	Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios	8	ACTIVOS FINANCIEROS
660	Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	80	Adquisición de deuda del Sector Público
67	Gastos militares de inversiones de carácter inmaterial	800	Adquisición de deuda del Sector Público a corto plazo - Desarrollo por Sectores
670	Gastos militares en inversiones de carácter inmaterial	801	Adquisición de deuda del Sector Público a largo plazo - Desarrollo por Sectores
68	Inversiones militares asociadas al mantenimiento de las Fuerzas Armadas	81	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público
680	Inversiones militares asociadas al mantenimiento de las Fuerzas Armadas	810	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público a corto plazo - Desarrollo por Sectores
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	811	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público a largo plazo - Desarrollo por Sectores
70	A la Administración del Estado	82	Concesión de préstamos al Sector Público
71	A organismos autónomos	820	Préstamos a corto plazo - Desarrollo por Sectores
72	A la Seguridad Social		

- 821 Préstamos a largo plazo
- Desarrollo por Sectores
- 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público**
- 830 Préstamos a corto plazo
- Desarrollo por Sectores
- 831 Préstamos a largo plazo
- Desarrollo por Sectores
- 84 Constitución de depósitos y fianzas**
- 840 Depósitos
00. A corto plazo
01. A largo plazo
- 841 Fianzas
00. A corto plazo
01. A largo plazo
- 85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público**
- 850 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
- Desarrollo por Sectores
- 86 Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público**
- 860 De empresas nacionales o de la Unión Europea
861 De otras empresas
- 87 Aportaciones patrimoniales**
- 870 Aportaciones patrimoniales
- 9 PASIVOS FINANCIEROS**
- 90 Amortización de deuda pública en moneda nacional**
- 900 Amortización de deuda pública en moneda nacional a corto plazo
901 Amortización de deuda pública en moneda nacional a largo plazo

91 Amortización de préstamos en moneda nacional

- 910 Amortización de préstamos a corto plazo de entes del Sector Público
911 Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público
912 Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público
913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público

92 Amortización de deuda pública en moneda extranjera

- 920 Amortización de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo
921 Amortización de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo

93 Amortización de préstamos en moneda extranjera

- 930 Amortización de préstamos en moneda extranjera a corto plazo
931 Amortización de préstamos en moneda extranjera a largo plazo

94 Devolución de depósitos y fianzas

- 940 Devolución de depósitos
941 Devolución de fianzas

ANEXO IV**DOCUMENTACIÓN PARA LA ELABORACION DE
LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO****Documentos de aplicación genérica:**

P99-200/207. Fichas de desarrollo de la Memoria de Programas y Objetivos.

P99-340. Ficha de propuesta de dotaciones financieras.

Recoge los gastos que para cada organismo o servicio de la estructura orgánica ocasionará la realización de un programa o subprograma, indicando los medios financieros propuestos detallados a nivel de concepto o en su caso, de subconcepto, proponiéndose para el ejercicio de 1999 un nivel de realización, que vendrá definido por los objetivos que se pretenden, y con referencia al presupuesto de 1998.

P99-350.P. Ficha resumen de proyección plurianual de la clasificación económica del gasto.

P99-341.A. Y P99-341.B. Fichas explicativas de las consolidaciones, ajustes y variaciones incluidas en la ficha P99-340.

P99-342.F Y F1 / 342.LF Y LF1 / 342.LE / 342.E / 342.O / y 342.P Fichas de desarrollo de dotaciones de personal funcionario, laboral, eventual, otro personal y en prácticas, que permiten el análisis de los efectivos de personal asignados a cada programa y su transformación en datos financieros, en correspondencia con los créditos reflejados en la ficha P99-340 para gastos de personal y establecen la correspondiente proyección plurianual. No obstante estas fichas en los casos de colectivos especiales podrán ser sustituidas por las que determine la Dirección General de Presupuestos.

P99-344.A / B / C / D Fichas de transferencias y subvenciones.

Describen, cuantifican y justifican los conceptos de transferencias externas previstas en cada uno de los programas y establecen la oportuna proyección plurianual.

P99-345. Ficha de transferencias a Comunidades Autónomas.

Recogerá, por cada Comunidad Autónoma, el importe del coste efectivo de las competencias, que correspondiendo al servicio, organismo y programa indicado en la ficha, ha sido asumido por aquella, clasificado dicho coste según la disposición que generó la transferencia, y correspondientes a aquellos Reales Decretos de transferencias publicados hasta 31 de marzo de 1998 y que no hayan sido recogidos en los Presupuestos iniciales para el año 1998.

A esta ficha se unirá como información complementaria la que, en su caso, determine la Dirección General de Presupuestos a efectos de desagregación del contenido de la misma.

P99-347A. Ficha de Inversiones.

Constituye la relación de los proyectos de los diversos programas de inversión real, detallando la dotación prevista para cada ejercicio en los que tendrá lugar su ejecución.

P99-347.B1/B2/B3/B4 y B5. Fichas explicativas de las memorias de inversiones

P99-347.F. Ficha del Fondo de Compensación Interterritorial.

Recoge la relación de proyectos de inversión, a ejecutar por las Comunidades Autónomas, que componen el Fondo de Compensación Interterritorial, detallando la dotación prevista de los mismos.

P99-370. Ficha anexo de conceptos o subconceptos no tipificados.

Expresa la denominación de aquellos conceptos económicos de ingresos o gastos que, por sus características específicas, no están tipificados con carácter previo en la estructura económica para 1999, y merecen, a juicio del Centro gestor, una cualificación y definición específica.

P99-371. Ficha de estructura funcional de subprogramas.

P99-380. Ficha de distribución territorial de los programas de gasto para 1999.

Distribuye los programas de gasto por provincias, clasificadas éstas por Comunidades Autónomas.

P99-440. Ficha de Ingresos.

Distribuye el presupuesto de ingresos para cada Organismo autónomo o Ente público, según la clasificación económica vigente.

P99.440.P. Ficha resumen de proyección plurianual de la clasificación económica de ingresos.

P99.445. Ficha explicativa de las alternativas de ingreso.

Explica las previsiones de ingreso a alcanzar, y propone variaciones en su estructura financiera y las medidas a tomar para conseguirlas.

P99.445.P. Ficha explicativa de la P99-440.P.

P99.446.1. Ficha de remanente de tesorería.

Tiene por objeto facilitar el análisis de la situación financiera de los Organismos autónomos a 31 de diciembre de 1997, así como la previsión a 31 de diciembre de 1998.

P99.446.2. Ficha de saldos de cuentas bancarias.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	PROGRAMAS Y OBJETIVOS	AÑO 1999
FICHA DE LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL GRAN CENTRO GESTOR		P200
SECCIÓN <input type="text"/> <input type="text"/>	Hoja N° <input type="text"/> <input type="text"/>	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P200

OBJETIVO: Describir las líneas y metas sectoriales de la actuación presupuestaria del Gran Centro Gestor de gastos.

PROCEDIMIENTO: En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección y su denominación según la estructura orgánica para 1999.

1.-Líneas de acción.

Recogerán las actuaciones básicas que el Gran Centro Gestor de gasto se propone desarrollar en el año 1999 y siguientes.

2.-Metas sectoriales.

Explicarán los grandes objetivos que se derivan de las actuaciones definidas en el apartado anterior, sin llegar a concretar los objetivos de los programas en que interviene el Gran Centro Gestor de gasto, para cuyo detalle se reserva la ficha P203.

OBSERVACIONES: Por necesidades del tratamiento de la información se recomienda la utilización de un máximo de 5 fichas P200 debidamente paginadas.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P201

OBJETIVO: Conocer la estructura de programas del Gran Centro Gestor de gasto según el grado de agregación/desagregación de las actividades en dos niveles de identificación programática.

PROCEDIMIENTO: En la columna Nivel 1 (programa) figurarán los programas en que interviene el Gran Centro Gestor de gasto, siguiendo la numeración y denominación de los mismos establecida en la estructura funcional y de programas contenida en el Anexo de la Orden Ministerial.

En la columna Nivel 2 figurarán los subprogramas en que se desagregan los programas de Nivel 1.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P202

OBJETIVOS: Describir el programa y las líneas de acción y propuestas necesarias para lograr sus objetivos.

PROCEDIMIENTO: En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, el código del programa o subprograma, así como su denominación según las estructuras presupuestarias vigentes para 1999 y el código del centro gestor responsable.

1.- Descripción

Se describirá de forma clara y concisa el contenido del programa y se indicará la necesidad de su ejecución, la demanda de la actuación pública y la utilización de los resultados del programa o subprograma.

2.- Órganos encargados de su ejecución

Se relacionarán todos los Centros Directivos encargados de la gestión del programa.

3.- Actividades

Se recogerán las actuaciones más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos del programa o subprograma, cuyo detalle se reserva a la ficha P203.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P203

OBJETIVO: Exponer de forma clara y concisa para cada objetivo del programa o subprograma cuales son los indicadores debidamente cuantificados, expresando además un nivel de prioridad del objetivo en el programa o subprograma.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha por cada objetivo. En cada uno de ellos figurarán los códigos de la acción y del programa o subprograma, los códigos de los Centros Gestores participantes en la consecución del objetivo, así como su denominación según las estructuras presupuestarias vigentes para 1999.

1.-Objetivos

Recogerá los resultados específicos que formando parte del programa o subprograma se espera conseguir.

El objetivo se codificará según un orden de prelación secuencial (A,B,C,...). El código que le corresponda deberá manifestar el criterio de preferencia del órgano proponente para ese objetivo en relación con todos los objetivos del programa o subprograma.

2.-Indicadores

Se recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras, simples o compuestas, que permitan apreciar el grado de consecución de los objetivos, de realización de los programas o subprogramas y de utilización de los recursos en el año 1997 y en el año 1998, así como la previsión para el cuatrienio 1999-2002.

A cada indicador irá asociada una clave correlativa de dos dígitos, comenzando por la clave 01. La denominación del indicador podrá ocupar más de una línea.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P204

OBJETIVO: Desagregar el contenido de la ficha P203 para individualizar la participación de cada Centro Gestor en el objetivo del programa, a fin de permitir un seguimiento de su grado de ejecución, distinguiendo si procede entre los distintos subobjetivos

PROCEDIMIENTO: La información contenida en esta ficha sólo será necesaria en el caso de que en la consecución de un objetivo participe más de un Centro Gestor, cumplimentándose una ficha por cada uno de los Centros participantes.

En la cabecera de la ficha figurará el código de Sección, el código del programa o subprograma y el código del Servicio u Organismo según las estructuras presupuestarias vigentes para 1999, así como la denominación del objetivo o subobjetivo.

1.- Indicadores.

Se recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras incluidas en la ficha P203 en la parte correspondiente al Centro Gestor de referencia.

La suma de las magnitudes de las fichas P204 coincidirá con las magnitudes reflejadas en la ficha P203.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		MEMORIA DE PROGRAMAS Y OBJETIVOS			AÑO 1999		
FICHA DE GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA					P205		
SECCIÓN <input type="text"/>					Hoja N° <input type="text"/>		
PROGRAMA <input type="text"/>							
ORGANISMO/SERVICIO <input type="text"/>							
CAPÍTULOS		1997 O. R. (1)	1998		Propuesta 1999 (4)	Diferencia	
			Ppto. Inicial (2)	Estim. O. R. (3)		Total (5)=(4-3)	% (5/3)
Personal (Capítulo I)	01						
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02						
Intereses (Capítulo III)	03						
Transf. Corrientes Externas (Capítulo IV)	04						
Inversiones Reales (Capítulo VI)	05						
Transf. Capital Externas (Capítulo VII)	06						
Activos Financieros (Capítulo VIII)	07						
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	08						
TOTAL CONSOLIDABLE	09						
Transferencias Corrientes Internas	10						
Transferencias de Capital Internas	11						
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12						

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P205

OBJETIVO: Dar una visión resumida de las dotaciones de gasto que se estiman necesarias en cada centro u organismo para cada programa por capítulos presupuestarios. Está prevista la captura informática de sus datos para su posterior tratamiento.

PROCEDIMIENTO: En la cabecera de la ficha se determinarán los códigos de la sección, programa y centro directivo u organismo, así como su denominación, de acuerdo con las estructuras de programas contenidas en el Anexo de la Orden Ministerial y la estructura orgánica actual.

Se detallarán por capítulos de gasto las cifras de obligaciones reconocidas en 1997, los créditos iniciales y la previsión de liquidación de 1998 y la propuesta de gasto en 1999, en millones de pesetas de cada año.

Se determinará la diferencia absoluta entre la propuesta de 1999 y la estimación de obligaciones reconocidas de 1998 y su variación porcentual.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		MEMORIA DE PROGRAMAS Y OBJETIVOS			AÑO 1999		
FICHA DE GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA					P205R		
SECCIÓN		<input type="text"/>		Hoja Nº <input type="text"/>			
PROGRAMA		<input type="text"/>					
CENTRO GESTOR RESPONSABLE		<input type="text"/>					
CAPÍTULOS		1997	1998		Propuesta 1999 (4)	Diferencia	
		O. R. (1)	Ppto. Inicial (2)	Estim. O. R. (3)		Total (5)=(4-3)	% (5/3)
Personal (Capítulo I)	01						
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02						
Intereses (Capítulo III)	03						
Transf. Corrientes Externas (Capítulo IV)	04						
Inversiones Reales (Capítulo VI)	05						
Transf. Capital Externas (Capítulo VII)	06						
Activos Financieros (Capítulo VIII)	07						
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	08						
TOTAL CONSOLIDABLE	09						
Transferencias Corrientes Internas	10						
Transferencias de Capital Internas	11						
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12						

IMPORTES EN MILLONES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P205R

OBJETIVO: Esta ficha es un resumen de la P205. Está prevista en los casos en que la ejecución de un programa esté compartida por varios Centros u Organismos de un Departamento.

PROCEDIMIENTO: En la cabecera figurarán los códigos de la sección, programa y centro gestor responsable así como su denominación de acuerdo a las estructuras de programas que fija el Anexo de la Orden y la estructura orgánica actual.

El resto de la ficha es igual a la P205 y se obtendrá informáticamente a partir de las correspondientes fichas P205.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	MEMORIA DE PROGRAMAS Y OBJETIVOS	AÑO 1999
FICHA DE EXPLICACIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOS		P206
SECCIÓN <input type="text"/> <input type="text"/>	Hoja Nº <input type="text"/> <input type="text"/>	
PROGRAMA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
ORGANISMO/SERVICIO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P206

OBJETIVO: Justificación por capítulos de las dotaciones que se consideran necesarias en relación con los objetivos a conseguir, distinguiendo la necesidad de las dotaciones actuales y, cuando se proponga, la necesidad de su incremento.

PROCEDIMIENTO: En la cabecera de la ficha figurará el código de la sección, programa y centro directivo u organismo responsable del gasto y su denominación, según la estructura de programas que figura en el Anexo de la Orden y la estructura orgánica actual.

Por capítulos de gasto se explicará la necesidad de mantener las dotaciones actuales, considerando la posibilidad de una reducción de las mismas y la justificación de una mayor dotación, cuando se considere indispensable.

En especial, se detallarán todos los compromisos de gasto a realizar en el ejercicio, adquiridos en años anteriores al amparo de lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (gastos plurianuales).

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DE PROPUESTA DE INGRESOS			AÑO 1999		
INGRESOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS					P207		
SECCIÓN <input type="text"/>					Hoja N° <input type="text"/>		
ORGANISMO <input type="text"/> / ENTE <input type="text"/>							
CAPÍTULOS		1997 Dchos. Rec. (1)	1998		Propuesta 1999 (4)	Diferencia	
			Ppto. Inicial (2)	Estim. D. R. (3)		Total (5)=(4-3)	% (5/3)
Impuestos Directos (Capítulo I)	01						
Impuestos Indirectos (Capítulo II)	02						
Tasas y Otros Ingresos (Capítulo III)	03						
Transf. Corrientes Externas (Capítulo IV)	04						
Ingresos Patrimoniales (Capítulo V)	05						
<i>Resultado Operaciones Comerciales</i>	57						
<i>Variación Fondo Maniobra</i>	58						
Enaj. de Inversiones Reales (Capítulo VI)	06						
Transf. Capital Externas (Capítulo VII)	07						
Activos Financieros (Capítulo VIII)	08						
<i>Remanente de Tesorería</i>	87						
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	09						
TOTAL CONSOLIDABLE	10						
Transferencias Corrientes Internas	11						
Transferencias Capital Internas	12						
TOTAL SIN CONSOLIDAR	13						

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P207**OBJETIVO:**

1. Propuesta de ingresos por capítulos de los Organismos y Entes Públicos.
2. Se cumplimentará igualmente en los casos en que los propios Ministerios gestionen tasas, precios u otros ingresos, para formular una propuesta relativa a los mismos.

PROCEDIMIENTO:

En la cabecera se determinarán los códigos de sección, organismo o ente correspondiente, así como su denominación según la estructura orgánica actual.

Se detallarán por capítulos las cifras, en millones de pesetas de cada año, correspondientes a los derechos reconocidos de 1997, el presupuesto inicial de 1998 y la estimación de los derechos reconocidos en ese año, y la propuesta para 1999, estableciéndose la diferencia absoluta entre estas dos últimas cifras y su variación porcentual.

En línea interior se especificarán, cuando proceda, las cifras relativas a "Resultado de Operaciones Comerciales", "Variación del Fondo de Maniobra" y "Remanente de Tesorería".

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P340

OBJETIVO: Evaluar los gastos que para cada Organismo y Servicio de la estructura orgánica ocasionará la realización de un programa o subprograma, indicando los medios financieros precisos detallados a nivel de concepto o, en su caso, subconcepto.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha por cada programa o subprograma en cuya ejecución participe alguno de los Servicios y Organismos adscritos a la Sección Presupuestaria.

En la cabecera de la ficha figurará, con el código y denominación, la Sección, Organismo y Servicio así como el correspondiente programa o subprograma de acuerdo a las respectivas estructuras orgánica, de funciones y programas vigentes para 1999.

Por conceptos económicos se asignará a cada una de las columnas que se expresan los importes que se consideren convenientes, teniendo en cuenta que:

1. Para la numeración de los conceptos económicos utilizados se aplicarán los asignados en la estructura económica establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para el ejercicio 1999, advirtiéndose que al concepto 150 se imputará únicamente el complemento de productividad y, en su caso, el de dedicación exclusiva y al concepto 121 los complementos de destino y específico y, cuando existan, las demás retribuciones complementarias.
2. La columna (1) se refiere al presupuesto de 1998 aprobado por las Cortes Generales.
3. La columna (2) contendrá las modificaciones a introducir en el presupuesto para 1999 que, sin suponer variación en relación con el importe total del presupuesto de 1998, correspondan a dotaciones para las que se proponga distinta imputación económica o cambio entre programas.
La suma algebraica de dichos ajustes deberá ser igual a cero, al nivel orgánico o funcional que corresponda.
4. La columna (3) está destinada a recoger aquellas variaciones que, como consecuencia de modificaciones de crédito efectuadas en el presupuesto para 1998, deban tener repercusión en el presupuesto para 1999.
5. La columna (4) expresará el importe de las transferencias a las distintas Comunidades Autónomas, correspondientes a Reales Decretos de Transferencias publicados hasta 31.3.1998 y no recogidos en los presupuestos iniciales de 1998. Debe tenerse en cuenta que el importe expresado en esta columna deberá desarrollarse en la ficha P345 y coincidir con la cifra de total concepto que figura en la misma.
6. La columna (5) es el resultado de la operación de sumar algebraicamente las columnas (1), (2), (3) y (4) obteniéndose el presupuesto base para 1999.
7. La columna (6) expresará aquellas variaciones (incrementos o disminuciones) que, sobre el presupuesto base de 1999, el Centro Gestor propone para obtener su propuesta de presupuesto 1999.
8. La columna (7) indicará el importe propuesto por el Centro Gestor para el ejercicio 1999.

NOTA: Todos los importes de la ficha figurarán expresados en miles de pesetas de 1998, salvo los Capítulos III, VIII y IX que figurarán en miles de pesetas corrientes.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P342F

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 2002 para personal funcionario.

PROCEDIMIENTO: Situación a 1.1.1998:
En la columna CAT/R.P.T. se consignará para cada uno de los grupos el número de puestos según el catálogo aprobado.
Los efectivos reales a consignar en la columna (1) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1998 (nómina del mes de enero). Para el personal incluido en el ámbito de la Ley 30/1984, los efectivos consignados serán objeto de contraste con el Registro Central de Personal. El importe a consignar en la columna (4) será para cada grupo el que resulte de multiplicar por 12 las retribuciones complemento específico correspondientes a la nómina del mes de enero.
Efectivos previstos a 31.12.1998 y efectivos solicitados 1999.
Se consignará respectivamente, el número de efectivos reales previstos para cada grupo a 31.12.1998 y los efectivos que se solicitan para 1999. La columna (9) recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1999, según la retribución media consignada en la columna (6).
Las columnas (10),(11) y (12) recogen la proyección plurianual de efectivos solicitados desde 2000 a 2002.
En el apartado destinado a trienios se incluirán los que resulten de multiplicar por 14 el importe de los correspondientes a la nómina de enero, reflejándose dicha cantidad en el espacio correspondiente de la columna (5).
En el apartado destinado a productividad se consignará únicamente el importe correspondiente al concepto "dedicación exclusiva" de aquellos funcionarios no afectados por el nuevo sistema retributivo, reflejándose dicha cantidad en el espacio reservado al efecto en la columna (5).
En el apartado reservado en la columna (9) correspondiente a retraso a la provisión de vacantes, se consignará el importe estimado de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1999 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
Dotaciones por niveles: Se consignarán las dotaciones correspondientes a cada nivel según el catálogo de puestos de trabajo, así como los efectivos reales a 1.1.1998, por grupo y nivel del complemento de destino, que serán objeto de contraste con los datos del Registro Central de Personal.
La columna incluida en la parte inferior de la ficha, relativa a total de efectivos reales catalogados, recogerá la suma por grupos de los efectivos reales a 1.1.1998, que no podrá ser superior al catálogo aprobado.
En la columna "total efectivos reales no catalogados", se recogerán los efectivos reales existentes a 1.1.1998 de aquellos funcionarios sin catálogo de puestos de trabajo.
La suma de la fila de totales de ambas columnas deberá coincidir con la suma de la columna (2) de la parte superior de la ficha.

NOTA 1: Para funcionarios que ocupan puestos catalogados:
TIPO PERSONAL = 110
Cumplimentar columna "TOTAL PUESTOS EN CATÁLOGO"
No cumplimentar filas "GRADO" ni "PRODUCTIVIDAD (Dedicación exclusiva)".
Para funcionarios que ocupan puestos no catalogados:
TIPO PERSONAL = 115
Cumplimentar columna "PUESTOS FUERA DE CATÁLOGO"
Cumplimentar filas "GRADO" y "PRODUCTIVIDAD (Dedicación exclusiva)"

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P342F1

OBJETIVO: Facilitar la explicación de los datos recogidos en la ficha P342F y detallar el nivel de O.E.P. que se solicita para 1999.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha por cada grupo (A, B, C, D y E).

Código: Se consignará el que corresponda a cada Cuerpo de Escala.

Efectivos reales 1.1.1998. Se recogerá para cada grupo el número de efectivos reales a 1.1.1998, no siendo necesario su detalle por Cuerpo o Escala. El total grupo debe coincidir con el recogido en la columna (1) de la ficha P342F.

Para el personal incluido en el ámbito de la Ley 30/1984, los efectivos consignados serán objeto de contraste con el Registro Central de Personal.

O.E.P. 1997 y 1998: Recogerá los efectivos reales que, procedentes de la O.E.P. de los ejercicios 1997 y 1998, se incorporen durante este último ejercicio.

Otros incrementos: Recogerá los efectivos incorporados por causas distintas de las anteriormente indicadas.

Jubilaciones: Estimación de las que se vayan a producir en el ejercicio, de acuerdo con las que vayan a tener efecto en el Registro Central de Personal.

Otras disminuciones: Recogerá la disminución de efectivos por causas distintas de las jubilaciones.

Efectivos a 31.12.1998: Esta columna, que se obtiene por suma de las anteriores, debe coincidir con la columna (7) de la ficha P342F, no siendo necesario su detalle por Cuerpo o Escala.

Incrementos 1999 O.E.P. 1998: Recoge los efectivos que, procedentes de la O.E.P. de 1998, se incorporen en 1999. La suma de estos efectivos y los reflejados en la columna "O.E.P. 1998" será igual al total O.E.P. cubierta correspondiente a 1998.

Disminuciones 1999, jubilaciones: Estimación de las que se vayan a producir en 1999, de acuerdo con las que vayan a tener efecto en el Registro Central de Personal.

Otras variaciones 1998: Incrementos y/o disminuciones que se vayan a producir en 1999.

O.E.P. 1999: Solicitud de O.E.P. para el ejercicio 1999.

NOTA: Para todas las columnas, excepto las relativas a "Efectivos reales 1.1.1998" y "Efectivos reales a 31.12.1998" deberán detallarse los correspondientes Cuerpos o Escalas.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 1999

FICHA DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL (CONCEPTO 131)

TIPO PERSONAL

Hoja Nº

P342LE

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

U. ORGÁNICA

PROGRAMA

GRUPO	SITUACIÓN A 1.1.1998					EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.1998 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1999 (8)	VALORACIÓN (9) = (8) x (6)	EFECTIVOS SOLICITADOS		
	EFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE RETRIBU. BÁSICAS (3)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTAL (5) = (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (2)				2000 (10)	2001 (11)	2002 (12)
	1										
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
T1											
RETRASO EN PROVISIÓN DE VACANTES											

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P342LE

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 2002 para personal laboral eventual, clasificado según los ocho grupos recogidos en el Acuerdo Marco de 1.986.

PROCEDIMIENTO: Situación a 1.1.1998:

Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1998 (nómina del mes de enero).

Los importes a consignar en las columnas (3) y (4) serán los que resulten necesarios en la totalidad del ejercicio para el número de efectivos de cada grupo.

"Efectivos previstos a 31.12.1998" y "Efectivos solicitados para 1999". Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.1998 y los que se solicitan para 1999.

La columna (9) recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1999, según la retribución media consignada en la columna (6).

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 2000 a 2002.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 1999

FICHA DE PERSONAL LABORAL FIJO (CONCEPTO 130)

TIPO PERSONAL

Hoja N°

P342LF

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

U. ORGÁNICA

PROGRAMA

GRUPO	SITUACIÓN A 1.1.1998					EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.1998 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1999 (8)	VALORACIÓN (9) = (8) x (6)	EFECTIVOS SOLICITADOS		
	EFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE RETRIBU. BÁSICAS (3)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTAL (5) = (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (2)				2000	2001	2002
									(10)	(11)	(12)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
T1											
RETRASO EN PROVISIÓN DE VACANTES											
TOTAL 2											

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P342LF

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 2002 para personal laboral fijo, clasificado según los ocho grupos recogidos en el Acuerdo Marco de 1986.

PROCEDIMIENTO: Situación a 1.1.1998.

Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1998 (nómina del mes de enero).

Los importes a consignar en las columnas (3) y (4) serán los que resulten, en cómputo anual, para el número de efectivos de cada grupo.

"Efectivos previstos a 31.12.1998" y "Efectivos solicitados para 1999". Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.1998 y los que se solicitan para 1999.

La columna (9) recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1999, según la retribución media consignada en la columna (6).

En el apartado reservado en esta columna a retraso en la provisión de vacantes, se consignará el importe estimado de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1999, como consecuencia de la no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 2000 a 2002.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 1999

FICHA MOVIMIENTO PREVISTO DE EFECTIVOS Y SOLICITUD DE O.E.P.
PERSONAL LABORAL FIJO

TIPO PERSONAL

Hoja Nº

P342LF1

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

U. ORGÁNICA

PROGRAMA

GRUPO	EFECTIVOS REALES 1.1.1998	INCREMENTOS 1998		DISMINUCIONES 1998		EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.1998	INCREMENTOS 1999 O. E. P. 1998	DISMINUC. 1999 JUBILAC.	OTRAS VARIACIONES 1999	O. E. P. 1999
		O. E. P.		JUBILACIONES	OTRAS DISMINUC.					
		1997	1998							
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
T1										

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P342LF1

OBJETIVO: Facilitar la explicación de los datos recogidos en la ficha P342F detallando el nivel de O.E.P. que se solicita para 1999, clasificado según los ocho grupos recogidos en el Acuerdo Marco de 1986.

PROCEDIMIENTO: Para cada uno de los grupos indicados, se detallará lo siguiente:

Efectivos reales 1.1.1998: Se recogerá para cada grupo el número de efectivos reales a 1.1.1998, no siendo necesario su detalle por categorías. El total grupo debe coincidir con el recogido en la columna (2) de la ficha P342LF.

O.E.P. 1997 y 1998: Recogerá los efectivos reales que, procedentes de la O.E.P. de los ejercicios 1997 y 1998, se incorporen durante este último ejercicio.

Otros incrementos: Recogerá los efectivos incorporados por causas distintas de las anteriormente indicadas.

Jubilaciones: Estimación de las que se vayan a producir en el ejercicio.

Otras disminuciones: Recogerá la disminución de efectivos por causas distintas de las jubilaciones.

Efectivos a 31.12.1998; Esta columna, que se obtiene por suma de las anteriores, debe coincidir con la columna (7) de la ficha P342LF.

Incremento 1999 O.E.P. 1998: Recoge los efectivos que, procedentes de la O.E.P. de 1998, se incorporen en 1999. La suma de estos efectivos y los reflejados en la columna "O.E.P. 1998" será igual al total O.E.P. cubierta correspondiente a 1998.

Disminuciones 1999, jubilaciones: Estimación de las que se vayan a producir en 1999.

Otras variaciones 1999: Incrementos y/o disminuciones que se vayan a producir en 1999.

O.E.P. 1999: Solicitud de O.E.P. para el ejercicio 1999.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 1999

FICHA DE PERSONAL EVENTUAL (CONCEPTO 110)

TIPO PERSONAL

Hoja Nº

P342E

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

U. ORGÁNICA

PROGRAMA

G R U P O	SITUACIÓN A 1.1.1998					EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.1998 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1999 (8)	VALORACIÓN (9)=(8)x(6)	EFECTIVOS SOLICITADOS		
	EFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE RETRIBU. BÁSICAS (3)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTAL (5)=(3)+(4)	MEDIA (6)=(5)/(2)				2000	2001	2002
									(10)	(11)	(12)
A											
B											
C											
D											
E											
TOT1.											

RETRASO PROVISIÓN DE VACANTES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P342E

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 2002 para personal eventual.

PROCEDIMIENTO: Situación a 1.1.1998:

Los efectivos a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1998 (nómina del mes de enero).

El importe a consignar en la columna (3) será para cada grupo el que resulte de multiplicar por 14 los correspondientes al mes de enero.

El importe a consignar en la columna (4) será por cada grupo el que resulte de multiplicar por 12 el importe de las retribuciones complementarias correspondientes al mes de enero.

"Efectivos previstos a 31.12.1998" y "Efectivos solicitados para 1999".

Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.1998 y los que se solicitan para 1999.

La columna (9) recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1999, según la retribución media consignada en la columna (6).

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 2000 a 2002.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 1999

FICHA DE OTRO PERSONAL (CONCEPTO 141)

TIPO PERSONAL

Hoja Nº

P3420

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

U. ORGÁNICA

PROGRAMA

GRUPO	SITUACIÓN A 1.1.1998			EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.1998 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1999 (8)	VALORACIÓN (9) = (8) x (6)	EFECTIVOS SOLICITADOS		
	EFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE (3)	MEDIA (6) = (3) / (2)				2000 (10)	2001 (11)	2002 (12)
	A								
B									
C									
D									
E									
TOT1.									

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P3420

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 2002 para el otro personal al que se refiere el concepto 141 de la clasificación económica.

PROCEDIMIENTO: Los efectivos a consignar en la columna (2) se corresponderán con los efectivos a 1 de enero de 1998 (nómina del mes de enero).

El importe a consignar en la columna (3) será para cada grupo el conjunto de todas las retribuciones anuales.

En las columnas (7) y (8) se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.1998 y los que se solicitan para 1999.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 2000 a 2002.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 1999

FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS (CONCEPTO 124)

TIPO PERSONAL

Hoja Nº

P342P

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

U. ORGÁNICA

PROGRAMA

GRUPO	CONVOCATORIA		CONVOCATORIA		CONVOCATORIA		TOTAL		RETRIBUCIÓN MENSUAL		VALORACIÓN
	EFFECTIVOS (1)	MESES (2)	EFFECTIVOS (3)	MESES (4)	EFFECTIVOS (5)	MESES (6)	EFFECTIVOS (7) = (1) + (3) + (5)	MENSUALIDADES (8)	SUELDO (9)	OTRAS (10)	
A											
B											
C											
D											
E											
TOT.											

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P342P

OBJETIVO: Facilitar el conocimiento del número de funcionarios en prácticas afectados por el Real Decreto 456/1986 y su coste, excluidos los funcionarios en prácticas a que se refiere el apartado dos del artículo 1º del citado Real Decreto.

PROCEDIMIENTO: Convocatorias: se individualizarán por las fechas de publicación en el B.O.E. Para las convocatorias que tengan lugar en el ejercicio económico a que se refiere la previsión presupuestaria, solamente se indicará el año.

En las columnas (1), (3) y (5) se consignará el número de efectivos estimados que se cubrirán en cada convocatoria.

En las columnas (2), (4) y (6) se consignará el número de meses de duración del período de prácticas.

En la columna (10) se incluirá la diferencia entre la retribución básica mensual del grupo y el total de la retribución mensual que corresponda, a tenor de las opciones establecidas en los artículos 1º y 2º del Real Decreto 456/86: repercusión pagas extraordinarias, trienios, retribuciones complementarias, etc.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO			AÑO 1999
FICHA DE ANÁLISIS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		Hoja Nº <input type="checkbox"/>	P344A
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
SECCIÓN			
ORGANISMO / SERVICIO			
PROGRAMA			
SUBPROGRAMA			
CONCEPTO			
SUBCONCEPTO			

FINANCIACIÓN EN 1999					
TOTAL CRÉDITO SOLICITADO		REEMBOLSO C.E.E.		CRÉDITO COFINANCIADO	

Nº de orden	Relación de acciones (obras, adquisiciones, ayudas, etc.) en que se concreta la propuesta de transferencia	Realizado 1997	Dotación en 1998	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA			
				1999	2000	2001	2002
TOTAL							

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P344A

OBJETIVO: Describir y cuantificar las transferencias externas, corrientes y de capital, de cada programa.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha por cada concepto económico, expresando los códigos correspondientes.

Financiación en 1999: Reflejará en cifra absoluta el crédito solicitado y, en su caso, el reembolso que deba efectuar la CEE o la cofinanciación prevista por parte de la misma.

Detalle: Se relacionarán las distintas acciones homogéneas en que se descomponga la subvención, haciendo constar el crédito comprometido en 1997, la dotación inicial que exista en el presupuesto de 1998 y la previsión para el cuatrienio.

Datos de la propuesta: En los apartados que se especifican se incluirá la información solicitada, en forma concisa, sin perjuicio de su desarrollo en el último apartado cuando se considere imprescindible para la debida comprensión o justificación.

AÑO 1999	DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA	Hoja Nº <input type="text"/>	P344B
ORGANISMO/SERVICIO <input type="text"/>	PROGRAMA/SUBPROGRAMA <input type="text"/>	CONCEPTO/SUBCONCEPTO <input type="text"/>	

I.- Normas por las que se regula

II.- JUSTIFICACIÓN: ¿Qué causas o motivos justifican la subvención. Es la subvención la mejor de las alternativas posibles para conseguir el objetivo deseado?. Explicar

III.- TIPO DE SUBVENCIÓN: Especificuese el tipo de subvención de que se trata (subvención de intereses, subvención para financiar inversiones, etc.)

IV.- CONTRAPARTIDA DE LA SUBVENCIÓN: ¿Obliga la subvención a alguna contrapartida por parte del destinatario?. Explíquese

V.- CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN: ¿Cómo se ha obtenido la cifra de subvención que se propone?. Explíquense los cálculos y estudios en que se basa

AÑO 1999	DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA	Hoja Nº <input type="text"/>	P344C
ORGANISMO/SERVICIO <input type="text"/>	PROGRAMA/SUBPROGRAMA <input type="text"/>	CONCEPTO/SUBCONCEPTO <input type="text"/>	

VI.- CONTROL: ¿Se ejerce algún control sobre el cumplimiento del objetivo que justifica la subvención?. En caso afirmativo, explique cómo.

VII.- REQUISITOS: ¿Qué requisitos o condiciones son necesarias para acceder a la subvención?

VIII.- BENEFICIARIOS: ¿Quiénes son los beneficiarios directos o indirectos de la subvención?

IX.- OTRAS AYUDAS: ¿Pueden recibir los beneficiarios directos otras ayudas del Sector Público (otras transferencias, créditos privilegiados, beneficios fiscales, política de precios, subvención de intereses, etc.)?. Especificar

AÑO 1999	DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA	Hoja Nº <input type="text"/>	P344D
ORGANISMO/SERVICIO <input type="text"/>	PROGRAMA/SUBPROGRAMA <input type="text"/>	CONCEPTO/SUBCONCEPTO <input type="text"/>	<input type="text"/>

INFORMACIÓN ADICIONAL: Espacio a utilizar para completar los apartados I al IX y para aportar la información suplementaria que se considere relevante. Si se adjunta algún estudio u otro tipo de información debe reseñarse en este apartado.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P345 DE TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

OBJETIVO: Recoger para cada Comunidad Autónoma únicamente el importe del coste efectivo de las competencias que, estando a cargo del Servicio u Organismo indicado en la ficha, han sido asumidas por aquéllas.

OBSERVACIONES: Los importes se expresarán en miles de pesetas de 1998.

La agregación de las casillas de "Total concepto" de la ficha P345 referidas a una misma adscripción orgánica y de programas deberá coincidir con lo expresado para el correspondiente concepto económico en la columna (4) de la ficha P340. Por tanto, expresará el importe de las transferencias correspondientes a aquellos Reales Decretos de Transferencias publicados hasta 31 de marzo de 1998 y no recogidos en los presupuestos iniciales de dicho año.

PROCEDIMIENTO: En la columna "Conceptos económicos" se relacionarán los que sean procedentes en función del Anexo del respectivo Real Decreto de Transferencias.

Para la numeración de los conceptos económicos utilizados se aplicará el código de clasificación económica aprobado para el ejercicio 1999.

Código a utilizar para la identificación de las Comunidades Autónomas:

- | | |
|----------------------------|---------------------------|
| 1.- País Vasco | 10.- Aragón |
| 2.- Cataluña | 11.- Castilla - La Mancha |
| 3.- Galicia | 12.- Canarias |
| 4.- Andalucía | 13.- Navarra |
| 5.- Principado de Asturias | 14.- Extremadura |
| 6.- Cantabria | 15.- Baleares |
| 7.- La Rioja | 16.- Madrid |
| 8.- Región de Murcia | 17.- Castilla y León |
| 9.- Comunidad Valenciana | |

A esta ficha se adjuntará como información complementaria la que en su caso determine la Dirección General de Presupuestos a efectos de desagregación del contenido de la misma.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P347A DE INVERSIONES REALES PARA EL PERÍODO 1999-2002

En esta ficha se recogerán todas las actuaciones de inversión real que se propongan para el período 1999-2002. Asimismo, se incluirá la información relativa al año 1998.

Para su adecuada cumplimentación deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

- (1) AR **Año de Registro:** Se reflejará el año de codificación del proyecto para su inclusión en el SIC-2.
- (2) SS **Sección de Registro:** Hace referencia a la Sección Presupuestaria responsable de la inversión. En general, coincidirá con la que figure en la parte superior izquierda de la ficha, excepto en el caso en el que debido a reorganizaciones la competencia inversora haya cambiado de un Departamento a otro.
- (3) O/S **Organismo de Registro o Servicio de Registro:** Hace referencia al Organismo o Servicio responsable de la inversión. En general, coincidirá con el que figure en la parte superior de la ficha, excepto en el caso en el que debido a reorganizaciones la competencia inversora cambie de un Organismo/Servicio a otro.
- (4) NNNN **En caso de Superproyecto:** Cuatro dígitos a partir del número 9000 asignados de forma secuencial para un mismo año inicial, Organismo o Servicio promotor del proyecto y programa.

Los superproyectos con los números 8000 son superproyectos que afectan a varios Departamentos, reservándose a los mismos la siguiente clasificación:

- 8001: Edificios Administrativos
- 8002: Equipos Informáticos
- 8003: Estudios y Publicaciones
- 8004: Vehículos Parque Móvil
- 8005: Promoción, Publicidad y Cooperación Internacional
- 8006: Estadísticas
- 8007: Maquinaria y Equipos
- 8008: Mobiliario y Enseres
- 8010: Inversiones Básicas en Ceuta y Melilla

En caso de Proyecto: Cuatro dígitos de forma secuencial para un mismo año inicial, Organismo o Servicio promotor del proyecto y programa. No se deberán asignar, en ningún caso, códigos de proyecto comprendidos entre el 8000 y el 9999.

En ningún caso será alterado el código de aquellos proyectos que hayan figurado en anteriores Anexos de Inversiones Reales.

- (5) **Denominación:** Descripción de la actuación inversora que se propone (Superproyecto o Proyecto) de tal modo que permita una idea exacta de su contenido. La denominación de los proyectos susceptibles de obtener financiación de las Comunidades Europeas deberá coincidir en estas fichas y en todos aquellos documentos que se utilicen para su presentación a Bruselas.
- (6) **Características de la inversión:** Se consideran dos grupos:
- a) Acciones importantes y cuantificables individualmente, cuyo nivel de presentación, a nivel de proyecto, coincide generalmente con el de ejecución, por cuyo motivo tienen objetivos específicos, son perfectamente identificables y susceptibles de seguimiento individual.
 - b) Acciones que por sus especiales características, generalmente actuaciones repetitivas y continuadas, no se contemplan de forma aislada, sino formando parte de una unidad de agregación superior, a la que se atribuyen objetivos comunes. Esta unidad de agregación coincide con un proyecto que sin embargo se desagrega a efectos de ejecución.
- A las primeras se las identificará con la letra A y a las segundas con la letra B.

(7) **Tipo de proyecto:** Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

A: Proyectos presentados en la CE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEOGA.

B: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEOGA, a presentar en 1999.

Q: Proyectos presentados en la CE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEDER.

R: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEDER, a presentar en 1999.

Y: Proyectos presentados en la CE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación del Instrumento Financiero de Cohesión.

Z: Proyectos susceptibles de obtener financiación del Instrumento Financiero de Cohesión, a presentar en 1999.

En el resto de proyectos esta casilla deberá permanecer en blanco.

(8) **Comunidad:** Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 País Vasco	08 Murcia	15 Baleares
02 Cataluña	09 Valencia	16 Madrid
03 Galicia	10 Aragón	17 Castilla y León
04 Andalucía	11 Castilla-La Mancha	18 Ceuta
05 Asturias	12 Canarias	19 Melilla
06 Cantabria	13 Navarra	90 Varias Comunidades
07 La Rioja	14 Extremadura	92 Extranjero
		93 No regionalizable

(9) **Provincia:** Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 Álava	14 Córdoba	27 Lugo
02 Albacete	15 Coruña (A)	28 Madrid
03 Alicante	16 Cuenca	29 Málaga
04 Almería	17 Girona	30 Murcia
05 Ávila	18 Granada	31 Navarra
06 Badajoz	19 Guadalajara	32 Ourense
07 Baleares	20 Guipúzcoa	33 Asturias (Oviedo)
08 Barcelona	21 Huelva	34 Palencia
09 Burgos	22 Huesca	35 Palmas (Las)
10 Cáceres	23 Jaén	36 Pontevedra
11 Cádiz	24 León	37 Salamanca
12 Castellón	25 Lleida	38 Sta. Cruz de Tenerife
13 Ciudad Real	26 Rioja (La)	39 Cantabria (Santander)
40 Segovia	80 Varias provincias de Andalucía	
41 Sevilla	81 Varias provincias de Aragón	
42 Soria	82 Varias provincias de Canarias	
43 Tarragona	83 Varias provincias de Castilla y León	
44 Teruel	84 Varias provincias de Castilla-La Mancha	
45 Toledo	85 Varias provincias de Cataluña	
46 Valencia	86 Varias provincias de Valencia	
47 Valladolid	87 Varias provincias de Extremadura	

48 Vizcaya	88 Varias provincias de Galicia
49 Zamora	89 Varias provincias del País Vasco
50 Zaragoza	90 Varias provincias de varias Comunidades
55 Ceuta	92 Extranjero
56 Melilla	93 No regionalizable

- (10) **Año Inicial:** En general, se corresponderá con el primer año en que existió dotación presupuestaria. En los proyectos de tipo B, no podrá ser anterior al año 1999, salvo en los proyectos que teniendo anualidad en 1998 (Ley de Presupuestos o previsión a fin de año) no continúan en años posteriores, en cuyo caso el año inicial coincidirá con dicho año 1998.
- (11) **Año Final:** En general se corresponderá con el año previsto de terminación. En los supuestos de inversiones del tipo B, el año final coincidirá con el último para el que tenga dotación presupuestaria, sin que en ningún caso sea posterior a 2002. Cuando se trate de proyectos de tipo B, con anualidad exclusivamente para 1998 (Ley o previsión a fin de año), el año de finalización será el citado de 1998.
- (12) **Situación del Proyecto:** Esta columna informará de la última fase del proceso de ejecución de los proyectos. Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:
- P: Se refiere a los proyectos programados que se encuentran en una fase anterior al compromiso de gasto.
D: Se refiere a los proyectos que se encuentran en la fase de "compromiso de gasto" según la Orden de 1 de febrero de 1996 (Instrucción de Contabilidad). Estos datos se referirán al momento de cumplimentación de la ficha.
- (13) **Coste total del Superproyecto o Proyecto:**
- Proyecto de tipo A**
- Cuando se trate de actuaciones del Grupo A, se especificará en esta columna el coste total de la inversión, incluyendo los importes correspondientes a las anualidades anteriores o posteriores al cuatrienio considerado.
De este modo, el coste total será la suma de: "Comprometido a 31 de diciembre de 1997", "Previsión a finales del año 1998", "Anualidades 1999-2002" y "Resto".
- En los casos en que los proyectos de tipo A tengan anualidades exclusivamente para el año 1998 y además esté cumplimentada sólo la columna de Ley, el coste total coincidirá con el importe de la anualidad que figura en esta columna.
- Proyecto de tipo B**
- a) Proyectos con anualidades para todos o algunos de los años del período 1999-2002. En este caso, el coste total es el resultado de sumar las anualidades que aparezcan cumplimentadas.
- b) Proyectos o anualidades exclusivamente para 1998 (Ley, Previsión o ambas).
En este caso el coste total coincidirá con la anualidad de 1998 de Previsión, aunque estén cumplimentadas esta columna y la anterior. Cuando únicamente esté cumplimentada la columna de Ley, el coste total coincidirá con el importe de la misma.
- (14) **Comprometido en años anteriores:** Se consignará la cantidad global comprometida en todos los ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 1997 (Se cumplimentará únicamente en el caso de inversiones del tipo A).
- (15) **Ley de Presupuestos:** Esta columna coincidirá, a nivel global, con la dotación inicial contenida en el Presupuesto 1998, al nivel de aplicación presupuestaria referenciada en la ficha, y, a nivel de proyecto, con el detalle que figura en los Anexos de Inversiones Reales y Programación Plurianual 1998-2001, anualidad de 1998.

- (16) **Previsión a fin de año:** Esta columna recogerá, a nivel de proyecto, una previsión referida al cierre de ejercicio de 1998 del volumen de recursos que se comprometerán en este proyecto a lo largo del mismo.
- (17,18,19 y 20) **Programación plurianual:** Se especificarán las anualidades previstas para los años 1999 a 2002. En el caso de proyectos en los que ya existan compromisos de gastos para ejercicios futuros se consignará, al menos, el importe de los adquiridos para cada una de las anualidades.
- (21) **Resto:** Se especificará la parte de inversión no contemplada en todas las anualidades anteriores a 2002. En el caso de proyectos de tipo B esta columna figurará en blanco.

NOTA: Se recuerda que tanto los costes motivados por reformados, adicionales o liquidaciones, así como las expropiaciones correspondientes a un proyecto, deberán incluirse como coste del citado proyecto, y manteniéndose, en consecuencia, la numeración de aquel.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	MEMORIA DE INVERSIONES	AÑO 1999
SECCIÓN <input type="text"/>	P347B1	
PROGRAMA <input type="text"/>	Hoja N° <input type="text"/>	

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1999-2002		MEMORIA DE INVERSIONES				AÑO 1999
SECCIÓN <input type="text"/>		SERVICIO <input type="text"/>				P347B2
ORGANISMO <input type="text"/>		ARTÍCULO <input type="text"/>				Hoja Nº <input type="text"/>
PROGRAMA <input type="text"/>						
Nivel de Exigibilidad del Gasto	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					
	1999	2000	2001	2002	RESTO	
(1) Compromisos Futuros a 31/12/1997						
(2) Compromisos Futuros de 1/1/1998 a 31/5/1998						
(3) Compromisos Futuros de 1/6/1998 a 31/12/1998						
(4) Total Compromisos Futuros						
(5) Expropiaciones						
(6) Revisiones de Precios						
(7) Modificaciones de Obra						
(8) Liquidaciones						
(9) Resto (explicar en nota anexa)						
(10) Total Compromisos Complementarios						
(11) Proyectos a iniciar en el año 1999 y siguientes Tipo A						
(12) Proyectos a iniciar en el año 1999 y siguientes Tipo B						
TOTAL ARTÍCULO (4 + 10 + 11 + 12)						

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1999-2002		MEMORIA DE INVERSIONES				AÑO 1999	
SECCIÓN <input type="text"/>		SERVICIO <input type="text"/>				P347B3	
ORGANISMO <input type="text"/>		ARTÍCULO <input type="text"/>				Hoja Nº <input type="text"/>	
PROGRAMA <input type="text"/>							
Proyectos a Iniciar en el año 1999 y siguientes	(1)	Coste Total	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL				
			1999	2000	2001	2002	RESTO
Total Proyectos Tipo A							
Total Proyectos Tipo B							
TOTAL							

(1) Característica de la Inversión: tipo A ó B

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1999-2002		MEMORIA DE INVERSIONES (Retornos de Proyectos Cofinanciados por la U.E.)				AÑO 1999	
SECCIÓN <input type="text"/>		SERVICIO <input type="text"/>				P347B4	
ORGANISMO <input type="text"/>		ARTÍCULO <input type="text"/>				Hoja Nº <input type="text"/>	
PROGRAMA <input type="text"/>							
Proyectos a Iniciar en el año 1999 y siguientes (Aprobados por la U.E.)	Cofinanciación		Programación Plurianual de Retornos				
	%	Importe	1999	2000	2001	2002	RESTO
TOTAL							

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1999-2002		MEMORIA DE INVERSIONES (Retornos de Proyectos Cofinanciados por la U.E.)				AÑO 1999	
SECCIÓN <input type="text"/>		SERVICIO <input type="text"/>				P347B5	
ORGANISMO <input type="text"/>		ARTÍCULO <input type="text"/>				Hoja Nº <input type="text"/>	
PROGRAMA <input type="text"/>							
Proyectos a Iniciar en el año 1999 y siguientes (Pendientes de Aprobación por la U.E.)	Cofinanciación		Programación Plurianual de Retornos				
	%	Importe	1999	2000	2001	2002	RESTO
TOTAL							

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS FICHAS P347B1 A B5 DE LA MEMORIA DE INVERSIONES REALES PARA EL PERÍODO 1999-2002

1. INTRODUCCIÓN

El conjunto de fichas P347B expresará la propuesta del Departamento relativa a las inversiones de los programas que gestiona.

La ficha P347B1 contendrá la descripción y justificación de las inversiones con el apoyo de los datos recogidos en las fichas P347B2 a B5.

La ficha P347B1 se estructurará en los siguientes apartados:

- Necesidades de inversiones
- Centros Gestores
- Compromisos adquiridos para ejercicios futuros
- Compromisos complementarios
- Proyectos a iniciar en el año 1999 y siguientes:
 - Descripción
 - Objetivos
 - Costes
 - Calendario
 - Justificación
 - Cofinanciación de la U.E.

A continuación se describe someramente el contenido de cada uno de dichos apartados

2. NECESIDADES DE INVERSIÓN

Se hará referencia al servicio público que presta el programa, grado actual de satisfacción de la demanda del mismo, necesidad de las inversiones propuestas, contribución de las mismas a la prestación y mejora del servicio, etc.

3. CENTROS GESTORES

En el caso de programas gestionados por más de un Centro Gestor (Servicio u Organismo), se relacionarán éstos, haciendo referencia a su participación en las inversiones del programa.

4. COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA EJERCICIOS FUTUROS

Los compromisos de inversiones adquiridos al amparo de lo dispuesto en el Art. 61.1. del texto refundido de la Ley General Presupuestaria se reseñarán en las filas (1), (2), (3) y (4) de la ficha P347B2, a nivel de servicio y artículo. Los datos de las filas (1) y (2) se obtendrán de la contabilidad presupuestaria, mientras que los de la fila (3) corresponderán a la estimación del Departamento, a la vista de su programación y con los límites establecidos en el Art. 61.3 de la misma Ley.

5. COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS

Se consideran compromisos complementarios los que, no contabilizados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 61.1 de la Ley General Presupuestaria, derivan de los anteriores por el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para el nacimiento de una obligación pendiente de contabilizar, a resultas de la determinación de su importe (revisiones, modificados de obra, justiprecio en expropiaciones de terrenos ocupados por el procedimiento de urgencia, saldos de liquidación de obras terminadas, etc.)

La estimación del importe de estos compromisos complementarios se recogerá en las filas (5) a (10) de la ficha P347B2

6. PROYECTOS A INICIAR EN EL AÑO 1999 Y SIGUIENTES

6.1. Descripción

Se relacionarán, con un nivel de desagregación suficiente, las propuestas del Departamento para nuevas actuaciones.

Cuando se trate de grupos de proyectos de análoga finalidad, la descripción podrá efectuarse a nivel agregado. En todo caso, se describirán individualmente los proyectos de importe superior a 5.000 millones de pesetas.

En la ficha P347B3, y en la columna características de la inversión, se indicará si la misma corresponde a proyectos tipo "A" o "B".

6.2. Objetivos

Se explicará el objetivo finalista (en términos de satisfacción conseguida o demanda atendida) que se espera obtener de cada uno de los nuevos proyectos propuestos.

6.3. Costes

Se efectuará una valoración del importe de los nuevos proyectos que se proponen. En la misma, se incluirá la totalidad de los gastos de inversión (de estudios, expropiaciones, obras, dirección y control, etc.) directamente aplicables al proyecto.

Adicionalmente, se valorarán las inversiones anuales de reposición que serán necesarias para mantener el valor de activo del nuevo proyecto, a partir de su entrada en servicio.

6.4. Calendario

Los costes a que se refiere el apartado anterior se distribuirán entre las anualidades de la programación plurianual, incluyendo en la columna "Resto" los que, en su caso, pudieran corresponder a los ejercicios posteriores.

Dicha distribución se presentará en la ficha P347B3, y se incluirá en las filas (1) y (12) de la ficha P347B2 con la agregación correspondiente, según se trate de proyectos tipo "A" o "B", respectivamente.

6.5. Justificación

Para cada uno de los proyectos o grupos de proyectos que se describen en el apartado 6.1, se expresarán las razones que justifican la iniciación de los mismos, según su naturaleza (análisis Coste-Beneficio, externalidades, atención de demandas sociales insatisfechas, etc.)

La justificación deberá indicar la prioridad de los distintos proyectos para que sea posible establecer preferencias entre ellos.

6.6. Cofinanciación de la Unión Europea

En las fichas P347B4 y B5 se estimarán los previsible retornos procedentes de la Unión Europea como consecuencia de la cofinanciación obtenida. Se determinarán en una y otra, respectivamente, los retornos relativos a proyectos ya aprobados por la Comisión de la Unión Europea y los que son susceptibles de presentación para su aprobación. Se explicarán en la Memoria los supuestos utilizados en la programación plurianual de los retornos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P347F DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Esta ficha deberá contener aquellos proyectos de inversión que, perteneciendo a las materias especificadas en el artículo 16.2 de la LOFCA y artículo 6 de la ley del F.C.I. sean competencia de las Comunidades Autónomas.

Para su adecuada cumplimentación deberán tenerse en cuenta las siguientes normas:

1) **Nombre y código de la Comunidad Autónoma.** Para su identificación se utilizarán los siguientes:

03 Galicia	08 Región de Murcia	12 Canarias
04 Andalucía	09 Comunidad Valenciana	14 Extremadura
05 Asturias	11 Castilla - La Mancha	17 Castilla y León

2) **Denominación de la Consejería a la que corresponde la relación de proyectos que se detallan en la ficha, así como su código identificativo.**

3) **Los proyectos de inversión se agruparán por materias, teniendo en cuenta la siguiente clasificación:**

01 Autopistas, autovías y carreteras	08 Ayudas a las empresas	15 Energía
02 Ferrocarriles	09 Desarrollo local	16 Protección y mejora del medio ambiente
03 Puertos	10 Zonas industriales y artesanales	17 Investigación, desarrollo e innovación
04 Aeropuertos	11 Ayudas a las inversiones turísticas	18 Educación
05 Vías navegables	12 Valor. recursos cult.ints.turístico	19 Sanidad
06 Otros medios de transporte	13 Agricultura, Ganadería y Pesca	20 Vivienda
07 Telecomunicaciones	14 Agua	21 Otras materias

4) **Año de registro:** Se consignará con dos dígitos el año correspondiente al F.C.I. de que se trate.

5) **Número del proyecto:** Espacio reservado para indicar el número de prioridad del proyecto. Los criterios de priorización se establecerán por cada Comunidad de tal forma que este número haga referencia al orden de prioridad general de la Comunidad y no al interno de cada Consejería. Para la cumplimentación de esta columna se utilizarán cuatro dígitos.

6) **Denominación:** Descripción del proyecto que se propone, formalizada de tal modo que permita una idea precisa de su contenido.

7) **Localización:** Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

02 Albacete	19 Guadalajara	40 Segovia
03 Alicante	21 Huelva	41 Sevilla
04 Almería	23 Jaén	42 Soria
05 Ávila	24 León	45 Toledo
06 Badajoz	27 Lugo	46 Valencia
09 Burgos	29 Málaga	47 Valladolid
10 Cáceres	30 Murcia	49 Zamora
11 Cádiz	32 Ourense	80 Varias provincias de Andalucía
12 Castellón	33 Asturias (Oviedo)	82 Varias provincias de Canarias
13 Ciudad Real	34 Palencia	83 Varias provincias de Castilla y León
14 Córdoba	35 Las Palmas	84 Varias prov. de Castilla-La Mancha
15 A Coruña	36 Pontevedra	86 Varias provincias de Valencia
16 Cuenca	37 Salamanca	87 Varias provincias de Extremadura
18 Granada	38 Sta. Cruz de Tenerife	88 Varias provincias de Galicia

8) **Período de ejecución:** El año inicial se corresponde con el de comienzo del proyecto y el final con el de su terminación.

9) **Total proyecto:** Esta columna informará sobre el importe total del proyecto desde su año inicial hasta su finalización.

10) **Comprometido en años anteriores:** Se consignará la cantidad global comprometida en todos los ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 1997.

11) **Dotación 1998:** En esta columna se recogerá la dotación que cada proyecto tuvo en el Anexo de proyectos que componen el FCI de 1998.

12) Se especificará la dotación propuesta para 1999.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO						AÑO 1999		
FICHA RESUMEN PROYECCIÓN PLURIANUAL DEL PROGRAMA						P350P		
SECCIÓN <input type="text"/>						Hoja Nº <input type="text"/>		
ORGANISMO <input type="text"/>								
SERVICIO <input type="text"/>								
PROGRAMA <input type="text"/>								
CAPÍTULOS		EJERCICIO 1999 (1)	EJERCICIO 2000 (2)	EJERCICIO 2001 (3)	EJERCICIO 2002 (4)	Variaciones %		
						2/1	3/1	4/1
Personal (Capítulo I)	01							
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02							
Intereses (Capítulo III)	03							
Transfer. Ctes. Externas (Capítulo IV) (Excepto Trans. Internas)	04							
Inversiones Reales (Capítulo VI)	05							
Transfer. Capital Ext. (Capítulo VII) (Excepto Trans. Internas)	06							
Activos Financieros (Capítulo VIII)	07							
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	08							
TOTAL CONSOLIDADO	09							
Transferencias Corrientes Internas	10							
Transferencias de Capital Internas	11							
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12							

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P370

OBJETIVO: Expresar la denominación de aquellas aplicaciones económicas de ingresos o gastos que, por sus características específicas, están en función de su adscripción orgánica y, por tanto, no han podido ser precisadas o tipificadas con carácter previo en la estructura dictada por la Dirección General de Presupuestos para 1999.

PROCEDIMIENTO: Para cada Sección, Organismo y Servicio, será preciso especificar las aplicaciones económicas no tipificadas teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La numeración asignada para cada una de estas aplicaciones no tipificadas será idéntica a la expresada para las mismas en la ficha P340.
2. El texto a asignar a artículos, conceptos o subconceptos deberá tener un máximo de 10 líneas de 60 caracteres en conceptos y 40 en subconceptos (incluidos blancos).

Los artículos estarán referidos exclusivamente al capítulo 6.

3. Cada una de las líneas componentes del texto se numerará secuencialmente, comenzando por uno en la columna "Nº de línea" cada vez que comience el texto de una nueva aplicación.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P371

OBJETIVO: Expresar la denominación de los subprogramas.

PROCEDIMIENTO: Recoge las estructuras funcionales no tipificadas.

1. El texto a asignar a subprogramas deberá tener un máximo de 10 líneas de 60 caracteres (incluidos blancos).
2. Cada una de las líneas componentes del texto se numerará secuencialmente, empezando por el uno en la columna "Nº de línea" cada vez que comience el texto de una nueva aplicación.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P380 DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS DE GASTOS

Código a utilizar para la identificación de las Comunidades Autónomas:

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| 1.-País Vasco | 10.- Aragón |
| 2.-Cataluña | 11.- Castilla-La Mancha |
| 3.-Galicia | 12.- Canarias |
| 4.-Andalucía | 13.- Navarra |
| 5.-Principado de Asturias | 14.- Extremadura |
| 6.-Cantabria | 15.- Baleares |
| 7.-La Rioja | 16.- Madrid |
| 8.-Región de Murcia | 17.- Castilla y León |
| 9.-Comunidad Valenciana | 90.- Varias Comunidades |
| | 92.- Extranjero |

Código a utilizar para la identificación de provincias:

- | | | | | |
|----------------|----------------|-----------------------|---------------|-------------------------------------|
| 01 Álava | 14 Córdoba | 27 Lugo | 40 Segovia | 80 Varias provincias de Andalucía |
| 02 Albacete | 15 Coruña (A) | 28 Madrid | 41 Sevilla | 81 Varias provincias de Aragón |
| 03 Alicante | 16 Cuenca | 29 Málaga | 42 Soria | 82 Varias provincias de Canarias |
| 04 Almería | 17 Girona | 30 Murcia | 43 Tarragona | 83 Varias prov. de Castilla y León |
| 05 Ávila | 18 Granada | 31 Navarra | 44 Teruel | 84 Varias pr. de Castilla-La Mancha |
| 06 Badajoz | 19 Guadalajara | 32 Ourense | 45 Toledo | 85 Varias provincias de Cataluña |
| 07 Baleares | 20 Guipúzcoa | 33 Asturias | 46 Valencia | 86 Varias provincias de Valencia |
| 08 Barcelona | 21 Huelva | 34 Palencia | 47 Valladolid | 87 Varias prov. de Extremadura |
| 09 Burgos | 22 Huesca | 35 Palmas (Las) | 48 Vizcaya | 88 Varias provincias de Galicia |
| 10 Cáceres | 23 Jaén | 36 Pontevedra | 49 Zamora | 89 Varias provincias del P. Vasco |
| 11 Cádiz | 24 León | 37 Salamanca | 50 Zaragoza | 90 Varias prov. de var. Comunidades |
| 12 Castellón | 25 Lleida | 38 Sta. Cruz Tenerife | 55 Ceuta | 92 Extranjero |
| 13 Ciudad Real | 26 Rioja (La) | 39 Cantabria | 56 Melilla | 93 No Regionalizable |

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P440

OBJETIVOS: Estimar los ingresos que cada Organismo espera obtener durante el ejercicio de 1998 y los que se prevén para el ejercicio de 1999.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha para cada Organismo.

En la cabecera de la ficha figurará, con el código y denominación, la Sección a que esté adscrito el Organismo, así como idénticos datos para éste.

Por conceptos, y en su caso subconceptos, se asignarán a cada una de las columnas que se expresan los importes que se propongan, teniendo en cuenta que:

- 1.-Las columnas (1) recogerán los códigos del concepto y, en su caso, del subconcepto de la estructura económica establecida por la Dirección General de Presupuestos para el ejercicio de 1999.
- 2.-La columna (2) refleja el importe, en miles de pesetas, del presupuesto aprobado para 1998.
- 3.-La columna (3) contendrá la estimación de los ingresos que se espera obtener hasta el final del indicado ejercicio.
- 4.-La columna (4) recogerá a su vez, en miles de pesetas corrientes, la estimación que para 1999 realiza el Centro Gestor.
- 5.-La columna (5) recogerá los códigos de la Sección, Organismo, Servicio, programa o subprograma, concepto y, en su caso, subconcepto del presupuesto de gastos origen de las transferencias reflejadas en los artículos 40, 41, 43, 70, 71 y 73.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO						AÑO 1999		
FICHA RESUMEN PROYECCIÓN PLURIANUAL DEL PROGRAMA						P440P		
SECCIÓN <input type="text"/>						Hoja Nº <input type="text"/>		
ORGANISMO <input type="text"/>								
CAPÍTULOS		EJERCICIO 1999 (1)	EJERCICIO 2000 (2)	EJERCICIO 2001 (3)	EJERCICIO 2002 (4)	Variaciones %		
						2/1	3/1	4/1
Impuestos Directos (Capítulo I)	01							
Impuestos Indirectos (Capítulo II)	02							
Tasas y Otros Ingresos (Capítulo III)	03							
Transfer. Ctes. Externas (Capítulo IV) (Excepto Trans. Internas)	04							
Ingresos Patrimoniales (Capítulo V)	05							
Enaj. Inversiones Reales (Capítulo VI)	06							
Transfer. Capital Ext. (Capítulo VII) (Excepto Trans. Internas)	07							
Activos Financieros (Capítulo VIII)	08							
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	09							
TOTAL CONSOLIDADO	10							
Transferencias Corrientes Internas	11							
Transferencias de Capital Internas	12							
TOTAL SIN CONSOLIDAR	13							

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	FICHA EXPLICATIVA DE INGRESOS	AÑO 1999
SECCIÓN <input type="text"/> <input type="text"/>	P445	
ORGANISMO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Hoja Nº <input type="text"/> <input type="text"/>	
(1) FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIA		
(2) VARIACIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA 1998		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P445

OBJETIVO:

1. Explicar las propuestas de ingresos que, con carácter de avance, figuren en la ficha P207.
2. Explicar las propuestas definitivas de ingresos formulados por el Organismo en la ficha P440, de forma que permita conocer, con la mayor exactitud posible, la naturaleza y evolución de las fuentes de financiación propias.
3. Explicar, en su caso, las propuestas de ingresos gestionados directamente por los Ministerios.

PROCEDIMIENTO:

1. Se cumplimentará una ficha por cada Organismo Autónomo o Ente, correspondiéndose con la P207 que forma parte de la documentación de presentación previa a la que alude la presente Orden Ministerial, y dando explicación a la misma.
2. Posteriormente, se adaptará esta información, conforme se avance en el proceso de elaboración del presupuesto, de manera que sirva de explicación a la propuesta de ingresos, ficha P440.

En ambos casos:

- a) Se explicarán las propuestas contenidas en las respectivas fichas P207 y P440 en relación con las fuentes de financiación propia del Organismo, con especial referencia a la actualización de las mismas.
- b) Se detallarán las variaciones que sería conveniente realizar en los mecanismos de financiación, explicando las propuestas, las medidas legales necesarias (incluido su rango) y el resultado recaudatorio que se podría obtener.

Si la propuesta fuese no variar aquéllos respecto al ejercicio de 1998, se explicarán los motivos.

3. Igualmente se procederá con los ingresos gestionados por los diversos Centros del Ministerio.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	FICHA EXPLICATIVA DE LA PROYECCIÓN PLURIANUAL DE INGRESOS	AÑO 1999
SECCIÓN <input type="text"/> <input type="text"/>	P445P	
ORGANISMO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Hoja N° <input type="text"/> <input type="text"/>	
(1) FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIA		
(2) VARIACIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA CADA EJERCICIO		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1999
SECCIÓN	<input type="text"/>	P4461
ORGANISMO	<input type="text"/>	Hoja Nº <input type="text"/>

**REMANENTE DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y
PREVISIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 1998**

(Miles de pesetas)

	REMANENTE A 31-12-1997	PREVISIÓN A 31-12-1998
Saldo en cuentas bancarias (1)
Derechos reconocidos pendientes de cobro
Subvenciones del Estado pendientes de cobro:		
Corrientes
Capital
Otras subvenciones (2)
Otras partidas (2)
TOTAL
A deducir:		
Obligaciones reconocidas pendientes de pago
Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3)
Otras partidas
REMANENTE TOTAL NETO
Remanente aplicado a la financiación del presupuesto de 1998
TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICIÓN

Remanente de libre disposición a 31 de Diciembre de 1997,
Conforme con esta cifra: EL INTERVENTOR DELEGADO,

(Miles de pesetas)

(1) Detalle en estado adjunto

(2) Detallándose al dorso

(3) Retenciones pendientes de ingreso por impuestos y cuotas de Seguridad Social; ingresos afectados a finalidades específicas; finanzas, etc.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1999
SECCIÓN	<input type="text"/>	P4462
ORGANISMO	<input type="text"/>	Hoja Nº <input type="text"/>

SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES**(Miles de pesetas)**

1 En Banco de España

2 En otras cuentas

2.1

2.2

2.3

2.4

2.5

2.6

2.7

2.8

2.9

TOTAL 

ANEXO V

**DOCUMENTACION ESPECIFICA DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS DEL ESTADO
QUE A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LOFAGE SE ENCONTRABAN CLASIFICADOS
EN EL APARTADO 4.1.b) DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO					AÑO 1999	
SECCIÓN <input type="text"/>					POC1	
ORGANISMO <input type="text"/>					Hoja N° <input type="text"/>	
CUENTA DE EXPLOTACIÓN (en miles de pesetas)						
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe	
01		Existencias Iniciales	Existencias Finales	15		
02		Compras	Ventas	16		
03		Gastos de Personal	Ingresos Financieros	17		
04		Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	Subvenciones de Explotación	18		
05		Subvenciones de Explotación	Otros Ingresos	19		
06		Otras Transferencias	Provisiones Aplicadas a su Finalidad	20		
07		Gastos Financieros		21		
08		Dotaciones del Ejercicio para Amortización		22		
09		Dotaciones a las Provisiones		23		
10						
11						
12						
13		SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR	24		
14		TOTAL	TOTAL	25		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO					AÑO 1999	
SECCIÓN <input type="text"/>					POC2	
ORGANISMO <input type="text"/>					Hoja N° <input type="text"/>	
CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES						
(en miles de pesetas)						
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe	
01		- Existencias Iniciales	- Existencias Finales	17		
02		Mercaderías	Mercaderías	18		
03		Materias Primas	Materias Primas	19		
04		Productos Semiterminados	Productos Semiterminados	20		
05		Productos Terminados	Productos Terminados	21		
06				22		
07				23		
08		- Compras	- Ventas	24		
09		Mercaderías	Mercaderías	25		
10		Materias Primas	Productos	26		
11		Productos Semiterminados	Servicios	27		
12		Productos Terminados		28		
13				29		
14						
15		Resultado de Operaciones Comerciales				
16		TOTAL	TOTAL	30		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				AÑO 1999
SECCIÓN <input type="text"/>				POC3
ORGANISMO <input type="text"/>				Hoja N° <input type="text"/>
VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA (en miles de pesetas)				
Concepto	Clave	Variaciones Activas (1)	Variaciones Pasivas (2)	Diferencia (1) - (2)
VARIACIÓN DE ACTIVO CIRCULANTE				
Existencias	01			
Deudores por Operaciones de Tráfico	02			
Tesorería	03			
Otras Operaciones Financieras	04			
	05			
	06			
VARIACIÓN DE PASIVO CIRCULANTE				
Acreeedores por Operaciones de Tráfico	07			
	08			
	09			
Operaciones Financieras	10			
VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA		=		↓
11	(+ APLICACIÓN DE FONDOS (*)			
	(-) ORIGEN DE FONDOS (*)			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1999
SECCIÓN <input type="text"/>		POC4
ORGANISMO <input type="text"/>		Hoja Nº <input type="text"/>
CUADRO DE FINANCIAMIENTO (en miles de pesetas)		
	Clave	Importe
APLICACIÓN DE FONDOS		
Inversiones Reales	01	
Inversiones Financieras	02	
Reembolso de Préstamos Recibidos	03	
	04	
	05	
	06	
Variación Fondo de Maniobra	07	
TOTAL APLICACIÓN FONDOS	08	
ORIGEN DE FONDOS		
Aportaciones de Capital	09	
Públicas	10	
Privadas	11	
Subvenciones de Capital Recibidas	12	
Préstamos Recibidos	13	
Autofinanciación	14	
Enajenación de Inversiones	15	
Reintegro de Préstamos	16	
	17	
	18	
	19	
TOTAL ORIGEN DE FONDOS	20	

ANEXO VI**DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD**

PRESUPUESTO INSALUD	MEMORIA DE OBJETIVOS	AÑO 1999
FICHA DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN Y EXPLICACIÓN DEL PROGRAMA		P10
PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Hoja N° <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10

Objetivos:

Describir el programa y las líneas de acción necesarias para lograr sus objetivos.

Procedimiento:

Se cumplimentará una ficha, con el número de páginas que fuesen necesarias, por cada programa.

En la cabecera de la ficha figurará el código del programa y su denominación.

En el cuerpo de la ficha se cumplimentarán, al menos, los siguientes apartados:

1. Descripción.

Se describirán de forma clara el programa, los medios a utilizar, los objetivos intermedios y los objetivos finales.

2. Órganos encargados de su ejecución.

Se relacionarán las Instituciones y Centros de Gestión encargados de la gestión del programa.

3. Actividades.

Se recogerán las actuaciones más significativas y que más eficazmente contribuyan al logro de los objetivos previstos en el programa.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES		AÑO 1999
PROGRAMA	<input type="text"/>	POBLACIÓN PROTEGIDA	<input type="text"/>	P11
OBJETIVO (Denominación)				
CÓDIGO (orden de prelación)				<input type="text"/>
				Hoja N° <input type="text"/>

INDICADORES								
NÚMERO	DENOMINACIÓN	MAGNITUD	1997 (Realización)	1998 (Presupuestado)	1999 (Previsión)	2000 (Previsión)	2001 (Previsión)	2002 (Previsión)

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P11

Cabecera de la ficha.

Se cumplimentará una ficha por cada objetivo que se defina en el programa.

En la cabecera de la ficha figurarán la clave del programa, de acuerdo con las estructuras vigentes para 1999, y la población protegida en miles de personas.

Objetivo

Cada objetivo que se defina en el programa aglutinará a un conjunto de resultados específicos que, con la misma orientación finalista, se esperan conseguir, a partir de los medios asignados.

El objetivo se codificará según un orden de prelación secuencial (A,B,C, ...), que deberá manifestar el criterio de preferencia del órgano proponente para ese objetivo en relación con todos los objetivos del programa.

En todo caso, para el ejercicio 1999, en el programa 2121 (Atención primaria de salud) se especificarán como objetivos el grado de cobertura y la creación de E.A.P. por Comunidades Autónomas, detallando de manera expresa como indicadores de dichos objetivos: la población censal, el porcentaje de cobertura y el porcentaje de aplicación de la tarjeta individual sanitaria sobre población censal, respecto al primer objetivo, y el número de E.A.P. en funcionamiento y de nueva creación, en relación con el segundo objetivo.

Indicadores

Se recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras, simples o compuestas, que permitan apreciar el grado de consecución de los objetivos, de realización de los programas y de utilización de los recursos en el año 1997 y en el año 1998, así como la previsión para el cuatrienio 1999 - 2002.

A cada indicador se le asociará una clave correlativa de dos dígitos, comenzando por la clave 01. La denominación del indicador podrá ocupar más de una línea. La columna de magnitud se utilizará para indicar la unidad de medida en la que se expresan las magnitudes correspondientes a cada uno de los indicadores.

NOTA: Todas las magnitudes monetarias se expresarán en miles de pesetas de 1998.

INDICADORES DE RECURSOS

- 1.1. Número de equipos de Atención Primaria: Equipos de Atención Primaria en funcionamiento. La previsión se basa en que estos E.A.P. tienen plantilla orgánica autorizada y financiado el coste que origina su inicio de actividad.
- 1.2. Número de zonas de salud sin E.A.P.: Zonas básicas de salud delimitadas por la Comunidad Autónoma en las que no existe E.A.P. funcionante.
- 1.3. Número de centros de salud definitivos: Edificios en los que se halla ubicado un equipo de Atención Primaria, cuyo nivel de adecuación hace prever una permanencia duradera.
La titularidad del edificio puede ser de la Tesorería General de la Seguridad Social (INSALUD) o de otras instituciones (Comunidad Autónoma, Ayuntamiento, etc.) con cesión de uso.
- 1.4. Número de zonas sin centro de salud definitivo: Zonas básicas de salud en las que no existe centro de salud de carácter definitivo.

INDICADORES DE CONSUMO

- 1.5. Gasto capítulo I: Se recoge el gasto producido en personal excepto partidas que por su naturaleza se consideran no incluidas como gasto afecto al contrato programa (ejecución de sentencias, incremento de gastos en acción social, etc.). El cómputo de cuotas de Seguridad Social se calcula al 25 por 100 del importe del resto de gastos de personal de este capítulo.
- 1.6. Gasto capítulo II: Se incluye el gasto originado en los distintos artículos que conforman este capítulo, excluyendo aquellos importes que tienen la consideración de gastos no relacionados con contrato programa. En este capítulo se incluyen además los gastos de conciertos con los Ayuntamientos para el mantenimiento de los consultorios locales.
- 1.7. Número de derivaciones a laboratorio: Número de pacientes de los que se solicitan pruebas analíticas desde Atención Primaria durante el año.
- 1.8. Número de derivaciones a radiología: Número de pacientes de los que se solicitan pruebas radiológicas desde Atención Primaria durante el año.
- 1.9. Número de interconsultas: Número de pacientes de los que el Médico de Atención Primaria solicita consultas con Atención Especializada durante el año.

INDICADORES RELACIONALES

- 1.10. Porcentaje cobertura poblacional por E.A.P.: Porcentaje de población adscrita a facultativos (Medicina General y Pediatría) integrados en equipos de Atención Primaria. La población de referencia es la de la base de datos de T.S.I. (tarjeta sanitaria individual) actualizada en el año.
- 1.11. Población protegida/Médico: Promedio de habitantes por facultativo (Médico general, Pediatría y Médico de Servicio de Urgencias).
- 1.12. Población protegida/Enfermera: Promedio de habitantes por Enfermera.
- 1.13. Mujeres >14 y <65 años/Matrona: Promedio de mujeres con edad superior a catorce y menores de sesenta y cinco años por Matrona.
- 1.14. Población protegida entre 6 y 14 años/Odontoestomatólogo: Promedio de habitantes con edad comprendida entre seis y catorce años por Odontoestomatólogo.
- 1.15. Población protegida/Fisioterapeuta: Promedio de habitantes por Fisioterapeuta.
- 1.16. Gasto por persona protegida en capítulo I: Gasto medio anual por persona protegida en capítulo I. La población de referencia es la de la base de datos de T.S.I. (tarjeta sanitaria individual) actualizada en el año.
- 1.17. Gasto por persona protegida en capítulo II: Gasto medio anual por persona protegida en capítulo II. La población de referencia es la de la base de datos de T.S.I. (tarjeta sanitaria individual) actualizada en el año.
- 1.18. Gasto por persona protegida (cap. I+II): Gasto medio anual por persona protegida en capítulo I y II. La población de referencia es la de la base de datos de T.S.I. (tarjeta sanitaria individual) actualizada en el año.
- 1.19. Derivaciones a laboratorio/1.000 habitantes: Número de derivaciones a laboratorios por cada 1.000 habitantes con tarjeta sanitaria individual.
- 1.20. Derivaciones a radiología/1.000 habitantes: Número de derivaciones a radiología por cada 1.000 habitantes con tarjeta sanitaria individual.
- 1.21. Interconsultas/1.000 habitantes: Número de interconsultas solicitadas a Atención Especializada por cada 1.000 habitantes con tarjeta sanitaria individual.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P12B

INDICADORES DE DEMANDA ASISTENCIAL

- 2.1. Porcentaje de consultas abiertas a partir de las diecisiete horas: Número de consultas de demanda en poblaciones mayores de 10.000 habitantes que permanecen abiertas al menos una hora después de las diecisiete horas, dividido por el número total de consultas de demanda en poblaciones mayores de 10.000 habitantes, tanto de mañana como de tarde.
- 2.2. Número de consultas por persona protegida y año en Medicina General: Promedio de veces que una persona ha sido atendida por facultativo de Medicina General (E.A.P.+M.T.+A.P.D.). Incluye todo tipo de consulta (demanda, concertada/programada y administrativa), tanto en el centro/consultorio como en domicilio. No se incluyen Médicos de los Servicios de Urgencias.
- 2.3. Número de consultas por persona protegida y año en Pediatría: Promedio de veces que una persona ha sido atendida por facultativo de Pediatría (E.A.P.+M.T.). Incluye todo tipo de consulta (demanda, concertada/programada y administrativa), tanto en el centro/consultorio como en domicilio.
- 2.4. Número de consultas por persona protegida y año en Enfermería: Promedio de veces que una persona ha sido atendida por Enfermería (E.A.P.+M.T.). Incluye todo tipo de consulta (espontánea, derivada y concertada/programada), tanto en el centro/consultorio como en domicilio.
- 2.5. Tiempo medio por consulta en Medicina General (minutos): Duración media (en minutos) de atención a un paciente en consulta a demanda por facultativos de Medicina General (E.A.P.+M.T.+A.P.D.), calculado a través de muestreo semestral en consultas con cita previa.
- 2.6. Tiempo medio por consulta en Pediatría (minutos): Duración media (en minutos) de atención a un paciente en consulta a demanda por Facultativos de Pediatría (E.A.P.+M.T.), calculado a través de muestreo semestral en consultas con cita previa.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P12C

INDICADORES DE PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

Estos indicadores se refieren a la provincia. No es posible desagregarlos a nivel de Gerencia porque los actuales sistemas informáticos centralizados de imputación de costes no recogen la diferencia entre población activa y pensionista.

- 3.1. Número de recetas por persona protegida: Número de recetas prescritas por los Médicos y dispensadas en oficina de farmacia, referidas a la población protegida.
- 3.2. Número de recetas por persona protegida activa: Número de recetas de activo prescritas por los Médicos y dispensadas en oficina de farmacia, referidas a la población protegida con consideración de activos.
- 3.3. Número de recetas por persona protegida pensionista: Número de recetas de pensionistas prescritas por los Médicos y dispensadas en oficina de farmacia, referidas a la población protegida con consideración de pensionista.
- 3.4. Gasto farmacéutico en recetas de activos: Gasto en pesetas que se deriva de la prescripción por los Médicos y dispensación en oficina de farmacia de recetas de activos.
- 3.5. Gasto farmacéutico en recetas de pensionistas: Gasto en pesetas que se deriva de la prescripción por los Médicos y dispensación en oficina de farmacia de recetas de pensionista.
- 3.6. Gasto medio por receta de activos: Gasto medio en pesetas que se obtiene de relacionar el gasto farmacéutico en recetas de activos con el número de recetas pertenecientes a este colectivo.
- 3.7. Gasto medio por receta de pensionistas: Gasto medio en pesetas que se obtiene de relacionar el gasto farmacéutico en recetas de pensionista con el número de recetas pertenecientes a este colectivo.
- 3.8. Gasto por persona protegida en recetas: Gasto en pesetas que se deriva de la prescripción por los Médicos y dispensación en oficina de farmacia de recetas médicas oficiales, referido a la población protegida.
- 3.9. Gasto por persona protegida activa en recetas: Gasto en pesetas que se deriva de la prescripción por los Médicos y dispensación en oficina de farmacia de recetas médicas de activos, referido a la población protegida activa.
- 3.10. Gasto por persona protegida pensionista en recetas: Gasto en pesetas que se deriva de la prescripción por los Médicos y dispensación en oficina de farmacia de recetas médicas de pensionistas, referido a la población protegida con consideración de pensionista.

PRESUPUESTO INSALUD		ATENCIÓN ESPECIALIZADA. INDICADORES BÁSICOS DE ESTRUCTURA		AÑO 1999
CENTRO DE GESTIÓN <input type="text"/>				P13A
PROGRAMA <input type="text"/>				Pág. Nº <input type="text"/>
CÓDIGO	METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS	1997 (Realizado)	1998 (Presupuestado)	1999 (Previsión)
101	DE HOSPITAL			
102	DE C. E. P.			
111	NÚMERO DE CAMAS INSTALADAS			
112	NÚMERO DE CAMAS EN FUNCIONAMIENTO			
121	NÚMERO DE QUIRÓFANOS INSTALADOS			
122	NÚMERO DE QUIRÓFANOS EN FUNCIONAMIENTO			
123	NÚMERO DE PARITORIOS			
124	NÚMERO PUESTOS HOSPITAL DE DIA			
125	NÚMERO DE LOCALES CONSULTAS EXTERNAS EN HOSPITAL Y C.E.P.			
126	NÚMERO DE C.E.P. ADSCRITOS AL HOSPITAL			
	NÚMERO DE EQUIPOS DE:			
131	T. A. C.			
132	RESONANCIA MAGNÉTICA			
133	ANGIÓGRAFOS DIGITALES			
134	LITOTRICIAS			
135	SALAS DE HEMODINÁMICA			
136	ACELERADORES			
137	PLANIFICADORES			
138	SIMULADORES			
139	TELECOBALTO			
140	GAMMACÁMARAS			
141	ECÓGRAFOS			
142	MAMÓGRAFOS			

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P13A

1. Cada Centro de Gestión cumplimentará una ficha siempre que tenga participación en el Programa 2223 "Atención Especializada".
2. En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y código del Centro de Gestión.
3. Se cumplimentarán los datos de estructura para los años: 1997 (realizado), 1998 (presupuestado), 1999 (solicitado).
4. Definiciones de los indicadores expresados en la ficha.

Se entenderá por C.E.P.: Centro de Especialidades Periféricas.

CAMAS INSTALADAS: Número de camas de hospitalización que constituyen la dotación fija del centro aunque no estén en servicio por falta de personal, equipamiento, obras o por no ser necesarias en función de la demanda asistencial. No se contabilizan en esta cifra las camas habilitadas (aquellas que utilizan en circunstancias excepcionales) ni las camas reconvertidas permanentemente en áreas de apoyo (salas de exploración, despachos y otros).

CAMAS EN FUNCIONAMIENTO: Promedio de camas de hospitalización en servicio a lo largo del año (media de las cifras mensuales), hayan estado o no ocupadas durante el período. No se contabilizan las camas habilitadas.

QUIROFANOS INSTALADOS: Número de quirófanos que constituyen la dotación fija del Centro, aunque no estén en servicio por no ser necesarios en función de la demanda asistencial o por cualquier otra razón. No se incluirán los reconvertidos permanentemente por obras en salas de exploración.

QUIROFANOS EN FUNCIONAMIENTO: De los instalados, el promedio de los que realmente se pueden utilizar para actividad quirúrgica durante el año, por disponer de la dotación completa.

PARITORIOS: Salas destinadas a parir y dotadas específicamente para ello, excluyendo quirófanos.

PUESTOS HOSPITAL DE DÍA: Puestos específicamente dotados y destinados a tratamientos diurnos.

NÚMERO DE LOCALES, CONSULTAS EXTERNAS EN HOSPITAL Y C.E.P.: Salas en funcionamiento destinadas a consulta de pacientes en régimen ambulatorio, excluyendo las específicamente destinadas a consultas de urgencia, los cuartos de cura y de exploraciones especiales y los despachos de secretaría. Se consignará el promedio del mes.

NÚMERO DE EQUIPOS DE TAC, RESONANCIA MAGNÉTICA, ETC.: Suma de los equipos en funcionamiento en el hospital y C.E.P. dependientes del mismo (en ecógrafos consignar todos los existentes en el hospital en servicios de radiodiagnóstico y demás servicios).

PRESUPUESTO INSALUD		ATENCIÓN ESPECIALIZADA. INDICADORES BASICOS DE ACTIVIDAD		AÑO 1999
CENTRO DE GESTIÓN <input type="text"/>				P13B
PROGRAMA <input type="text"/>				Pág. <input type="text"/>
código		NUMERO	DIAS	
201	ALTAS TOTALES			
202	ESTANCIA MEDIA GLOBAL			
203	% ALTAS CODIFICADAS			
204	% ALTAS EN GRD INESPECIFICOS E INAGRUPABLES			
205	INTERVENCIONES QUIRURGICAS PROGRAMADAS CON HOSPITALIZACION			
206	INTERVENCIONES QUIRURGICAS URGENTES CON HOSPITALIZACION			
207	TOTAL PARTOS VIA VAGINAL			
208	TOTAL PARTOS CON CESAREA			
209	URGENCIAS TOTALES			
210	NUMERO TRANSPLANTES RENALES			
211	NUMERO TRANSPLANTES HEPATICOS			
212	NUMERO TRANSPLANTES CARDIACOS			
213	NUMERO TRANSPLANTES PULMONARES			
214	NUMERO TRANSPLANTES MEDULA OSEA			
216	HEMODINAMICA DIAGNOSTICA			
216	HEMODINAMICA TERAPEUTICA			
217	DEMORA MEDIA EN L.E.Q.			
218	DEMORA MEDIA EN CONSULTAS EXTERNAS			
219	PACIENTES SIDA CON TRATAMIENTO FARMACOLOGICO			

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P13B

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión que tenga participación en el Programa 2223 "Atención Especializada" presupuestará para 1999 la actividad a realizar, cumplimentándola de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y código del Centro de Gestión y el código del Programa.
2. Se cumplimentarán los datos correspondientes a todas las Actividades para el año 1999 que se reflejan en esta ficha.
3. Definiciones de actividades:

TOTAL ALTAS HOSPITALARIAS: Número de enfermos procedentes del exterior con orden de ingreso que consta en el registro de admisión, asignados a una cama de hospitalización donde generen al menos una estancia y que son dados de alta en el período.

ESTANCIA MEDIA GLOBAL: Número de estancias dividido por el número de altas.

% ALTAS CODIFICADAS: Del total de las altas del hospital porcentaje de las que han sido codificadas con Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD).

% ALTAS EN GRD's INESPECIFICOS E INAGRUPABLES: De las altas codificadas porcentaje de las incluidas en GRD inespecificos e inagrupables.

INTERVENCION QUIRURGICA (I.Q.): Acto quirúrgico realizado en quirófano. (Ambas consideraciones se deben cumplir).

INTERVENCIONES QUIRURGICAS PROGRAMADAS CON HOSPITALIZACION: Aquéllas que causan ingreso o se realizan a pacientes ingresados y están incluidas en programación.

INTERVENCIONES QUIRURGICAS URGENTES CON HOSPITALIZACION: Las que causen ingreso o se realizan a pacientes ingresados pero no están incluidas en programación.

TOTAL PARTOS VIA VAGINAL: Expulsión o extracción del claustro materno del producto viable de la concepción.

TOTAL PARTOS CON CESAREA: Número de partos atendido por vía abdominal.

URGENCIAS TOTALES: Número de enfermos atendidos y registrados en urgencias. Se excluyen las consultas urgentes generadas por enfermos ya ingresados.

TRANSPLANTES: Número de trasplantes realizados de los órganos enumerados.

HEMODINAMICA DIAGNOSTICA: Número de estudios realizados con fines diagnósticos en la sala de hemodinámica, incluidos los estudios valvulares, electrofisiológicos, coronariografías y las biopsias cardíacas.

HEMODINAMICA TERAPEUTICA: Número de estudios realizados en las salas de hemodinámica, realizados con fines terapéuticos. Incluye angioplastias, valvuloplastias, actuaciones en malformaciones cardíacas, etc.

DEMORA MEDIA EN LEQ: Promedio de días que esperan para ser intervenidos los pacientes incluidos en Lista de Espera Quirúrgica.

DEMORA MEDIA EN CONSULTAS EXTERNAS: Promedio de días que esperan para ser vistos en consultas externas los pacientes incluidos en lista de espera.

PACIENTES SIDA CON TRATAMIENTO FARMACOLOGICO: Número de pacientes de SIDA sometidos a tratamiento con antirretrovirales.

4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD		ATENCIÓN ESPECIALIZADA. FINANCIACIÓN		AÑO 1999
CENTRO DE GESTIÓN <input type="text"/>				P13C1
PROGRAMA <input type="text"/>				Pág. <input type="text"/>
CÓDIGO	ACTIVIDAD	NÚMERO (1)	COSTE UNITARIO (2)	IMPORTE (1) x (2)
301	TOTAL UNIDADES DE COMPLEJIDAD HOSPITALARIA			
311	ESTANCIAS HOSPITALIZACION A DOMICILIO			
321	URGENCIAS NO INGRESADAS			
322	PRIMERAS CONSULTAS			
323	CONSULTAS SUCESIVAS			
324	CIRUGIA AMBULATORIA (PROCEDIMIENTOS NO INDIVIDUALIZADOS)			
325	HOSPITAL DE DIA : ONCOHEMATOLÓGICO			
326	HOSPITAL DE DIA : SIDA			
327	HOSPITAL DE DIA : GERIATRICO			
328	HOSPITAL DE DIA : PSIQUIATRICO			
329	HOSPITAL DE DIA : MEDICO-QUIRURGICO			
331	DOCENCIA MIR			
332	EXTRACCION RENAL BILATERAL			
333	EXTRACCION MULTITEJIDOS			
334	EXTRACCION RENAL BILATERAL MAS MULTITEJIDOS			
335	EXTRACCION MULTIORGANICA			
336	EXTRACCION MULTIORGANICA MAS MULTITEJIDOS			
337	HEMOFILIA PACIENTE/MES			
338	PACIENTES SIDA CON MAS DE DOS ANTIRRETROVIRALES (pacientes/año)			
339	HEMODIALISIS (pacientes/año)			
340	RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA VASCULAR GENERAL TERAPEUTICA			
341	RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA NEURORADIOLOGIA TERAPEUTICA			
342	RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA NO VASCULAR			

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P13C1

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión que participe en el programa 2223 "Atención Especializada" presupuestará para 1999 la financiación ordinaria del Centro hospitalario derivada de la actividad programada, cumplimentando esta ficha de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y el código del Centro de Gestión y el código del Programa.
2. Definiciones de actividades:

TOTAL UNIDADES DE COMPLEJIDAD HOSPITALARIA: La Unidad de Complejidad Hospitalaria se obtiene a partir de la aplicación del sistema de clasificación de pacientes "grupos relacionados con el diagnóstico" (G.R.D.) a las altas codificadas. El número de Unidades de Complejidad Hospitalaria será por tanto el producto de multiplicar las altas totales por el peso medio de las altas codificadas.

ESTANCIA HOSPITALIZACION A DOMICILIO: Número de estancias generadas por los pacientes incluidos en programa de hospitalización a domicilio.

URGENCIAS NO INGRESADAS: Toda urgencia atendida y registrada que no genere ingreso hospitalario.

CONSULTA: Acto médico realizado de forma ambulatoria para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un enfermo. No son consultas la realización de pruebas diagnósticas complementarias, la extracción de muestras, los meros actos de relleno de volantes de peticiones, ni las intervenciones de cirugía menor realizadas ambulatoriamente.

Primeras consultas: Número de pacientes vistos, de forma ambulatoria y en un local de consultas externas, por primera vez en una unidad de especialización concreta y por un proceso concreto.

Consultas sucesivas: Todas aquéllas que deriven de una primera consulta y todas aquéllas que se generen como revisión o seguimiento de un proceso de hospitalización anterior.

Cirugía Ambulatoria (procedimientos no individualizados): Todas las intervenciones quirúrgicas realizadas sin ingreso pre ni post-quirúrgico, tanto en el hospital como en los C.E.P., que no figuren en la lista de procedimientos individualizados. Se excluyen los procedimientos urgentes realizados en el hospital, que se contabilizan dentro de las urgencias no ingresadas. Se excluyen también los procedimientos de cirugía menor realizados en salas de curas o consultas con o sin anestesia local y que no requieran ningún cuidado especial post-quirúrgico (nivel I de Davis).

HOSPITAL DE DIA: Recogerán debidamente diferenciados el nº de tratamientos que se realicen en dicho hospital relativos a Oncología, SIDA, Geriátrica, Psiquiatría y Médico-Quirúrgico.

DOCENCIA MIR: Promedio de MIR, BIR, FIR y QUIR en nómina durante el año.

EXTRACCION RENAL BILATERAL: Número de donantes a los que se extraen exclusivamente riñones.

EXTRACCION MULTITEJIDOS: Número de donantes en los que se realiza extracción de córneas, huesos largos (más de 3 piezas), tejidos cardiovasculares y piel.

EXTRACCION RENAL BILATERAL + MULTITEJIDOS: Número de donantes en los que coinciden ambos tipos de extracciones.

EXTRACCION MULTIORGANICA: Número de donantes en los que la extracción incluye hígado y/o corazón.

EXTRACCION MULTIORGANICA + MULTITEJIDOS: Número de donantes en los que coinciden ambos tipos de extracciones.

HEMOFILIA PACIENTES/MES: Promedio mensual de pacientes hemofílicos tratados en el hospital.

PACIENTES SIDA CON MAS DE DOS ANTIRRETROVIRALES: Número de pacientes de SIDA en tratamiento con más de 2 fármacos antirretrovirales.

PACIENTES/MES EN DIALISIS: Promedio mensual de pacientes en programa de diálisis crónica dependiente del hospital, con independencia del procedimiento utilizado (Hemodiálisis, Diálisis domiciliaria o Diálisis peritoneal ambulatoria crónica). Se excluyen los dializados en centros concertados. Se cumplimentará esta magnitud mensual sin perjuicio de consignar el gasto anual en la columna de importe.

RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA: Número de estudios de radiología intervencionista realizados:

- Vascular general terapéutica.
- Neuroradiología terapéutica.
- No vascular.

3. Como coste unitario se aplicará la tarifa establecida (en miles de pesetas) en el Contrato de Gestión de 1998.
4. La columna de importe será el resultado de multiplicar el número por el coste unitario vigente para 1998, de cada línea de actividad.
5. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD		ATENCIÓN ESPECIALIZADA. FINANCIACIÓN		AÑO 1999
CENTRO DE GESTIÓN <input type="text"/>				P13C2
PROGRAMA <input type="text"/>				Pág. <input type="text"/>
CÓDIGO	CIRUGÍA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS	NÚMERO (1)	COSTE UNITARIO (2)	IMPORTE (1) x (2)
351	CATARATAS (con LIO)			
352	HALLUS VALGUS			
353	HERNIORRAFIA UNILATERAL			
354	HERNIORRAFIA BILATERAL			
355	CIRUGIA HEMORROIDAL			
356	LIBERACION Y EXCISION DE VAINAS Y/O TENDONES (DUPUYTREN, TUNEL CARPIANO)			
357	ARTROSCOPIA			
358	FIMOSIS			
359	DILATACION Y LEGRADO UTERINO			
360	EXTIRPACION DE TUMORACION BENIGNA DE MAMA			
361	EXCISION DE SINUS PILONIDAL			
362	INCISION Y DRENAJE DE QUISTE LACRIMAL			
363	ORQUIDOPEXIA			
364	AMIGDALECTOMIA Y/O ADENOIDECTOMIA			
365	CIRUGIA DE VARICES EN MIEMBROS INFERIORES			
366	EXTRACCION MATERIAL OSTEOSINTESIS			
367	REPARACION FISURA, FISTULA ANAL			
368	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA			
369	SEPTOPLASTIA			
370	MIRINGOPLASTIA			
371	HIDROCELE			
372	VASECTOMIA			
373	LIGADURA DE TROMPAS			
300	TOTAL FINANCIACION POR ACTIVIDAD			
	AJUSTE FINANCIACION			
	TOTAL SOLICITADO ANTEPROYECTO PRESUPUESTOS			

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P13C2

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión que participe en el programa 2223 "Atención Especializada" presupuestará para 1999 la financiación ordinaria del Centro hospitalario derivada de la actividad programada, cumplimentando esta ficha de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y el código del Centro de Gestión y el código del Programa.

2. Definiciones de Actividades:

CIRUGIA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS: Número de intervenciones realizadas sin ingreso pre ni post-quirúrgico, de cada uno de los tipos que se reseñan.

TOTAL FINANCIACION POR ACTIVIDAD: Se recogerá la suma del importe de cada uno de los apartados de actividad que resulte de las fichas P13C1 y P13C2

AJUSTE FINANCIACION: Se recogen, cuando proceda, la diferencia entre el sumatorio de la petición de Capítulo I y II (incluido conciertos) y la financiación resultante de la propuesta de actividad. (Total financiación por actividad).

TOTAL SOLICITADO ANTEPROYECTO PRESUPUESTOS: Será el importe de la financiación total solicitada para Capítulo I y II y conciertos en las fichas económicas de este anteproyecto de presupuestos.

3. Como coste unitario se aplicará la tarifa establecida (en miles de pesetas) en el Contrato de Gestión de 1998.

4. La columna de importe será el resultado de multiplicar el número por el coste unitario vigente para 1998, de cada línea de actividad.

5. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P20

Cada Centro de Gestión cumplimentará una o más fichas, si son necesarias, por cada programa en que participe. Se reflejarán los gastos del programa, de acuerdo con su clasificación económica.

En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa y su denominación.

Por conceptos, subconceptos y partidas en su caso, se asignará a cada una de las columnas que se expresan, los importes que se consideren convenientes, teniendo en cuenta que:

- 1º. Las aplicaciones económicas a utilizar serán las contenidas en las fichas P20 con el importe de presupuesto inicial ya impreso, así como todas aquellas de la clasificación económica que se estimen convenientes, en este caso con presupuesto inicial nulo.
- 2º. La columna (1) se refiere al Presupuesto de 1998 aprobado por las Cortes Generales, de acuerdo con la distribución que por Centros de Gestión se ha producido.
- 3º. La columna (2) contendrá las modificaciones a introducir en el Presupuesto de 1999 que, sin suponer variación en relación con el importe total del Presupuesto de 1998, correspondan a dotaciones para las que se proponga distinta imputación económica o cambio entre programas dentro del mismo Centro de Gestión.

La suma algebraica de dichos ajustes deberá ser igual a "0" para cada Centro de Gestión.

- 4º. La columna (3) está destinada a recoger modificaciones de crédito en el Presupuesto de 1998, que deben tener repercusión en el Presupuesto de 1999.
- 5º. La columna (4) es el resultado de sumar algebraicamente las columnas (1), (2) y (3).
- 6º. La columna (5) expresará aquellas variaciones (incrementos o disminuciones) que sobre el Presupuesto Base de 1998, el Centro de Gestión propone para obtener su Propuesta de Presupuesto 1999.
- 7º. La columna (6) será el resultado de sumar algebraicamente las columnas (4) y (5).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P21

1. Cada Centro de Gestión cumplimentará una o más fichas, tantas como fuesen necesarias, por cada programa en que participe. En esta documentación se hará constar la explicación que corresponda a los diferentes ajustes y consolidaciones que se hayan introducido en la ficha P20, con el nivel de desagregación que se indica posteriormente.
2. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión y el código de programa y su denominación.
3. Las explicaciones a los ajustes y consolidaciones que figuraran en la ficha P20 se realizarán para todos los Capítulos económicos, con el siguiente nivel de desagregación:
 - En el Capítulo I: Concepto 131 y artículo 16, con desagregación a nivel de concepto. El resto del capítulo no requerirá explicaciones a los ajustes y consolidaciones efectuados.
 - En el Capítulo II: Artículos 20, 21 y 23, a nivel de artículo; Artículo 22, a nivel de concepto, a excepción de los subconceptos 2211, 2216, 2273 que se explicarán a nivel de subconcepto; Artículo 25, a nivel de subconcepto.
 - Resto de Capítulos: A nivel de artículo, a excepción de los conceptos 486 y 489 que se explicarán a nivel de concepto.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P22

1. Cada Centro de Gestión cumplimentará una o más fichas, tantas como fuesen necesarias, por cada programa en que participe. En esta documentación se hará constar la explicación que corresponda a las diferentes variaciones que se hayan introducido en la ficha P20, con el nivel de desagregación que se indica posteriormente
2. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión y el código de programa y su denominación.
3. Las explicaciones a las variaciones que figuraran en la ficha P20 se realizarán para todos los capítulos económicos, con el siguiente nivel de desagregación:
 - En el Capítulo I: Concepto 131 y artículo 16, con desagregación a nivel de concepto; el resto del capítulo no requerirá explicaciones a los ajustes y consolidaciones efectuados.
 - En el Capítulo II: Artículos 20, 21 y 23, a nivel de artículo; Artículo 22, a nivel de concepto, a excepción de los subconceptos 2211, 2216, 2273 que se explicarán a nivel de subconcepto; Artículo 25, a nivel de subconcepto.
 - Resto de Capítulos: A nivel de artículo, a excepción de los conceptos 486 y 489 que se explicarán a nivel de concepto.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO							AÑO 1999	
CENTRO DE GESTIÓN <input type="text"/>										P30	
PROGRAMA <input type="text"/>										Hoja Nº <input type="text"/>	
GRUPO	SITUACIÓN A 1.3.1998								Efectivos Previstos 31.12.1998 9	Efectivos 1999 10	Valoración 1999 11 = 8 x 10
	Catálogo Aprobado 1	Efectivos Reales 2	Sueldo 120.XX 3	C. Destino 121.0 4	C. Especifico 121.1 5	Indem. Residenc. 121.2 6	Coste Total 7 = 3+4+5+6	Coste Medio 8 = 7 / 2			
A		0					0	0,00			0
B		0					0	0,00			0
C		0					0	0,00			0
D		0					0	0,00			0
E		0					0	0,00			0
T1	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0	0
TRIENIOS (120.5)							(12)				(19)
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES (121.41)							(13)				(20)
OTROS COMPLEMENTOS (121.49)							(14)				(21)
OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE (122.9)							(15)				(22)
RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS (124)							(16)				(23)
PRODUCTIVIDAD DE PERSONAL FUNCIONARIO (150.0)							(17)				(24)
GRATIFICACIONES (151.0)							(18)				(25)
RETRASO PROVISIÓN DE VACANTES									(26)	%	
TOTAL 2							0				0

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P30

1. Se cumplimentará una ficha por cada Centro de Gestión y programa en el que participe personal funcionario.
2. En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. En la columna (1) se consignará para cada uno de los grupos los efectivos de personal según el catálogo aprobado.
4. Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de marzo de 1998 (nómina del mes de marzo).
5. La columna (3) recogerá por cada grupo el importe anualizado del sueldo. (Nómina mes de Marzo x 14 pagas).
6. La columna (4) recogerá el complemento de destino anualizado del personal funcionario existente a 1 de marzo de 1998. (Nómina del mes de marzo x 12).
7. La columna (5) recogerá el complemento específico anualizado del personal funcionario existente a 1 de marzo de 1998. (Nómina del mes de marzo x 12).
8. La columna (6) recogerá la Indemnización por Residencia anualizada del personal funcionario existente a 1 de marzo de 1998. (Nómina del mes de marzo x 12)
9. Las columnas (9) y (10) reflejan respectivamente los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1998 y los efectivos totales previstos para 1999. Los efectivos consignados en las columnas (9) y (10) no pueden ser superiores a los reflejados en la columna (1).
10. Las casillas (12) a (18) recogerán las retribuciones anualizadas previstas para los efectivos a 31 de diciembre de 1998.
11. Las casillas (19) a (25) recogerán las retribuciones anualizadas previstas para los efectivos de 1999.
12. La casilla (26) contiene la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1999 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
13. Las columnas (7), (8) y (11) serán calculadas por proceso informático.
14. Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales.
15. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE PERSONAL ESTATUTARIO (Excepto Cupo y Zona)										AÑO 1999	
CENTRO DE GESTIÓN													P31A	
PROGRAMA													Hoja Nº	
CLASE DE PERSONAL	GRUPO	SITUACIÓN A 1.3.1998										Efectivos Previstos 31.12.1998	Efectivos 1999	Valoración 1999
		Plantilla Aprobada 1	Efectivos Reales 2	Sueldo 120.XX 3	Complemento de Destino 121.0 4	Complemento Especif. 121.1x 5	Complemento por Turni. 121.13 6	C. Atenc. Conf. 121.3x 7	Productividad Fija 152.x 8	Coste Total 9=3+4+5+6+7+8	Coste Medio 1998 10 = 9 / 2			
Personal Facultativo	A1		0							0	0,00			0,00
	A2		0							0	0,00			0,00
Personal Sanitario no Facultativo	B1		0							0	0,00			0,00
	B2		0							0	0,00			0,00
	C1		0							0	0,00			0,00
	D1		0							0	0,00			0,00
Personal no Sanitario	A3		0							0	0,00			0,00
	B3		0							0	0,00			0,00
	C2		0							0	0,00			0,00
	D2		0							0	0,00			0,00
	E1		0							0	0,00			0,00
	T1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0	0,00

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P31A

1. Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe. Se referirá al personal estatutario que no sea de cupo. (Este personal se consignará en la ficha P.32 Personal de Cupo y zona).
2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. La columna Clase de Personal recoge los tres grandes estatutos en que se encuadra el Personal Estatutario. En la columna "Grupo" se recogen los distintos Grupos de Personal en que puede participar cada una de las Clases de Personal Estatutario, distinguiéndose, para el programa 2121 "Atención Primaria", dentro de Personal Facultativo, el Personal Estatutario (A1) del Personal de A.P.D. (A2). Igualmente, dentro del Personal Sanitario no Facultativo, se distingue Personal Estatutario (B1) y Personal de A.P.D. (B2).
4. En la columna (1) se consignarán, para cada uno de los grupos dentro de cada Clase de Personal, los efectivos de personal según plantilla aprobada.
5. En la columna (2) se consignarán, para cada grupo dentro de cada Clase de Personal, los efectivos reales a 1 de marzo de 1998, según nómina.
6. En la columna (3) se consignará, para cada grupo dentro de cada Clase de Personal, el importe anual del sueldo (nómina del mes de marzo x 14 pagas). Cuando se trate del programa 2121-Atención Primaria de Salud, las casillas A2 y B2, NO consignarán cantidad alguna por este concepto, correspondiente a los A.P.D.
7. En la columna (4) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.0, Complemento de Destino (subconcepto 121.0 de la nómina del mes de marzo x 14 pagas).
8. En la columna (5) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.1, Complemento Específico (subconcepto 121.1 de la nómina del mes de marzo x 12 pagas), exceptuando la cuantía destinada a turnicidad.
9. En la columna (6) se reflejará el importe anualizado de la partida presupuestaria 121.13, que recoge el complemento específico por turnicidad excluido de la columna (5).
10. En la columna (7) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.3, Complemento de Atención Continuada (subconcepto 121.3 de la nómina del mes de marzo x 12).
11. En la columna (8) se consignará el importe anualizado del subconcepto 152, Productividad Fija (subconcepto 152 de la nómina del mes de marzo x 12).
12. En la columna (11) se consignarán los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1998.
13. En la columna (12) se consignarán los efectivos totales solicitados para el ejercicio 1999.
14. Las columnas (9), (10) y (13) serán calculadas por proceso informático.
15. Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales.
16. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE PERSONAL ESTATUTARIO (Excepto Cupo y Zona)		AÑO 1999	
CENTRO DE GESTIÓN <input type="text"/>				P31B	
PROGRAMA <input type="text"/>				Hoja Nº <input type="text"/>	
TRIENIOS (120.5)	(14)		(18)		
INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA (121.2)	(15)		(19)		
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES (121.41)	(16)		(20)		
OTROS COMPLEMENTOS (121.49)	(17)		(21)		
RECUPERACIÓN I. T.		(22)	%		
TOTAL 2		0			0

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1996, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P31B

1. En las casillas (14), (16) y (17) se reflejarán los importes anualizados solicitados para estos conceptos a 31 de diciembre de 1998.
2. En la casilla (15) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.2, Indemnización por residencia (subconcepto 121.2 de la nómina del mes de marzo x 12).
3. En las casillas (18) a (21) se reflejarán los importes anuales solicitados de los conceptos que se indican para el ejercicio 1999.
4. En la casilla (22) se consignará anualizado y en términos de porcentaje del total de retribuciones, el importe que supone la recuperación de I.T. del personal en baja laboral.
5. Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales.
6. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE PERSONAL DE CUPO Y ZONA							AÑO 1999	
CENTRO DE GESTIÓN									P32	
PROGRAMA									Hoja N°	
GRUPO	SITUACIÓN A 1. 3. 1998							Efectivos Previstos 31.12.1998 8	Efectivos Solicitados 1999 9	Valoración 1999 10 = 7 x 9
	Efectivos Reales 1	Sueldo 120x.1 2	Trienios 120.5 3	C. Atenc. Cont. 121.33 4	Retrib. Compl. 121.42 5	Coste Total 6 = 2+3+4+5	Coste Medio 7 = 6 / 1			
A1	0					0	0,00			0,00
A2	0					0	0,00			0,00
B1	0					0	0,00			0,00
B2	0					0	0,00			0,00
T1	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0	0,00

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P32

1. Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe, que estará referida al personal de cupo y zona.

En la ficha se distinguen cuatro grupos de personal de acuerdo con la siguiente clasificación:

- . A-1 Personal de cupo de la Seguridad Social.
- . A-2 Personal de cupo A.P.D. (A.P.D. no integrados).
- . B-1 Personal de cupo de la Seguridad Social.
- . B-2 Personal de cupo A.P.D. (A.P.D. no integrados).

2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. En la columna (1) se consignarán los efectivos reales según nómina a 1 de marzo de 1998.
4. En las columnas (2), (3), (4) y (5) se consignarán, respectivamente, los costes anualizados de las retribuciones básicas (sueldo y trienios), complementos de atención continuada y complementarias del personal de cupo existente a 1 de marzo de 1998.
5. La columna (8) reflejará los efectivos previstos a 31 diciembre de 1998.
6. En la columna (9) se indicarán los efectivos del ejercicio 1999.
7. Las columnas (6), (7) y (10) serán calculadas por proceso informático.
8. En ningún caso los efectivos presupuestados en esta ficha deberán incluirse en la ficha P31-Personal Estatutario.
9. Los importes se consignarán en miles de pesetas sin decimales.
10. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE FORMACIÓN POSTGRADO								AÑO 1999	
CENTRO DE GESTIÓN										P33	
PROGRAMA										Hoja Nº	
GRUPO	SITUACIÓN A 1.3.1998								Efectivos a 31.12.1998 9	Efectivos 1999 10	Valoración 1999 11 = 8 x 10
	Plantilla Aprobada 1	Efectivos 1.3.1998 2	Sueldo 120.xx 3	Indem. Residen. 121.2 4	C. Aten. Cont. 121.3x 5	Otros Complem. 121.49 6	Coste Total 7 = 3+4+5+6	Coste Medio 8 = 7 / 2			
A1		0					0	0,00			0,00
A2		0					0	0,00			0,00
A3		0					0	0,00			0,00
A4		0					0	0,00			0,00
A5		0					0	0,00			0,00
B		0					0	0,00			0,00
T1	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0	0,00
RETRASO EN LA PROVISIÓN DE VACANTES									(12)	%	
TOTAL 2							0				0,00

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P33

1. Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe y cuente con personal Interno Residente (MIR, FIR, etc.) o en la especialidad de formación postgraduado de enfermería obstétrica-ginecológica.
2. En la cabecera de la ficha se consignarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. En la columna "Grupo" existen cinco tipos del Grupo A (A1, A2, A3, A4, A5), que se corresponden cada uno de ellos con el año de residente (A1 Residentes del Primer Año, A2 Residentes del Segundo Año, etc.), así como una categoría del grupo B para formación postgrado de enfermería obstétrica-ginecológica.
4. En la columna (1) se consignarán, para cada uno de los grupos, los efectivos del personal según plantilla aprobada.
5. En la columna (2) se consignarán, para cada grupo, los efectivos reales a 1 de marzo de 1998, según nómina.
6. En la columna (3) se consignará, para cada grupo, el importe anualizado del sueldo (nómina del mes de marzo x 14 pagas).
7. En la columna (4) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.2, Indemnización por residencia (subconcepto 121.2 de la nómina del mes de marzo x 12).
8. En la columna (5) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.3, Complemento de Atención Continuada (subconcepto 121.3 de la nómina del mes de marzo x 12).
9. En la columna (6) se consignará el importe anualizado del subconcepto 1214.9, Otros Complementos (importe del subconcepto 1214.9 de la nómina de marzo x 14 pagas).
10. En la columna (9) se consignarán los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1998.
11. En la columna (10) se consignarán los efectivos totales solicitados para el ejercicio 1999.
12. La casilla (12) se cumplimentará con la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1999 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
13. Las columnas (7), (8) y (11) serán calculadas por proceso informático.
14. Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales.
15. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE PERSONAL LABORAL FIJO (Concepto 130)				AÑO 1999
CENTRO DE GESTIÓN <input type="text"/>						P34
PROGRAMA <input type="text"/>						Hoja N° <input type="text"/>
GRUPO	SITUACIÓN A 1.3.1998			Efectivos Previstos 31.12.1998 4	Efectivos Solicitados 1999 5	Valoración 1999 6 = 3 x 5
	Efectivos 1	Coste Anual 2	Coste Total Medio 3 = 2 / 1			
A	0		0,00			0,00
B	0		0,00			0,00
C	0		0,00			0,00
D	0		0,00			0,00
E	0		0,00			0,00
T1	0	0	0,00	0	0	0,00
RETRASO EN LA PROVISIÓN DE VACANTES					(7)	%

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P34

1. Cada Centro de Gestión cumplimentará una ficha por cada programa que tenga personal laboral fijo.
2. En la cabecera de la ficha se consignarán el código y el nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. El personal laboral fijo se distribuirá por grupos (A,B,C,D y E) según que su retribución se asimile a la de los grupos (A,B,C,D y E) del personal Estatutario o personal Funcionario, en su caso.
4. En la columna (1) se indicará el número de efectivos según nómina a 1 de marzo de 1998.
5. En la columna (2) se consignará el coste anualizado de las retribuciones de los efectivos consignados en la columna (1).
6. La columna (4) reflejará los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1998.
7. En la columna (5) se indicarán los efectivos solicitados para el ejercicio 1999.
8. En la casilla (7) se consignará la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1999 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
9. Las columnas (3) y (6) serán calculadas y cumplimentadas por proceso informático.
10. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE FORMACIÓN PREGRADO								AÑO 1999		
CENTRO DE GESTIÓN <input type="text"/>											P35		
PROGRAMA <input type="text"/>											Hoja Nº <input type="text"/>		
GRUPO	SITUACIÓN A 1.3.1998										Efectivos Previstos 31.12.1998 10	Efectivos 1999 11	Valoración 1999 12 = 9 x 11
	Plantilla Aprobada 1	Efectivos 1.3.1998 2	Sueldo 120.xx 3	Comp. Dest. 121.0 4	Comp. Espec. 121.1x 5	C. Atenc. Cont. 121.3x 6	Prod. Fija 152.0 7	Coste Total 8 = 3+4+5+6+7	Coste Medio 9 = 8 / 2				
B		0						0	0,00			0,00	
C		0						0	0,00			0,00	
D		0						0	0,00			0,00	
E		0						0	0,00			0,00	
T1	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0	0,00	
TRIENIOS (120.5)								(13)				(18)	
INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA (121.2)								(14)				(19)	
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES (121.41)								(15)				(20)	
OTROS COMPLEMENTOS (121.49)								(16)				(21)	
OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE (122.9)								(17)				(22)	
RETRASO PROVISIÓN DE VACANTES										(23)	%		
TOTAL 2								0				0,00	

IMPORTES EN MILES DE PÉSETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P35

1. Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe y cuente con personal para la formación en Escuelas Universitarias de Enfermería.
2. En la cabecera de la ficha se consignarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. En la columna (1) se consignarán, para cada uno de los grupos, los efectivos de personal según plantilla aprobada.
4. En la columna (2) se consignarán, para cada grupo, los efectivos reales a 1 de marzo de 1998, según nómina.
5. En la columna (3) se consignará para cada grupo, el importe anualizado del sueldo (nómina del mes de marzo x 14 pagas).
6. En la columna (4) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.0, Complemento de Destino (subconcepto 121.0 de la nómina del mes de marzo x 14 pagas).
7. En la columna (5) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.1, Complemento Específico (subconcepto 121.1 de la nómina del mes de marzo x 12 pagas).
8. En la columna (6) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.3, Complemento de Atención Continuada (subconcepto 121.3 de la nómina del mes de marzo x 12).
9. En la columna (7) se consignará el importe anualizado del concepto 152, Productividad Fija (subconcepto 152 de la nómina de marzo x 12 pagas).
10. En la columna (10) se consignarán los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1998.
11. En la columna (11) se consignarán los efectivos totales solicitados para el ejercicio 1999.
12. En las casillas (13) a (17) se reflejarán los importes anualizados solicitados para estos conceptos a 31 de diciembre de 1998.
13. En las casillas (18) a (22) se reflejarán los importes anuales solicitados de los conceptos que se indican para el ejercicio 1999.
14. La casilla (23) se cumplimentará con la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1999 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
15. Las columnas (8), (9) y (12) serán calculadas por proceso informático.
16. Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales.
17. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL (Concepto 131)						AÑO 1999	
CENTRO DE GESTIÓN <input type="text"/>									P36	
PROGRAMA <input type="text"/>									Hoja N° <input type="text"/>	
GRUPO	EFECTIVOS PREVISTOS 1999									VALORACIÓN 1999 5
	I. T.			REFUERZOS			SUSTITUCIONES			
	NÚMERO EFECTIVOS 1	DÍAS 2	COSTE TOTAL 3	NÚMERO EFECTIVOS 1	DÍAS 2	COSTE TOTAL 3	NÚMERO EFECTIVOS 1	DÍAS 2	COSTE TOTAL 3	
A1										
A2										
B1										
B2										
C										
D										
E										
TOTAL										

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P36

1. Se cumplimentará una ficha por cada Centro de Gestión en los que participe personal laboral eventual. Los Centros de Atención Primaria cumplimentarán toda la ficha, sin embargo, los Centros de Atención Especializada no rellenarán el apartado "REFUERZOS".
2. En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. En la columna (1) se consignarán, para cada uno de los grupos, el número de efectivos eventuales previstos para 1999, distinguiendo la causa que dará origen a esta contratación (Incapacidad Transitoria, Refuerzos y Sustituciones en los periodos de permisos y licencias del personal de plantilla).
4. En la columna (2) se reflejará el conjunto de días que representan los efectivos previstos para 1999, para cada uno de los grupos y causa de la contratación.
5. En la columna (3) se recogerán, para cada grupo, el importe total de las retribuciones (Retribución diaria por el nº. de días contratados).
6. La columna (5) será la suma de los costes totales correspondientes a cada uno de los grupos. No obstante esta casilla será calculada por proceso informático.
7. Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales.
8. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P40

1. Se confeccionará una ficha por Centro de Gestión, programa y artículo.
2. En la cabecera de la ficha figurará el nombre y código del Centro de Gestión que financie el proyecto de inversión, el código del programa y la aplicación económica a nivel de artículo.
3. En la columna (1) el Código del Proyecto se compondrá de ocho dígitos; los dos primeros corresponderán al año de iniciación; los cuatro siguientes al número de orden en el año (este orden empezará con el primer proyecto del primer centro y seguirá correlativo hasta el último proyecto del último centro); y los dos últimos dígitos a la clase de institución sanitaria (01. Centro de Salud, 02. Ambulatorio Atención Primaria, 03. Otros Centros de Atención Primaria; 04. Planes de Montaje de Atención Primaria; 11. Hospital; 12. Ambulatorio Atención Especializada; 13. Otros Centros de Atención Especializada; 14. Planes de Montaje de Atención Especializada; 21. Planes de Necesidades de Direcciones Provinciales; 22. Otros proyectos en Direcciones Provinciales).
4. En la columna (2) se indicará el nombre de los proyectos de inversión a desarrollar.
5. La columna denominada TIPO se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:
 - Q: Proyectos presentados en la CEE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEDER.
 - R: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEDER, a presentar en 1999.
 - Y: Proyectos presentados en la CEE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación del Instrumento Financiero de Cohesión.
 - Z: Proyectos susceptibles de obtener financiación del Instrumento Financiero de Cohesión, a presentar en 1999.

En el resto de proyectos esta columna deberá permanecer en blanco.
6. En las columnas (4) y (5) se indicarán respectivamente los años de iniciación y finalización del proyecto (con cuatro dígitos). El año de iniciación será aquél en el que se asignó crédito para el proyecto por primera vez.
7. En la columna (6) se reflejará la inversión comprometida (fase "D" de ejecución presupuestaria) hasta el 31 de diciembre de 1997.
8. En la columna (7) se indicará el presupuesto dotado al proyecto de inversión en el ejercicio 1998.
9. En la columna (8) se consignará el presupuesto solicitado para el proyecto de inversión para el ejercicio 1999.
10. La columna "Programación Plurianual" reflejará para cada proyecto las estimaciones de gasto en los años 2000 a 2002. Si el proyecto tuviese una extensión temporal mayor, se consignará el gasto estimado para los años no especificados en la columna "Resto".
11. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales.

INVERSIONES REALES 1999 - 2002		MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		P41			
PROGRAMA	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	CENTRO GESTIÓN	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	ARTÍCULO	<input type="text"/> <input type="text"/>	Hoja N°	<input type="text"/> <input type="text"/>
CÓDIGO DE PROYECTO: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>							
DENOMINACIÓN PROYECTO:							

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P41

Cada Centro de Gestión cumplimentará una memoria de acuerdo con este índice, para cada uno de los proyectos de inversión.

Descripción de la Inversión Propuesta:

1. Problemática actual que justifica la inversión.
2. Resultados esperados de la inversión.
3. Importancia de la misma en la consecución de los objetivos del programa en el que se enmarca. Importancia relativa respecto a otras actuaciones tendentes a objetivos similares.
4. Descripción de la inversión: localización, aspectos técnicos, ... etc.
5. Estado del proyecto, desde el punto de vista técnico-administrativo.
6. Calendario de ejecución de la inversión. Especifíquese inicio y fin y anualidades previstas.

Coste de la Inversión:

1. Estimación del coste global de ejecución del proyecto.
2. Explicación del método de obtención del coste. Desglose del coste total según la naturaleza del gasto: terrenos, edificios, maquinaria, material de transporte y mobiliario y enseres.
3. Estimación de la variación prevista en los gastos corrientes, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de las actividades o servicios derivados del proyecto.

Estimación de Compromisos:

1. Estimación, a 31 de diciembre, de la inversión comprometida para el año 1999 y siguientes, como consecuencia de la contratación hasta la citada fecha de las obras que integran el proyecto.

Beneficios Esperados de la Inversión:

1. Justificación de los beneficios sanitarios que se derivan de la misma.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE CONCIERTOS CON INSTITUCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA (Concepto 251)			AÑO 1999	
CENTRO DE GESTIÓN <input type="text"/>					P50	
PROGRAMA <input type="text"/>					Hoja Nº <input type="text"/>	
CÓDIGO	TITULAR DEL SERVICIO	MUNICIPIO	IMPORTE			
			1997 (Realizado)	1998 (Presupuesto)	1999 (Propuesto)	
F01						
F02						
F03						
F04						
F05						
F06						
F07						
F08						
F09						
F10						
F11						
F12						
F13						
F14						
F15						
F16						
F17						
F18						
F19						
F20						
F21						
F22						
F23						
F24						
		TOTAL	0	0	0	

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P50

Cada Centro de Gestión de Atención Primaria que mantenga conciertos con Instituciones abiertas con cargo a su Presupuesto, cumplimentará una ficha de este tipo (o tantas como fuese necesario) en la que recogerá el concepto 251.

La cumplimentación de esta ficha se ajustará a las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha se indicará el código y nombre del Centro de Gestión y el Código del programa.
2. En las columnas de Titular del Servicio y de Municipio se cumplimentarán los nombres de los titulares del servicio prestado y del Municipio en el que se localice.
3. Los importes realizados (en 1997), presupuestados (en 1998) y propuestos para 1999 se expresarán en miles de pesetas, sin decimales.
4. En el supuesto de tener que utilizar más de una ficha, el Centro de Gestión afectado, asignará códigos correlativos a partir del F24, y así sucesivamente.

PRESUPUESTO INSALUD		CONCIERTOS COMPLEMENTARIOS CON INSTITUCIONES DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA ESTANCIAS (252)				AÑO 1999
CENTRO DE GESTIÓN <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/>				P51A
CENTRO CONCERTADO <input type="text"/>						Pag. Nº <input type="text"/>
código	PRESTACIÓN	NIVEL DE ACTIVIDAD A CONCERTAR				NÚMERO DE ENFERMOS
		Nº UNIDADES 1998 (1)	Nº UNIDADES 1999 (2)	TARIFA VIGENTE (3)	IMPORTE (4) = (2) X (3) / 1000	
	ASISTENCIA HOSPITALARIA					
A10	.CON MÉDICOS PROPIOS POR ESTANCIAS					
A11	.CON MÉDICOS DEL INSALUD POR ESTANCIAS					
A12	.POR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS TASADOS					
	ASISTENCIA AMBULATORIA					
B10	.PRIMERAS CONSULTAS, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y URGENCIAS					
B11	.CONSULTAS SUCESIVAS Y REVISIONES					
	SERVICIOS ESPECIALES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO					
C10	.RADIOTERAPIA SUPERFICIAL					
C11	.RADIOTERAPIA PROFUNDA					
C12	.QUIMIOTERAPIA					
C13	.REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA					
C14	.PRÓTESIS					
C15	.OTROS					
C20	TOTAL					

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P51A

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión presupuestará los conciertos con Instituciones de Asistencia Especializada sometidos a Régimen general de tarifas, así como aquellos conciertos singulares que no revistan el carácter de sustitutorios u hospitales de carácter sustitutorio no ubicados en la provincia, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión, el código del programa presupuestario al que se asignan estos conciertos y el código y denominación del centro concertado.
2. En la columna (1) se incluirá la previsión de utilización de cada prestación para los conciertos vigentes en 1998, en sus unidades correspondientes, según cual fuese la unidad sobre la que haya de aplicarse la tarifa o precio.
3. En la columna (2) se incluirá la propuesta de utilización de cada prestación para los conciertos previstos para 1999, en sus unidades correspondientes.
4. En la columna (3) se consignará la tarifa aplicada de acuerdo a la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de revisión de las condiciones aplicables en 1998 a la asistencia sanitaria concertada.

Cuando en un epígrafe se incluyan prestaciones con distinta tarifa se aplicará un precio medio ponderado.

En el caso del apartado A12 (Por procedimientos quirúrgicos tasados) se pondrá la media ponderada de los procedimientos a realizar según precio tasado en cada concierto.

5. La columna (4) será el resultado de multiplicar el número de unidades (columna (2)) por el precio (columna (3)) y dividirlos por mil.
6. En la columna (5) se consignará el número de enfermos que se prevé ingresar o tratar.
7. El resultado económico de los datos de esta ficha está comprendido en el concepto 252.
8. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales, a excepción de la columna 3 donde se aplicará la tarifa vigente expresada en pesetas.
9. El código del Centro concertado se cumplimentará a partir del listado que se incluye en el Manual de Instrucciones para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto sobre "Censo de Medios Ajenos", reflejando únicamente los dos primeros dígitos y los cuatro últimos.

PRESUPUESTO INSALUD	CONCIERTOS COMPLEMENTARIOS CON INSTITUCIONES DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA: PROCESOS (CONCEPTO 252)		AÑO 1999
CENTRO DE GESTIÓN <input type="text"/>	PROGRAMA <input type="text"/>		P51B1
CENTRO CONCERTADO <input type="text"/>			Pag N° <input type="text"/>

PRESTACION	NIVEL DE ACTIVIDAD A CONCERTAR				NUMERO DE ENFERMOS (5)
	Nº UNIDADES 1998 (1)	Nº UNIDADES 1999 (2)	TARIFA VIGENTE (3)	IMPORTE (4)=(2)X(3)/1000	
Amigdalectomía sin Adenoidectomía					
Amigdalectomía con Adenoidectomía					
Adenoidectomía sin Amigdalectomía					
Extracción + LIO					
Colecistectomía					
Circuncisión					
Excisión de Hallus Valgus					
Hemorroidectomía					
Reparación unilateral hernia inguinal					
Reparación bilateral hernia inguinal					
Resección transuretral					
Prostatectomía suprapúbica					
Sustitución total de cadera					
Osteotomía de rodilla					
Sustitución total de rodilla					
Artroscopia Diagnóstica o Terapéutica					

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P51B1

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión presupuestará los Conciertos de Procedimientos Quirúrgicos con Instituciones de Asistencia Especializada sometidos a régimen general de tarifas, así como aquellos Conciertos singulares para procedimientos quirúrgicos que no revistan el carácter de sustitutorios u hospitales de carácter sustitutorio no ubicados en la provincia, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión, el código del Programa presupuestario al que se asignan estos conciertos y el código y denominación del centro concertado.
2. En la columna (1) se incluirá la previsión de utilización de cada prestación para los conciertos vigentes en 1998, en sus unidades correspondientes sobre las que haya de aplicarse la tarifa o precio.
3. En la columna (2) se incluirá la previsión de utilización de cada prestación para los conciertos previstos para 1999, en sus unidades correspondientes.
4. En la columna (3) se consignará la tarifa aplicada de acuerdo a la Resolución de la Presidencia Ejecutiva del INSALUD de revisión de las condiciones aplicables en 1998 a la asistencia sanitaria concertada.

Quando en un epígrafe se incluyan prestaciones con distinta tarifa se aplicará un precio medio ponderado.

5. La columna (4) será el resultado de multiplicar el número de unidades (columna (2)) por el precio (columna (3)) y dividirlos por mil.
6. En la columna (5) se consignará el número de enfermos que se prevé tratar.
7. El resultado económico de los datos de esta ficha está comprendido en el concepto 252.
8. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales, a excepción de la columna (3) que se aplicará la tarifa vigente expresada en pesetas. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.
9. El código del Centro concertado se cumplimentará a partir del listado que se incluye en el Manual de Instrucciones para la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos sobre "Censo de Medios Ajenos", reflejando únicamente los dos primeros dígitos y los cuatro últimos.

PRESUPUESTO INSALUD	CONCIERTOS COMPLEMENTARIOS CON INSTITUCIONES DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA: PROCESOS (CONCEPTO 252)				AÑO 1999
CENTRO DE GESTIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	PROGRAMA	<input type="text"/>
CENTRO CONCERTADO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		Pag N° <input type="text"/>

PRESTACION	NIVEL DE ACTIVIDAD A CONCERTAR				NUMERO DE ENFERMOS (5)
	Nº UNIDADES 1998 (1)	Nº UNIDADES 1999 (2)	TARIFA VIGENTE (3)	IMPORTE (4)=(2)X(3)/1000	
Reparación de ligamentos cruzados					
Escisión de disco intervertebral					
Ligadura y extirpación de venas					
Fisurectomía anal					
Fistulectomía anal					
Escisión de quiste					
Liberación de tunel carpiano					
Escisión de lesión de vaina tendón					
Otra fasciectomía de mano					
Orquidopexia					
Escisión de hidrocele					
Dacrioscistorrinostomía					
Escisión de Pterigión					
Septoplastia					
TOTAL					

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTO INSALUD		CONCIERTOS SUSTITUTORIOS. NIVEL DE ACTIVIDAD			AÑO 1999	
CENTRO DE GESTIÓN <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/>			P51C	
CENTRO CONCERTADO <input type="text"/>					Pág. nº <input type="text"/>	
UNIDADES DE PRODUCCION ASISTENCIAL						
CÓDIGO	ACTIVIDAD / AREAS CON HOSPITALIZACION	NUMERO INGRESOS	ESTANCIA MEDIA (DIAS)	NUMERO ESTANCIAS	U.P.A. (S)	
201	ESPECIALIDADES MEDICAS					
202	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS					
203	PEDIATRIA					
204	NEONATOLOGIA					
205	OBSTETRICIA					
206	U.C.I.					
	SUMA DE INGRESOS POR AREAS					
207	TOTAL DE INGRESOS EXTERNOS DEL HOSPITAL					
CÓDIGO	ACTIVIDADES AMBULATORIAS	NUMERO			U.P.A.S. (S)	
210	URGENCIAS NO INGRESADAS					
211	PRIMERAS CONSULTAS					
212	CONSULTAS SUCESIVAS					
213	CIRUGIA AMBULATORIA (PROCEDIM. NO INDIVIDUALIZADOS)					
215	TOTAL U.P.A. (S) AMBULATORIAS					
OTRAS ACTIVIDADES						
CÓDIGO	OTRAS ACTIVIDADES	NUMERO				
220	INTERVENCIONES QUIRURGICAS (I.Q.) PROGRAMADAS CON HOSPITALIZACION					
221	I.Q. URGENTES CON HOSPITALIZACION					
222	ESTANCIAS PREOPERATORIAS					
223	URGENCIAS TOTALES					
224	TOTAL PARTOS					
225	PARTOS CON CESAREA					
226	LITOTRICA					
227	MAMOGRAFIAS					

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P51C

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión presupuestará, en términos de dotaciones financieras, la actividad a concertar para 1999 con Instituciones de Asistencia Especializada que revistan el carácter de sustitutorios, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión, el código del programa presupuestario al que se asignan estos conciertos y el código y denominación del centro concertado.
2. Definición de actividades:

NÚMERO DE U.P.A.S. Número total de U.P.A.s. de actividades de hospitalización y ambulatorias que se derivan de la ficha P51B.

EXTRACCIÓN RENAL BILATERAL. Número de donantes a los que se extrae exclusivamente riñones.

EXTRACCIÓN MULTIORGÁNICA. Número de donantes en los que la extracción incluye hígado y/o corazón.

TRASPLANTES. Se contabilizará el número de órganos trasplantados de cada tipo.

PACIENTES/MES EN DIÁLISIS. Promedio mensual de pacientes en programa de diálisis crónica dependientes del hospital, con independencia del procedimientos utilizado (Hemodiálisis, Diálisis domiciliaria o Diálisis peritoneal ambulatoria crónica). Se excluyen los dializados en centros concertados. Se cumplimentará esta magnitud mensual sin perjuicio de consignar el gasto anual en la columna de importe.

HEMODINÁMICA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS. Número de estudios realizados con fines diagnósticos. Se incluyen los estudios electrofisiológicos y las biopsias cardíacas.

HEMODINÁMICA PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS. Número de estudios realizados con fines terapéuticos.

CIRUGÍA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS. Número de intervenciones realizadas sin ingreso pre ni post-quirúrgico, de cada uno de los tipos que se reseña.

3. Como coste unitario se aplicará la tarifa vigente, en miles de pesetas, para 1998.
4. La columna de importe será el resultado de multiplicar el número por el coste unitario de cada línea de actividad.
5. El código de Centro concertado se cumplimentará a partir del listado que se incluye en el Manual de Instrucciones para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto sobre "Censo de Medios Ajenos", reflejando únicamente los dos primeros dígitos y los cuatro últimos.

PRESUPUESTO INSALUD	CONCIERTOS SUSTITUTORIOS. DOTACIONES FINANCIERAS		AÑO 1999
CENTRO DE GESTIÓN <input type="text"/>	PROGRAMA <input type="text"/>		P51D1
CENTRO CONCERTADO <input type="text"/>			Pag N° <input type="text"/>

PRESTACION	NUMERO (1)	COSTE UNITARIO (2)	IMPORTE (1) X (2)
Numero de UPAS			
Docencia M.I.R.			
Extracción renal bilateral			
Extracción multiorgánica			
Transplantes renales			
Transplantes cardiacos			
Transplantes hepáticos			
Transplantes médula osea			
Pacientes/mes diálisis			
Hemodinámica, procedimientos diagnósticos			
Hemodinámica, procedimientos terapéuticos			
CIRUGIA, PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS			
Amigdalectomía sin Adenoidectomía			
Amigdalectomía con Adenoidectomía			
Adenoidectomía sin Amigdalectomía			
Extracción + IJO			
Colecistectomía			
Circuncisión			
Excisión de Hallus Valgus			
Hemorroidectomía			
Reparación unilateral hernia inginal			

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P51D1

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión presupuestará, en términos de dotaciones financieras, la actividad a concertar para 1999 con Instituciones de Asistencia Especializada que revistan el carácter de sustitutorios, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión, el código del programa presupuestario al que se asignan estos conciertos y el código y denominación del centro concertado.
2. Definición de actividades:

NÚMERO DE U.P.A.S. Número total de U.P.A.s. de actividades de hospitalización y ambulatorias que se derivan de la ficha P51B.

EXTRACCIÓN RENAL BILATERAL. Número de donantes a los que se extrae exclusivamente riñones.

EXTRACCIÓN MULTIORGÁNICA. Número de donantes en los que la extracción incluye hígado y/o corazón.

TRASPLANTES. Se contabilizará el número de órganos trasplantados de cada tipo.

PACIENTES/MES EN DIÁLISIS. Promedio mensual de pacientes en programa de diálisis crónica dependientes del hospital, con independencia del procedimientos utilizado (Hemodiálisis, Diálisis domiciliaria o Diálisis peritoneal ambulatoria crónica). Se excluyen los dializados en centros concertados. Se cumplimentará esta magnitud mensual sin perjuicio de consignar el gasto anual en la columna de importe.

HEMODINÁMICA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS. Número de estudios realizados con fines diagnósticos. Se incluyen los estudios electrofisiológicos y las biopsias cardíacas.

HEMODINÁMICA PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS. Número de estudios realizados con fines terapéuticos.

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INDIVIDUALIZADOS. Número de intervenciones realizadas de cada uno de los tipos que se reseña, entre paréntesis se especificará el número de aquellas que se realizan como ambulatorias, esto es, sin ingreso pre ni post quirúrgico.

3. Como coste unitario se aplicará la tarifa vigente, en miles de pesetas, para 1998.
4. La columna de importe será el resultado de multiplicar el número por el coste unitario de cada línea de actividad.
5. El código de Centro concertado se cumplimentará a partir del listado que se incluye en el Manual de Instrucciones para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto sobre "Censo de Medios Ajenos", reflejando únicamente los dos primeros dígitos y los cuatro últimos.

PRESUPUESTO INSALUD		CONCIERTOS SUSTITUTORIOS. DOTACIONES FINANCIERAS		AÑO 1999
CENTRO DE GESTIÓN	<input type="text"/>	PROGRAMA	<input type="text"/>	P51D2
CENTRO CONCERTADO	<input type="text"/>			Pág. nº <input type="text"/>

ACTIVIDAD	NUMERO (1)	COSTE UNITARIO (2)	IMPORTE (1) X (2)
Reparación bilateral hernia inguinal			
Resección transuretral			
Prostatectomía suprapúbica			
Sustitución total de cadera			
Osteotomía de rodilla			
Sustitución total de rodilla			
Artroscopia Diagnóstica o Terapéutica			
Reparación de ligamentos cruzados			
Escisión de disco intervertebral			
Ligadura y extirpación de venas			
Fisurectomía anal			
Fistulectomía anal			
Escisión de quiste			
Liberación de túnel carpiano			
Escisión de lesión de vaina tendón			
Otra fasciectomía de mano			
Orquidopexia			
Escisión de hidrocele			
Dacriocistorrinostomía			
Excisión de Pterigión			
Septoplastia			
COSTE TOTAL CONCIERTOS SUSTITUTORIOS			

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE CONCIERTOS DE HOSPITALES CON SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO (Conceptos 253 y 254)				AÑO 1999
CENTRO DE GESTIÓN <input type="text"/>						P52
PROGRAMA <input type="text"/>						Pág. nº <input type="text"/>
SERVICIOS	NÚMERO DE ENFERMOS (1)	DATOS ECONÓMICOS				
		Nº DÍAS TRATAMIENTO Ó EXPLORACIONES (2)	PRECIO (3)	IMPORTE (4) = (2) X (3) / 1000	CÓDIGO	
DIÁLISIS (253)	HEMODIÁLISIS EN CENTRO HOSPITALARIO O CLUB DE DIÁLISIS (253.1 Y 253.2)				G01	
	DIÁLISIS A DOMICILIO (DPCA Y HEMODIÁLISIS CON MÁQUINA) (253.3)				G02	
LITOTRICIA (254.1)					G11	
R. N. M. (2543.1)					G21	
T. A. C. (2543.2)					G31	
TERAPIA DE LA INSUFICIENCIA RESPIRATORIA A DOMICILIO (254.2)	OXIGENOTERAPIA (254.21)				G41	
	AEROSOLTERAPIA (254.22)				G42	
	OTRAS TERAPIAS DE LA INSUFICIENCIA RESPIRATORIA (254.23)				G43	
OTROS					G51	
TOTAL					G99	

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P52

Mediante esta ficha los Centros hospitalarios presupuestarán los conciertos con servicios de diagnóstico y tratamiento, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro hospitalario y el código del programa.
2. En la columna (1) se consignará el número de enfermos a dializar o tratar, previstos para 1999.
3. En la columna (2) se reflejará el número de sesiones totales, de días de tratamiento o de exploraciones según cual fuese la unidad sobre la que haya de aplicarse la tarifa o precio.
4. En la columna (3) se cumplimentará el precio pactado por cada concierto con cada Hospital en el concierto vigente para 1998 que en todo caso será igual o inferior al reflejado en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo para 1998.
5. La columna (4) será el resultado de multiplicar el número de sesiones (columna (2)) por el precio (columna (3)) y dividirlos por mil.
6. El resultado económico de los datos de esta ficha recogerá los conceptos 253 y 254.
7. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales, a excepción de la columna 3 "Precio", donde se consignará el importe en pesetas.
8. En el caso de la Diálisis en el apartado -Diálisis en Centro Hospitalario o Club-, se incluirán la totalidad de los pacientes en las diferentes modalidades, haciendo el cálculo de la media ponderada que se reflejará en la columna 3. En el apartado Diálisis a domicilio se procederá igual en las dos modalidades existentes.
9. En el apartado -Oxigenoterapia-, se incluirán los gastos contenidos en el subconcepto 254.2 y que venían siendo presupuestados por las Direcciones Provinciales.
10. Otras terapias de la Insuficiencia Respiratoria a Domicilio. Se incluirán en este apartado los gastos derivados de los servicios de C.P.A.P., Bipap espontánea y controlada y V. mecánica domiciliaria.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE CON TARIFA (Conc. 255)							AÑO 1999	
CENTRO DE GESTIÓN									P53A	
PROGRAMA									Pág. Nº	
MEDIO DE TRANSPORTE		DATOS ECONÓMICOS								
		Nº AMBULANCIAS (1)	SERVICIOS URBANOS				SERVICIOS INTERURBANOS			
			Nº SERVICIOS (2)	PRECIO (3)	MILES DE PESETAS (4) = (2) X (3) / 1000	CÓDIGO	Nº KILÓMETROS (5)	PRECIO (6)	MILES DE PESETAS (7) = (5) X (6) / 1000	CÓDIGO
AMBULANCIAS NO ASISTIDAS	Programadas				D11				E11	
	No programadas				D12				E12	
	Tiempos de espera				D13				E13	
AMBULANCIAS ASISTIDAS	Desplazamientos				D21				E21	
	Tiempos de espera				D22				E22	

MEDIO DE TRANSPORTE	Nº MEDIOS (8)	Nº SERVICIOS (9)	PRECIO UNITARIO (10)	MILES DE PESETAS (11)	CÓDIGO
AVIÓN AMBULANCIA					D03
TRANSPORTE COLECTIVO					D04
CONCIERTOS ESPECIALES DE TRANSPORTE					D05
TAXI					D06
OTROS					D07

TOTAL					
--------------	--	--	--	--	--

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P53A

Mediante esta ficha las Direcciones Provinciales presupuestarán los conciertos de transporte, siguiendo para su cumplimentación las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
2. El cuerpo de la ficha está estructurado en dos apartados para diferenciar los medios de transporte basados en ambulancias y el resto de medios de transporte, según los epígrafes y de acuerdo con los criterios contemplados en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre revisión de precios y tarifas máximas por servicios concertados de transporte sanitario para 1998.
3. En la columna (1) se consignará el número de ambulancias previstas, a utilizar en 1999. Asimismo, en la columna (8) se indicará el número de medios de transporte a concertar en cada una de las modalidades especificadas.
3. En las columnas (2) y (9) se consignará el número total de servicios que se prevé realizar en 1999 para cada modalidad.
4. En la columna (3) se reflejará la última tarifa vigente para cada uno de los servicios especificados, de acuerdo con la mencionada Orden Ministerial.
5. La columna (4) será el resultado de multiplicar el número de servicios (columna (2)) por el precio (columna (3)) y dividirlos por mil. En la columna (11) se consignará el importe presupuestado para 1999 en cada una de las modalidades de transporte concertado que se indica en el segundo apartado del cuerpo de la ficha.
6. En la columna (5) se estimará el número de kilómetros a realizar en 1999, por cada tipo de concierto de ambulancias considerado en la ficha.
7. En la columna (6) se consignará la última tarifa vigente, por kilómetro, de acuerdo con la mencionada Orden Ministerial.
8. La columna (7) reflejará el resultado de multiplicar el número de kilómetros (columna (5)) por la tarifa vigente (columna (6)) y dividirlos por mil.
9. El epígrafe correspondiente a tiempo de espera se cumplimentará exclusivamente en las columnas (4) y (7) al objeto de consignar la propuesta de dotación en miles de pesetas, en concepto de tiempos de espera así como de otros conceptos no reflejados expresamente en la ficha para el transporte por ambulancia.
10. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales, a excepción de las columnas 3 y 6 en las que se consignará el importe en pesetas, y con dos decimales en su caso (columna 6).

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE A PRESUPUESTO FIJO (CONCEPTO 255)		AÑO 1999	
CENTRO DE GESTIÓN		PROGRAMA		P53B	
CENTRO CONCERTADO				Pag Nº	
MEDIOS DE TRANSPORTE		Nº DE MEDIOS (1)	MILES / PTAS. (2)		
Ambulancias no asistidas					
Ambulancias asistidas					
Transporte colectivo					
TOTAL					

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1998, SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P53B

Mediante esta ficha las Direcciones Provinciales presupuestarán los conciertos de transporte a presupuesto fijo de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión y el código del Programa presupuestario al que se asignan estos conciertos.
2. En la columna (1) se consignará el número de ambulancias y vehículos de transporte colectivo a utilizar en 1999.
3. En la columna (2) se consignará el importe presupuestado para 1999.
4. El resultado económico de los datos de esta ficha está comprendido en el concepto 255.
5. Los importes se consignarán en miles de pesetas.